



02118

SG/FM/nn

Presidente:

D. José Luis Navarro Coronado
Vicealcalde

Concejales:

Grupo PP

D. Valeriano Díaz Baz
D. Carolina Barriopedro Menéndez.
D.^a Carla Picazo Navas.
D. Ignacio Vázquez Casavilla.
D. María Inmaculada Álvarez
Fernández.
D. Juan Manuel Concejero Adrada.
D. José Miguel Martín Criado.
D. Raúl Yusta Nogueira.
D.^a María Teresa Gordón Martínez
D. Rubén Martínez Martín
D.^a Ana María Arespachoga Paso.
D.^a Ana Isabel Pérez Baos.
D. Avelino Menéndez Díaz
D.^a M.^a de los Ángeles Jiménez
Méndez.
D. Armando Álvarez Aranda.
D. Virginia Gema Durán Soriano.
D. Eduardo Bejarano Vígara.

Grupo PSOE

D. José Guillermo Fouce Fernández.
D.^a Mercedes Magán Velasco.
D. Juan Rivera Carrasco.
D.^a Helvia Rosendo Olmedo.

Grupo IU-Los Verdes

D. José Fernández Benito.
D.^a Concepción Vidales Cea.

Interventora accidental:

D.^a María José Porras Moreno

Secretario:

D. Fernando Murias Martín
Oficial Mayor

En el Salón de Plenos de la Casa consistorial de Torrejón de Ardoz, a **veintiséis de septiembre de dos mil doce**, bajo la presidencia del Sr. Vicealcalde, don José Luis Navarro Coronado, por ausencia del Sr. Alcalde-Presidente, se reúnen en **primera convocatoria** los Sres. Concejales relacionados al margen, con el fin de celebrar **sesión plenaria ordinaria**.

No asiste el Sr. Alcalde D. Pedro Rollán Ojeda ni los Concejales D.^a Isabel González Madrid y D. David Santos Baeza, estando debidamente excusados.

Abierto el acto por la Presidencia a las 09.00 horas, de conformidad con el orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos:





1º.- Aprobación del acta de la sesión plenaria ordinaria de 4 de julio de 2012.

Abierto un turno de Intervenciones por la presidencia, toma la palabra el Sr. Fouce Fernández (PSOE), que solicita que se incluyan en el acta del Pleno celebrado el pasado día 4 de julio de 2012, las siguientes intervenciones:

Página 6: Llevan meses diciendo y repitiendo que no había ningún problema con los presupuestos del 2008, pero como la realidad es tozuda y tarde o temprano, en su caso más bien tarde, hay que hacer caso a las sentencias de los tribunales, porque sino pueden multarnos, nos presentan en este Pleno, en un hecho histórico sin precedentes para volver a aprobar en el 2012 los presupuestos del 2008, todo ello motivado por las gravísimas irregularidades con las aprobaron con los votos del Partido Popular este presupuesto, el primero de su legislatura, incumpliendo la necesaria estabilidad presupuestaria y mintiendo en los ingresos como constata la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid y el informe del Tribunal de Cuentas.

Vds. pretenden hoy que este punto, como casi todos pase desapercibido, pero es la constatación más evidente de su deriva en la gestión económica del municipio, de su falta de rigor en la gestión, de sus mentiras constantes en materia de deuda y presupuestos lo que explica muy bien en que situación estamos en estos momentos con una deuda ingobernable. Se trae un nuevo presupuesto a aprobar en el que, además se constata en el informe de la Interventora que se aprueba con déficit y que, como marca la ley, habría que explicar como piensa reabsorberse este déficit, lo dice la Interventora en su informe, pero Vds. como de costumbre ignoran cuando les conviene los informes técnicos y siguen engordando la deuda y la burbuja económica en la que nos metimos, siguen sin hacer nada sobre esto. Nos gustaría reflejar, asimismo, que una parte importante de lo que señalaba la sentencia que anulaba los presupuestos del 2008, no se cumple porque aquella sentencia les decía por ejemplo que tenían que incorporar el presupuesto de la EMVS en el presupuesto del ayuntamiento, cosa que no hacen en estos nuevos presupuestos a aprobar.

Página 7: Estamos ante una nueva prueba de su pésima gestión económica, del aumento sin límite de la deuda adquirida, de cómo se contrataba en este municipio al margen de lo que estaba presupuestado, de las facturas que estaban guardadas bajo el cajón y ahora tienen que reconocerse, estamos también ante la constatación de que no hablamos solo del pasado, sino que Vds. irresponsablemente siguen igual porque en la relación de facturas que presentan en esta nueva modificación de los presupuestos (vía reconocimiento extrajudicial de crédito) aparecen





facturas también de este ejercicio presupuestario, incumpliendo aquello que decían, por ejemplo en el plan de estabilidad o en sus notas de prensa, de que ahora se pagaría al día.

Página 9: Vds. quieren con esta moción, de las pocas por cierto que en casi un año de legislatura trajo a pleno el Partido Popular, nuevamente desviar la atención sobre lo importante, Vds. no tienen nada que proponer y nada que responder por cierto a lo que el resto de grupos les traemos a debate, no tienen nada que decirle a los parados, a los pensionistas, nada que decir sobre la crisis y su pésima gestión de la misma, pero nos traen hoy una moción, repito de las pocas que traen a pleno, para hablar de los símbolos nacionales. Pues bien, les digo que no es bueno que pretendan hacer suyos los símbolos que son de todos, no es razonable que pretendan hacer una adulación permanente a Esperanza Aguirre cuando es una de las personas que más está contribuyendo a deteriorar los símbolos de todos con sus incendios permanentes, los símbolos son de todos y los defendemos todos y Vds. no deberían tratar de apropiarse de ellos, porque cabría recordarles además que estos símbolos que ahora dicen defender, estaban en nuestra Constitución, aquella que su partido no votó a favor. Ser patriota es defender a los ciudadanos y no aprobar con alegría el mayor recorte a los derechos democráticos y sociales que se hizo en España, respetar los símbolos es también, por ejemplo, respetar este Pleno Municipal en vez de estar conversando en el mismo, despachando asuntos municipales, suponemos o no contestando a ninguna de las propuestas que se les hacen desde los grupos de la oposición.

Página 14: Hace unos días anunciaron a los trabajadores de la Escuela Municipal de Educación de Adultos que no podían hacer matriculas y que se estaba estudiando la supresión del servicio, ante la movilización de los sindicatos, los trabajadores, los partidos políticos de la oposición y los usuarios parece que ahora quieren dar marcha atrás, les pedimos de todos modos que sean claros y que nos afirmen que se mantendrá íntegramente el servicio, con todo lo que se está desarrollando hasta este momento y que clarifiquen porque se plantearon su supresión, siendo este un servicio fundamental en nuestro municipio, como planteamos en la moción.

Página 16: sus recortes a la educación, las políticas sociales y a la sanidad no tienen mucho que ver con la crisis, son recortes ideológicos, pretenden transformar este país volviendo al pasado y dismantelando todos los servicios públicos, mientras nos suben abusivamente los impuestos sin tocar los privilegios de ese 3% de la población que no cotizan como el resto y que evaden impuestos y a los que además les perdonan con sus amnistías fiscales; lo que ocurre en particular en educación es increíble porque están vendiendo el sistema para que solo





unos pocos puedan acceder a las escuelas infantiles o a la formación profesional o la universidad, destruyen las becas, suben las tasas, recortan profesores y servicios, en el Gobierno de España, en la Comunidad de Madrid y en nuestra ciudad. Les pedimos que consideren la educación como lo que es una inversión y no un gasto, que inviertan en ella sin que sufra recortes, les pedimos que reformen el sistema fiscal en España y lo hagan más justo para que la crisis no la paguemos los ciudadanos y ciudadanas.

Se pasa a votar el acta con las rectificaciones anteriores, que son aprobadas, de la siguiente forma:

PP: SI; PSOE: SI; IU-LV: SI

2º.- Moción de Alcaldía renunciando al cobro de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012.

El Sr. Vicealcalde, que ejerce la presidencia en este acto, propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

“El Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad establece en su artículo 2 que al personal del sector público se le suprime la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012.

Las retribuciones de los cargos públicos se mantienen como las aprobadas por el Pleno de 14 de junio de 2010, donde se acordó bajar un 10% el salario de la Alcaldía y demás cargos públicos, además de estar congeladas desde el año 2008, en aplicación del 1er. Plan de Austeridad. A esto hay que añadir que los cargos públicos que dispongan de telefonía aportada por el Ayuntamiento tendrán que abonar el importe de su consumo, descontándose de su nómina.

Además de lo expuesto y en solidaridad con los empleados públicos, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

- Que esta Alcaldía y todos los concejales con dedicación exclusiva y parcial que componen la Corporación, así como su personal eventual, renuncian al cobro de la paga extraordinaria de diciembre de 2012.
- Que los concejales sin dedicación renuncian al cobro de la dieta por asistencia al último Pleno que se celebre en el año 2012.”





Abierto un turno de intervenciones por la presidencia, toma la palabra el Sr. Fouce Fernández (PSOE) que propone la siguiente **enmienda a la totalidad**:

"El Grupo Municipal Socialista quiere manifestar, en primer lugar, su desacuerdo con el ataque reiterado a los trabajadores públicos que está llevando a cabo el Gobierno de la Nación del Sr. Rajoy, acompañado por todo el Partido Popular allí donde gobierna, incluido Torrejón. Las políticas que están hoy desarrollándose pretenden deteriorar lo público, y especialmente servicios básicos como la Sanidad o la Educación, para privatizar servicios y que las grandes empresas resulten beneficiadas. El Partido Popular está utilizando la crisis como excusa para romper nuestro modelo de sociedad y los consensos institucionales establecidos.

En este sentido queremos manifestar que no nos parece ni lógico ni adecuado ni razonable la eliminación de la paga extra de diciembre a los funcionarios y trabajadores públicos, que supone un descenso en su salario de un 7% de media, al tiempo que se acompaña de un aumento en dos horas y media en su jornada laboral semanal. Hay otros sitios donde se podría recortar, por ejemplo eliminando la amnistía fiscal a los defraudadores o subiendo los impuestos a los ricos o no asumiendo la deuda privada de los bancos como deuda pública. Opina que estamos rescatando bancos y no personas.

En segundo lugar, y dado que se aprobó la medida en el Gobierno de la Nación y no es nuestra competencia, estamos de acuerdo en que se suprima también la paga extra a los políticos y cargos de confianza del municipio y así lo manifestaremos en el Pleno Municipal, pero consideramos que siendo este un gasto ya comprometido, el dinero que nos ahorramos debería tener un destino finalista, claro, concreto y medible que evite que siga sirviendo para que el equipo de gobierno municipal siga gastando sin freno y despilfarrando el dinero público en festejos innecesarios o gastos de publicidad desmesurada. Asimismo, solicitamos, de acuerdo con un escrito previamente remitido al Alcalde y de acuerdo con la Ley de Transparencia, que se clarifique la cuantía del dinero que dejará de pagarse y los cargos que se verán afectados por esta supresión, es decir que se publique y clarifique una lista de los políticos y sus salarios y los cargos de confianza política y sus salarios, así se lo pedimos por la presente también al Secretario y la Interventora.

En la misma dirección solicitamos que todo el dinero que se ahorrará al no pagar esta paga extra a sus trabajadores, se sume a la misma iniciativa y refuerce el gasto social del ayuntamiento en estos difíciles momentos en los que resulta tan necesario.





Por otra parte, proponemos que el dinero que se ahorre con esta medida se destine a los siguientes conceptos:

- Recuperación de subvenciones a AMPAS del municipio.
- Becas de comedor y libros.
- Ayuda a domicilio y tele asistencia, ayudas de emergencia.
- Convocatoria de subvención extraordinaria a asociaciones del municipio para cubrir necesidades de intervención social: TORRAFAL, ASTOR, CARITAS, CRUZ ROJA, COMEDOR ROMEROS TORRECIUDAD, ASTI, PLATAFORMA DEPENDENCIA, AESCO, ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER, GRUTEAR, FIBROMIALGIA y el resto de asociaciones del municipio que decidan participar en esta convocatoria.”

Interviene el Sr. Fernández Benito (IU-LOS VERDES) para manifestar que la moción que presentan al Pleno la Alcaldía es una iniciativa con la que, en principio, su Grupo está de acuerdo, pero está sujeta a diferentes puntos de vista. A su juicio, se enmarca en las medidas populistas del gobierno municipal para tratar de tapan el tema de la crisis: Es una cortina de humo para los problemas reales derivados de los recortes.

Por ello, propone al Pleno la aprobación de la siguiente **enmienda a la totalidad**:

“Que la cuantía económica total a la que asciende la renuncia de los cargos políticos en el mes de diciembre sea destinada a:

- 1º Becas de comedor escolar
- 2º Becas de libros escolares
- 3º Cuando se adjudique estas ayudas se dará cuenta a todos/as los miembros de la corporación”

El Sr. Fouce Fernández reitera que su grupo está en contra de los recortes que se están produciendo en varios frentes, así como del ataque a la función pública por parte del Gobierno, señala que propone su enmienda a la totalidad para evitar que ese colchón económico no se dedique a gastos superfluos. También pide la aplicación de la Ley de Transparencia.

El Sr. Fernández Benito reitera sus argumentos en favor de la aprobación de la enmienda a la totalidad formulada por su grupo.

Responde el Sr. Vicealcalde que esperaba que se felicitase al Grupo Popular por haber traído al pleno esta propuesta, que responde a la solidaridad con los empleados públicos. Al parecer, se han olvidado de los recortes de gobiernos municipales anteriores. Entonces no había becas





pero IU no decía nada al respecto. Tampoco había transparencia: Hoy la información está disponible en la web municipal.

Sin más intervenciones, se somete a votación la enmienda del Grupo de Concejales del PSOE por la presidencia, la cual es rechazada con el siguiente resultado:

PP: NO; PSOE: SI; IU-LOS VERDES: SI

Seguidamente se somete a votación la enmienda del Grupo de Concejales de IU-LOS VERDES, la cual es rechazada con el siguiente resultado:

PP: NO; PSOE: SI; IU-LOS VERDES: SI

Por último se aprueba por unanimidad la moción con el siguiente resultado:

PP: SI; PSOE: SI; IU-LOS VERDES: SI

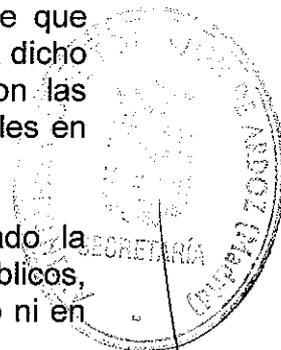
En turno de explicación del voto, el Sr. Fouce Fernández señala que el portavoz del Grupo PP ha cometido un lapsus: Es una moción de la Alcaldía y no del Grupo Popular, que firma el Sr. Navarro, puede que porque él sea el verdadero Alcalde de la ciudad. El Grupo Popular ha dicho "no" a la solidaridad con los ciudadanos que lo pasan mal y con las asociaciones; demuestran que no quieren apoyar las políticas sociales en tiempos de crisis.

Explica el Sr. Fernández Benito que su grupo ha apoyado la propuesta de la Alcaldía porque son solidarios con los empleados públicos, porque no quieren recortes en ningún ámbito, ni el en Ayuntamiento ni en la calle.

3º.- Moción del Concejal Delegado de Empleo, Hacienda y Universidad relativa a la aprobación de las Cuentas Generales de los ejercicios 2009, 2010 y 2011.

Se da lectura a la moción del Concejal Delegado de Hacienda que, literalmente, dice lo siguiente:

"Con fecha 31 de mayo de 2012 fueron sometidas a informe por la Comisión Especial de Cuentas, las Cuentas Generales de los ejercicios 2009, 2010 y 2011.





Dichas cuentas generales fueron expuestas al público por espacio de quince días y ocho más de conformidad con lo dispuesto en el Art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 135 de fecha 7 de junio 2012, página 177, no habiéndose recibido reclamaciones a las mismas, se adjunta certificado de la Secretaria General.

Por todo ello, se somete las Cuentas Generales de los ejercicios 2009, 2010 y 2011 del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a la aprobación si procede del Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.”

Abierto un turno de intervenciones toma la palabra el Sr. Fouce Fernández (PSOE) que lamenta que se conceda un solo turno de intervenciones para debatir las Cuentas de tres ejercicios al margen de lo que dice el Reglamento.

Señala que se realizó por el Sr. Alcalde una convocatoria unilateral de la Comisión Especial de Cuentas, que abandonó a los cinco minutos de empezar; se ha incumplido el Artículo 212 de la Ley de Haciendas Locales. Señala que estas cuentas expresa que hay número negativos en Tesorería y en los balances de todos estos ejercicios; Hay una caída de ingresos desde 2009, año en que duplica la deuda de 218 Euros a 478 Euros por ciudadano.

Seguidamente el Sr. Fouce Fernández hace referencia a los informes de Intervención incorporados al expediente: contratos menores, gastos sin financiación, generación de desahorro, generación insuficiente de ingresos. Advierte de que hay que controlar el gasto y critica que, habiendo recursos insuficientes con remanente de Tesorería negativo, no se hayan adoptado ninguna de las medidas que obliga a establecer la Ley de Haciendas Locales.

Por la presidencia se apercibe al interviniente de que no tiene la palabra.

A continuación toma la palabra el Sr. Fernández Benito (IU-LOS VERDES) para decir que conviene recordar que el primer presupuesto del año 2008 fue anulado por sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid y que tenía que haberse llevado de nuevo a aprobación del Pleno. Hace referencia seguidamente a los informes de Intervención correspondientes al ejercicio 2010, que hace referencia a determinadas deficiencias en los ingresos. Se han producido deficiencias en los plazos de tramitación: El acto de arqueo de 2010 se aportó seis meses después de que se solicitara. A su juicio, nadie puede negar el derroche del



gobierno municipal con una falta de financiación que ha dado lugar al aumento del endeudamiento por habitante. Al final, los datos son indiscutibles.

El Sr. Fouce Fernández considera que las cuentas dejan meridianamente clara una situación de finanzas no saneadas, con subida de impuestos y recorte de derechos.

Aporta **escrito de valoración** de las Cuentas Generales 2009, 2010 y 2011, con el siguiente contenido.

1. "El Grupo Municipal Socialista manifiesta su queja por las formas en que fue convocada la Comisión Especial de Cuentas, unilateralmente por parte del Alcalde, vulnerando todos los principios democráticos, con menos de 24 horas desde la convocatoria hasta su celebración y al margen del Presidente Efectivo de dicha comisión, el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, José Fernández.
2. Así mismo, queremos manifestamos nuestra queja porque el Alcalde – Presidente, convocante de la comisión, abandonase la misma a los 5 minutos de iniciarse esta, dejando claro el escaso interés en debatir con la oposición sobre las cuentas presentadas así como la falta de explicación y presentación alguna por parte del Concejal de Hacienda o de cualquier otro miembro del Equipo de Gobierno y por parte del cargo político de confianza encargado de las cuentas municipales de las mismas. Por parte del ejecutivo local no se hizo ninguna intervención para hablar de ningún presupuesto ni se contestó ninguna de las preguntas, comentarios e indicaciones formuladas por este portavoz, es más, los miembros de la comisión informativa del Equipo de Gobierno mantuvieron una actitud no solo poco educada, sino que estuvieron interrumpiendo, hablando entre sí, profiriendo burlas sobre los análisis y planteamientos vertidos por este portavoz. El único interés que mostraban era terminar lo antes posible y llegar a las votaciones.
3. El Grupo Municipal Socialista pese a las formas autoritarias manifestadas por el Equipo de Gobierno, con el alcalde a la cabeza, a su falta de respeto institucional y su falta de rigor, a la vulneración constante de la legalidad vigente, asistió a dicha comisión y presentó verbalmente y por escrito su análisis de las cuentas generales presentadas, escrito que ahora reiteramos en su presentación al pleno.



4. Sobre este particular, el Grupo Municipal Socialista quiere manifestar lo siguiente para que así conste a los efectos oportunos que puedan considerarse:
- a. La cuenta general del año 2009 se presenta incumpliendo el artículo 212 del Real Decreto legislativo 2/2004 que da de plazo para su presentación hasta el 15 de mayo del año posterior al cierre del ejercicio, como reconoce el informe de la Interventora Municipal, que acompaña a las cuentas generales, se incumplen los plazos en nada menos que 2 años.
 - b. La cuenta general del año 2010 se presenta incumpliendo el artículo 212 del real decreto legislativo 2/2004 que da de plazo para presentar las cuentas hasta el 15 de mayo del año posterior al cierre del ejercicio, como reconoce el informe de intervención que acompaña a las cuentas generales y se incumplen los plazos en nada menos que 1 año.
 - c. La cuenta general del año 2011 se presenta también fuera de plazo, el día 15 de mayo, en formato digital bloqueado, para que no pueda imprimirse y transcurridos tan solo 15 días desde su entrega, con aproximadamente 500 folios de información a analizar, se convoca esta Comisión Especial de Cuentas de manera autoritaria, como antes se señaló.
 - d. No se han presentado, pese a lo que indican las instrucciones de contabilidad aplicables para la administración local del año 2004 y en particular las reglas contables que acompañan a esta instrucción, el seguimiento presupuestario trimestral que además debería elevarse a Pleno según estas mismas normas contables.
 - e. La cuenta general del año 2.010 que contiene en su informe las cuentas de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo, presenta irregularidades manifiestas, pues las cuentas de la propia EMVS fueron modificadas con respecto a las que se presentan en la cuenta general a estudio en la comisión, sin ser aprobadas las mismas por el Consejo de Administración, ni por la Junta General de Accionistas.
 - f. Existe una vulneración flagrante también del espíritu de la ley a la hora del rendimiento de cuentas, así como del propio sentido de estas comisiones especiales de cuentas, o la exposición pública de las mismas para someterse a





alegaciones y aprobación en Pleno, pues este ejercicio es imposible en las cuentas generales del 2009 y 2010.

g. Con respecto a las propias cuentas señalamos:

CUENTA GENERAL AÑO 2009

- Incumplimiento Art. 209 del TRLRHL 2/2004 de 5 marzo, reguladora de las Haciendas Locales sobre plazo antes del 15 de mayo año posterior, como reconoce el propio informe de Intervención.
- En el informe de Intervención se dice que la Cuenta General está integrada por la de la propia Entidad, Organismos Autónomos materializados en el Consejo Municipal de Deportes, Consejo de Bienestar Social y Patronato de Cultura, organismos que no existen desde el comienzo de la pasada legislatura (2007-2011), cuando el Gobierno del PP los eliminó.
- No se cumplen los objetivos de la ley de estabilidad presupuestaria en 25.000.000 €, según los datos presentados de Equilibrio Presupuestario.
- Valoración de ingresos, recaudación negativa porque los presupuestos estaban inflados y eran erróneos, como acostumbran y como ya dictó el Tribunal de Cuentas sobre los del año 2008.
 - Desviaciones de algunos ingresos relevantes:
 - IBI 1.123.000 €.
 - IVTM 530.000 €.
 - INCREMENTO VALOR TERRENOS 1.140.000 €.
 - IAE 1.060.000 €.
 - ICIO 4.900.000 €.
 - LICENCIA APERTURA 900.000 €.
 - LICENCIAS URBANÍSTICAS 2.030.000 €
 - INTERESES CUENTAS CORRIENTES 1.700.000 €.
 - VENTA TERRENOS 4.923.000 €.
- EN Gastos, se han reducido en todos los capítulos las obligaciones reconocidas, pero incluso así el importe de las mismas ha sido superior a los derechos netos reconocidos en 13.790.226 €.





- En inversiones tienen una diferencia de 31.500.000 € no reconocidos entre las obligaciones reconocidas y los créditos presupuestarios.
- Intervención reconoce error en la cuenta 220 (balance de venta de suelo por parte del ayuntamiento a la EMVS no contabilizada), error que conllevará a los ajustes necesarios, ya que la cuenta tiene saldo negativo. No sólo entregan las cuentas tarde y a destiempo, sino que también las entregan incorrectas.
- Deuda bancaria 54.000.000 €.
 - Acreedores 33.000.000 €.
 - Gastos pendientes de pago reconocidos en este año, 24.000.000 €.
 - Gastos pendientes de pago en años anteriores 2.000.000 €.
 - Fianzas y depósitos 4.000.000 €.
 - Total deuda 2009 Ayto. 117.000.000 €.
- Tesorería, disminuyendo año tras año, en 2007 54.000.000 €, en 2008 40.000.000 €, en 2009 11.000.000 €.
- Remanente líquido de Tesorería 5.267.083 €, pero no se dan de baja 19.375.065 € de dudoso cobro de los ejercicios anteriores al año 2005.
- En la cuenta de resultados dan un beneficio de 19.017.860 €, pero si tenemos en cuenta los Deudores de Dudoso Cobro del año 2007, sobre 40.000.000 € presupuestados se ejecutaron 21.000.000 €, un 52,5%. Año 2008 sobre 65.000.000 € presupuestados se ejecutaron 22.000.000 €, un 33,8%. Año 2009 sobre 72.000.000 € presupuestados se ejecutaron 20.000.000 €, un 27,8%. Por tanto en función de los 37.800.000 € presupuestados se deberían incluir 17.800.000 € más, sumando 12.000.000 € que no se dotaron en 2008, con lo que los resultados serían de pérdidas.

Resumiendo: Caída en picado de ingresos, cada año menos dinero en caja, el ratio de liquidez inmediata pasa del 1.25% en 2008 a 0.39% en 2009. Deuda duplicada, siendo por habitante según intervención 478,85 euros año 2009 y 218,85 euros año 2008. Se realizan pagos del 62% frente al 87% del año 2008 por consiguiente incremento de la deuda.

AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ



CUENTA GENERAL 2010

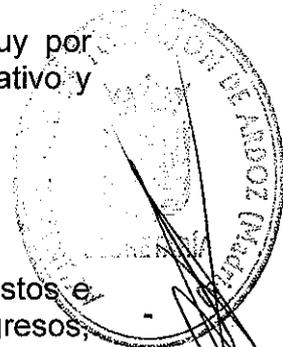
- Incumplimiento Art. 209 del TRLRHL 2/2004 de 5 marzo, reguladora de las Haciendas Locales sobre plazo antes del 15 de mayo año posterior, reconocido en el informe de intervención.
- Cuentas de la EMVS aprobadas inicialmente (con el voto en contra del Consejero y Accionistas del PSOE) que se modifican posteriormente a ser presentadas en estas cuentas generales el 22 de mayo del presente.
- La liquidación del presupuesto, como señala el propio informe de Intervención (página 5) presenta un equilibrio presupuestario negativo de 32.456.099, 24 €. Es decir, se gastó por encima de lo que estaba presupuestado y previsto.
- La cuenta general presenta, asimismo un remanente líquido de tesorería para gastos generales negativo de 17.420.627,31 € (página 6). EL artículo 193 de RDL 2/2004 de 5 marzo TRLRHL plantea una serie de medidas a tomar para paliar en esta situación de la que no se adopta ninguna.
- De lo presupuestado inicialmente en 121.225.545,88 € se pasó a un presupuesto definitivo de 167.400.162,19. Las obligaciones reconocidas durante el ejercicio alcanzan una cifra de 143.129.233 € de las que han sido pagadas también durante el ejercicio el importe de 102.687.001, 36, quedando pendiente de pagar 40.460.293,55. Por tanto no se paga en tiempo y forma y se aumentaron los gastos por encima de lo presupuestado (Pág. 6).
- De los resultados corrientes del ejercicio se dedica un endeudamiento que supone un 94.15% de los ingresos liquidados del ejercicio 2010 (Pág. 6)
- Al finalizar el ejercicio quedan pendientes de cobro 47.801.120,55 €, en palabras literales del informe de Intervención "un importe alto si bien se ha recomendado por parte de la intervención la iniciación de expediente de prescripción de derechos pendientes de cobro respecto a aquellos anteriores al ejercicio 2005, habida cuenta de que lo pendiente de cobro en ejercicios 2008 y 2009 (22.946.157,76 €) constituyen un 48% de la totalidad, lo que supone un alto porcentaje de incertidumbre del resto del pendiente" Sin embargo no se ha procedido a iniciar expediente de prescripciones de deudores y acreedores pendientes de cobro y pago anteriores al 2004, por lo que la intervención recomienda que se ejecute este expediente.



- Se presenta un pasivo de 149.239.134,12 €, con deudas a largo plazo de 68.972.186 € de operaciones de préstamo a largo plazo (página 9).
- La ejecución del presupuesto de gastos es de un 85,50% y el de ingresos 66.11 % (página 11).
- El inmovilizado ha pasado de 128.000.000 € en 2009 a 167.000.000 € en 2010, por el incremento de inversión financiada fundamentalmente por endeudamiento ajeno (Pág. 12), con un incremento patente de los acreedores a largo plazo.
- Desfase en los ingresos en 57.000.000 € de 110.673.134, 68 € derechos reconocidos a 167.400.162,19 millones € que era lo previsto; con 19.789.141, 36 € pendientes de cobro, que podrían incrementar este desfase aún más.
- Obligaciones reconocidas 143.129.233,92 €, de los cuales se han pagado 102.668.940,37 €; por tanto se presentan gastos muy por encima de los ingresos. No se paga en tiempo y forma las obligaciones contraídas por un importe de 40.460.293 €.
- Los 3.000.000 € presupuestados en patrocinios se quedan prácticamente en casi nada; los intereses de depósitos en banco presupuestados se quedan en un 10%; El impuesto sobre Incremento Terrenos Naturaleza Urbana presenta un agujero de 1.000.000 € sobre lo presupuestado.
- Por tanto y en conclusión, gran endeudamiento, gastos muy por encima de los ingresos, remanente líquido de tesorería negativo y no se paga en tiempo y forma.

CUENTA GENERAL 2011

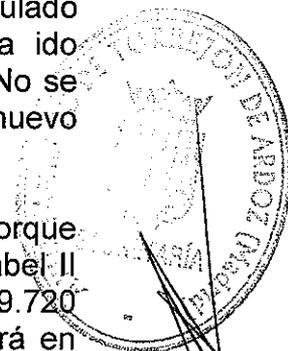
- Alta diferencia entre el grado de ejecución del estado de gastos e ingresos corrientes, 93,3 % de gastos frente al 88.1 % de ingresos; lo que se refleja en gran parte en el estado de la cuenta del resultado económico- patrimonial que arroja un resultado negativo (página 13 informe intervención). Por tanto resultados negativos en el cierre de la cuenta.
- "Numerosos proveedores que facturan al Ayuntamiento un importe superior a los 18.000 € más IVA correspondiente sin que conste la tramitación de expedientes de contratación, sino que se utiliza el contrato menor con lo que se incumplen los principios de publicidad y libre concurrencia que permitirán la adjudicación de los servicios y suministros en condiciones más favorables para el Ayuntamiento;





por otro lado, esta práctica lleva a posibles fraccionamientos de contratos, practica no permitida por la normativa contractual del sector público" pagina 13.

- "Tanto el resultado presupuestario como el remanente líquido de tesorería para gastos generales son negativos. Estas magnitudes ponen de manifiesto el exceso de ejecución del estado de gastos sobre el de ingresos, lo que significa que han realizado gastos sin la necesaria fuente de financiación y además han generado un "desahorro" importante al tener remanente de tesorería para gastos generales negativo" (Pág.. 14)
 - Concretamente resultado presupuestario ajustado en menos - 6.501,489,29 € lo que significa que los derechos reconocidos netos generados durante el ejercicio no han sido suficientes para hacer frente a las obligaciones contraídas de forma que el presupuesto general para el ejercicio 2011 presentaba inicialmente equilibrio y se ha liquidado con déficit de forma que se han realizado gastos sin la necesaria financiación, situación que se produce en operaciones corrientes y de capital no financieras (Pág.. 39)
 - Remanente de tesorería para gastos generales negativo: - 25.351.276,65 € lo que representa un "desahorro" acumulado en el tiempo ya que en los últimos ejercicios se ha ido gastando mas de lo que se ha generado en ingresos. No se procede sin embargo a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido.
- Y este desfase y números rojos podría haber sido aun mayor porque se produce un ingreso excepcional por parte del Canal de Isabel II por los próximos 25 años de la tasa de alcantarillado de 7.089.720 millones de euros, ingreso no previsto y que solo se producirá en este ejercicio y que sirvió para modificar el presupuesto y proceder al reconocimiento de obligaciones corrientes y de inversión. (Pág...14).
- Facturas de reconocimiento extrajudicial por importe de 2.209.288,21 € (Pág.14).
- Déficit en materia de estabilidad presupuestaria: *"arrojando como resultado un déficit del 15.16 % que se traduce en una necesidad de financiación por importe de 14.594.874,50 €"* "como consecuencia de esta situación es necesaria la elaboración de un plan económico-financiero que se habrá de aprobar por el pleno de la corporación (artículo 21 RD 1463/2007) y posteriormente aprobado por la





Dirección General de Coordinación Financiera con las entidades locales" (Pág.15).

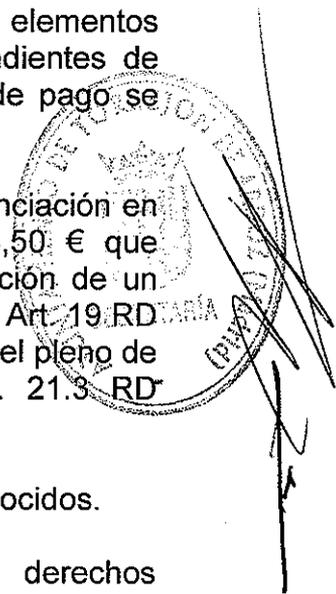
- Con respecto a la EMVS
 - El informe de auditoria presentado a la fecha emisión del informe es solo un borrador Pág...16
 - Asimismo se señala "no se ha emitido por la Intervención Municipal ningún informe relativo al control financiero a que se debe someter a la misma según lo previsto en el Art. 220 TRLRHL" (Pág...16).
 - "La regla 102.4 ICAL dispone que la aprobación de la cuenta general es un acto esencial para la fiscalización de esta por los órganos de control externo, que no requiere conformidad con las actuaciones reflejadas en ella ni genera responsabilidad por razón de las mismas" (Pág.. 16)
- Los gastos financieros se han incrementado en relación a las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2010 por los intereses, por operaciones de crédito, a corto y largo plazo, interés de demora y gastos bancarios.
- Las obligaciones reconocidas por inversiones se han reducido enormemente debido a que en el ejercicio 2011 todas las inversiones se financiaban con los recursos procedentes del capítulo VI de ingresos y solo se han materializado un 22,500.000 € de las previsiones contenidas en el presupuesto (Pág.31).
- Ejecución global del presupuesto en un 80.70 % del gasto corriente en un 93,3% (Pág.31).
- "El porcentaje de realización de los derechos en relación con las previsiones definitivas del presupuesto, considerando los ingresos corrientes en su totalidad, se sitúa en torno al 88% lo que supone una realización discreta de las previsiones contempladas inicialmente en el presupuesto; lo que significa que se ha de aplicar más correctamente el principio de prudencia a la hora de realizar el presupuesto y sobre todo las estimaciones de los ingresos a obtener. Esta situación supone una continuación en relación con los ejercicios anteriores de forma que , han sido insuficientes los ingresos corrientes para financiar el gasto corriente, situación que se pone de manifiesto en los tres ejercicios analizados" (Pág.. 33).
- "La realización de los derechos es moderada, es claramente insuficiente para cubrir con los gastos producidos, la recaudación





liquida supera los pagos realizados aunque teniendo en cuenta el importe del pendiente de pago es claramente insuficiente. Esta situación agrava los déficit de tesorería que se vienen arrastrando desde los últimos ejercicios en los que los pagos realizados superan la recaudación líquida de los ejercicios 2009 y 2010 lo que ha llevado a los remanentes de tesorería negativos generados: esta situación genera un sobre coste para el Ayuntamiento ya que supone que en los precios de las obras, servicios y suministros se esta cargando un coste financiero adicional al haberse incrementado el periodo de pago" (Pág. 33).

- "Los derechos pendientes de cobro procedentes de ejercicios cerrados suponen una cantidad muy importante que se va arrastrando a lo largo de los tres últimos ejercicios analizados. EL importe de los derechos pendientes correspondientes a los ejercicios 2007 y anteriores es de 24.315.594,46 € sin perjuicio del análisis de los derechos recogidos en esa más, se deberían tramitar a la baja estos derechos a fin de suministrar una información mas real sobre los recursos de los que efectivamente dispone el ayuntamiento" (Pág.. 37)
- "Se ha de tender a controlar la ejecución del estado de gastos de forma que se ha de tender a que el porcentaje de ejecución del estado de gastos e ingresos sea equilibrado o positivo incrementando el grado de ejecución del estado de ingresos. De no corregirse esta tendencia se seguirán produciendo tensiones de tesorería" Pág. 37.
- "Grave situación de la tesorería municipal ya que los elementos positivos, fondos líquidos de tesorería y derechos pendientes de cobro, se han reducido y las obligaciones pendientes de pago se han incrementado" (Pág...41)
- "Dado que se pone de manifiesto una necesidad de financiación en términos de estabilidad presupuestaria de 14.594.874,50 € que supone un déficit del 15.16 % es necesario la elaboración de un plan económico financiero en los términos previstos en el Art. 19.RD 1463/2007. con un plazo de aprobación de dicho plan en el pleno de 3 meses desde la aprobación de la liquidación (Art. 21.3 RD 1463/2007).
- 35.000.000 € de agujero entre previsión y derechos reconocidos.
- Diferencia entre obligaciones reconocidas netas y derechos reconocidos netos de 8.000.000 € de 32.000.000 € que hablan.





- Derechos recaudados de 102.000.000 € y obligaciones por pagar de 110.000.000 €: agujero de 8.000.000 €.
- Solo pagaron 73.000.000€ (pagos líquidos) cuando reconocieron (firmaron, obligaciones reconocidas) 110.000.000 € .
- 25.000.000 € de números rojos de tesorería.

Por tanto unas cuentas generales en las que los recursos propios obtenidos no fueron suficientes para abordar los gastos (cierre presupuestario negativo); remanente líquido de tesorería negativo; se maquillan las cuentas de facturas pendientes de pago que previsiblemente no se podrán cobrar; se contrata irregularmente y generando sobre costes, se sigue pagando tarde y mal, las cuentas de la EMVS presentan irregularidades manifiestas y con la obligación de presentar un plan económico financiero de ajuste en los próximos meses.”

El Sr. Fernández Benito hace un repaso de las diferentes magnitudes de ingresos y gastos que contemplan las Cuentas Generales y señala que nos encontramos ante una deuda total de 151.270.634,50 euros: la mayor deuda acumulada en el menor tiempo, como consecuencia de lo que juzga una mala gestión municipal.

Aporta **escrito de valoración** de las Cuentas Generales 2009, 2010 y 2011, con el siguiente contenido:

“Las cuentas que se presentan hoy de los ejercicios de 2009-2010 y 2011 no son mas que el reflejo de una historia de despilfarro generalizado, de desidia, de poca transparencia en las cuentas y de una inoperancia total que ha terminado con una deuda monumental que se vera incrementada con el crédito pedido para pagar a proveedores, algo que han querido justificar a ultima hora como siempre intentando culpar a los demás de su mala gestión económica, y que esta repercutiendo de manera negativa en los ciudadanos, que están pagando a base de subida de impuestos y recortes todos sus desmanes.

En esto, que se ha querido justificar se les ha “olvidado” contar algo a los vecinos para ajustarse mas a la verdad, algo en lo que son verdaderos artistas, sobre todo cuando saben que lo que decimos los demás no va a salir en prensa.

Por eso conviene recordar, mas que nada para que se sepa que: el primer presupuesto que elabora el PP el de 2008, fue anulado por el





Tribunal Superior de Justicia y con sentencia que decía que se debía volver a presentar por Pleno, la Cuenta General de 2009, se entrega año y medio después de plazo para informar de ella, la Cuenta General de 2010 se entrega un año después de plazo para informar de ella, y todo este despropósito lo quieren justificar culpando a IU POR HABER PASADO 15 DIAS SIN CONVOCAR LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, para ver las del ejercicio de 2011, pero esto no lo quieren explicar para ocultar su oscurantismo en las cuentas. Hecha esta aclaración pasemos a valorar las distintas cuentas:

NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE INGRESOS DE 2009

| CONCEPTO | PREVISIÓN | DCHOS.REC. | RECAUDACIÓN NETA | DCHOS/PREV. | RECAUD/PREV |
|------------------------|----------------|----------------|------------------|-------------|-------------|
| IBI | 14.987.194,29 | 13.954.457,32 | 11.777.832,86 | - 6,90% | -21,41% |
| IVTM | 5.799.581,05 | 5.306.690,10 | 4.446.988,70 | - 8,50% | -23,32% |
| VALOR AÑADIDO TERRENOS | 3.117.620,00 | 2.023.268,39 | 1.481.236,34 | - 35,10% | -52,48% |
| IAE | 3.650.000,00 | 2.584.012,19 | 980.957,87 | - 29,20% | -73,12% |
| ICIO | 6.877.500,00 | 2.411.137,58 | 1.646.464,50 | - 64,94% | -76,06% |
| LICENCIAS APERTURAS | 1.750.000,00 | 856.722,70 | 758.114,58 | - 51,04% | -56,68% |
| LICENCIAS URBANISTICAS | 4.127.000,00 | 2.191.218,71 | 1.853.078,25 | - 46,90% | -55,09% |
| INTERESES | 2.200.000,00 | 496.889,16 | 496.889,16 | - 77,41% | -77,41% |
| TOTAL IMPUESTOS | 36.179.885,64 | 27.266.453,81 | 21.060.099,42 | - 24,63% | -41,79% |
| TOTAL TASAS Y OBRAS | 20.233.014,52 | 16.313.947,90 | 12.513.652,87 | - 19,36% | -38,15% |
| TOTAL INGRESOS | 196.615.282,30 | 133.994.519,24 | 112.883.966,26 | - 31,84% | -42,58% |

Total de derechos reconocidos sobre la previsión es del 68,16%, con una recaudación total sobre lo previsto del 57,41%

**INVERSIÓN
NO
REALIZADA**

ESTADO DE EJECUCIÓN EL PRESUPUESTO Paginas 139 a 171

INGRESOS

| CREDITO DEFINITIVO | DERECHOS NETOS | RECAUDACIÓN | PENDIENTE DE COBRO | NIVEL EJECUCIÓN DE | % RECAUD. SOBRE PREV. |
|--------------------|----------------|----------------|--------------------|--------------------|-----------------------|
| 196.615.282,30 | 132.918.701,89 | 112.833.966,26 | 20.034.735,63 | -63.696.580,41 | 57,38% |



GASTOS

| CREDITO DEFINITIVO | OBLIGACIONES RECONOCIDAS | PAGOS LIQUIDOS | PENDIENTE DE PAGO | NIVEL DE EJECUCIÓN | % OBLIGACIONES SOBRE PREVIS. |
|--------------------|--------------------------|----------------|-------------------|--------------------|------------------------------|
| 196.615.282,30 | 146.708.928,04 | 122.643.963,64 | 24.064.964,40 | 49.906.354,26 | 74,61% |

ACTA DE ARQUEO

| |
|---|
| EXISTENCIAS – SALDO INICIAL – 40.548.987,80€ |
| FINAL PERIODO – SALDO FINAL – 11.282.532,97€ |

DIFERENCIA.....29.266.454
,83€

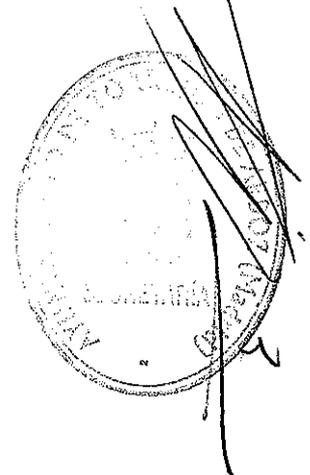
PARTIDAS DE GASTOS POR FUNCIÓN

| | DENOMINACIÓN | PRESUPUESTO | NO UTILIZADO | NO GASTADO |
|-----|--------------------------------|--------------|--------------|------------|
| 322 | PROMOCIÓN Y EMPLEO | 5.390.771,98 | 3.098.426,26 | 57,47% |
| 451 | CULTURA | 8.190.149,58 | 2.101.355,28 | 25,65% |
| 452 | DEPORTES | 5.843.667,08 | 1.463.938,16 | 25,05% |
| 460 | JUVEN. INFANCIA COOPERACIÓN | 2.474.554,76 | 598.184,64 | 24,17% |
| 222 | SEGURIDAD | 3.878.259,14 | 1.026.254,17 | 26,46% |

| | | | | |
|------------|--------------------------------------|---------------------|---------------------|---------------|
| <u>412</u> | <u>BIENESTAR SOCIAL- MAYORES</u> | <u>5.488.947,17</u> | <u>788.385,83</u> | <u>14,36%</u> |
| <u>422</u> | <u>EDUCACIÓN</u> | <u>3.217.390,24</u> | <u>1.010.621,95</u> | <u>31,41%</u> |

OTROS DATOS ECONÓMICOS DE INTERÉS

| | | |
|--|-----------------------------|----------------|
| DERECHOS PTES DE COBRO EJERCICIOS CERRADOS | PAG. 892 TOMO 4 | 47.568.934,90€ |
| PENDIENTE DE PAGO EJERCICIOS CERRADOS | PAG. 860 TOMO 4 | 1.936.289,84€ |
| INGRESOS PENDIENTES DE DEVOLUCIÓN | PAG. 798 A 806 TOMO 3 | 982.887,33€ |
| PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN | PAG. 624 TOMO 3 | 4.262.905,35€ |
| PAGOS | PAG. 616 | |





| | | |
|------------|-----------------|---------------|
| PENDIENTES | A 622 TOMO 3 | 8.089.563,34€ |
|------------|-----------------|---------------|

REMANENTE DE TESORERIA

COMPROMISOS DE GASTOS PARA PRESUPUESTOS

| | | |
|------------------------------------|----------------|----------------|
| REMANENTE TOTAL | 47.479.982,17€ | 62.567.453,62€ |
| SALDO DE DUDOSO COBRO | 19.630.576,05€ | 22.206.405,93€ |
| EXCESO FINANC. AFECTADA | 22.582.323,34€ | 36.583.667,91€ |
| REMANENTE PARA GASTOS GENERALES | 5.267.082,78€ | 3.777.379,78€ |

POSTERIORES

| 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | AÑOS SUCESIVOS |
|----------------|---------------|-------------|---------------|-------------------|
| 12.246.403,56€ | 8.089.721,66€ | 3.561.762,€ | 3.126.574,05€ | 6.697.136,84€ |

CUENTA GENERAL 2010

Según el informe de Intervención, a la hora de regularizar las cuentas que forman parte del Inmovilizado Material y cuyo saldo es negativo y produce distorsiones a la hora de analizar la situación económica patrimonial de la Entidad, bueno el caso es que no se ha podido regularizar, y se recomienda la realización de un Inventario de carácter económico de los inmuebles de la Entidad Local, y que entre terrenos y construcciones tienen un saldo negativo de -24.048.495,32€.

También dice en su pagina 3, que la Cuenta General no se presenta dentro del plazo previsto en el artículo 209 el TRLDHL de 2/2004 de 5 de Marzo, es decir se ha presentado un año después del plazo, pero además tenían tanto interés por dar las cuentas, que se solicito por Intervención el acta de arqueo y conciliación el 31 de Diciembre de 2010 y se las remitieron el 30 de Junio de 2011, es decir, seis meses después.



| | |
|-------------------------------------|-----------------------|
| INGRESOS CAPITULOS DEL 1 A 5 | 80.876.085,20€ |
|-------------------------------------|-----------------------|



EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO

| | |
|---|-------------------------|
| GASTOS CAPITULOS DEL 1 A 4 | 95.710.488,78€ |
| EQUILIBRIO OPERACIONES CORRIENTES | -14.834.403,58€ |
| INGRESOS CAPITULOS DEL 6 Y 7 | 13.797.049,48€ |
| GASTOS CAPITULOS DEL 6 Y 7 | 44.652.544,72€ |
| EQUILIBRIO OPERACIONES CAPITAL | -30.855.495,24€ |
| ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA | -45.689.898,82€ |
| INGRESOS CAPITULOS DEL 8 Y 9 | 16.000.000€ |
| GASTOS CAPITULOS DEL 8 Y 9 | 2.766.200,42€ |
| EQUILIBRIO OPERACIONES FINANCIERAS | + 13.233.799,58€ |
| EQUILIBRIO PRESUPUESTO TOTAL | -32.456.099,24€ |

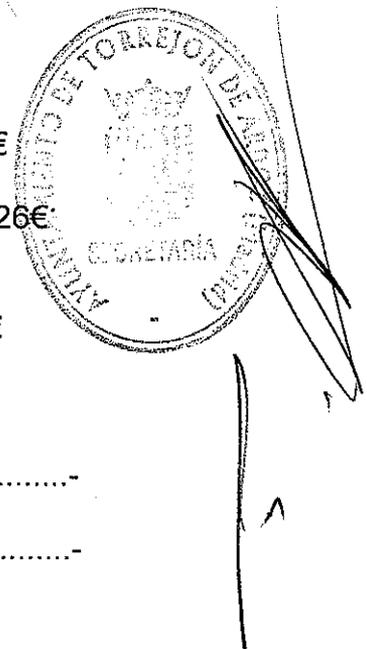
REMANENTE DE TESORERIA:

Deudores pendientes de
cobro.....67.081.131,30€
Fondos líquidos de
Tesorería.....2.894.343,26€
Acreedores pendientes de
pago.....55.637.889,20€

REMANENTE PARA GASTOS

TOTAL.....14.337.585,36€
Saldos de dudoso cobro.....-
20.286.255,32€
Exceso de financiación afectada.....-
11.472.005,35€

Remanente de Tesorería para gastos generales -





17.420.675,31€

En cuanto a los diferentes Indicadores Financieros, Patrimoniales y Presupuestarios dejan bastante clara la situación desoladora y triste de los resultados de la gestión del PP y la situación en la que ha dejado a este ayuntamiento y a sus vecinos.

Los Indicadores Financieros y Patrimoniales dicen bien claro en cuanto a la liquidez inmediata y las obligaciones pendientes de pago que **¡¡¡NO EXISTEN FONDOS LIQUIDOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO!!!**

Y que el endeudamiento por habitante es de 586,94€ y el gasto por habitante de las obligaciones reconocidas netas es de 1.264,66€, la inversión por habitante es de 418,98€ y el déficit por habitante es de -205,07€.

Seguramente casi nadie podrá negar a estas alturas el derroche continuo y excesivo del PP y el desbarajuste económico de deuda y recortes en los servicios a los ciudadanos por culpa de esa política de fiesta y pandereta, sin tener en cuenta la situación de crisis y la capacidad de recaudación de este ayuntamiento, y que al final los datos cantan y su mala gestión económica también, y que ahora nos piden sacrificios y comprensión para pagar sus desmanes, y que lo tendrán que estar haciendo por bastante tiempo.

CUENTA GENERAL 2011

En lo que se refiere a la Cuenta General de 2011, asistimos a mas de lo mismo pero mas cargado de bombo, con **un pendiente de pago a proveedores a 31 de Diciembre de 2012 de 50.648.864,42€.**

Se presentan situaciones anómalas en las que se han presentado facturas para las que no existía crédito adecuado o suficiente, que corresponden a ejercicios anteriores y que se han recibido en ejercicios distintos.

Hay acreedores no presupuestarios por importe de 31.704.113,45€ y acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, con un saldo a 31 de diciembre de 30.709.415,27€.

De tal manera que nos encontramos con una deuda a 31 de diciembre del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz de 151.270.634,50€, distribuida de la siguiente manera:

1. Deuda bancaria: 69.316.188,56€.
2. Deuda con proveedores presupuestarios y pendientes de aplicar:





81.358.279,69€.

3. Pendiente de pago por devolución de ingresos indebidos:
596.166,24€.

Además de lo negativo de las cifras y la consiguiente deuda, no han quedado al margen las malas prácticas en la contratación, donde se puede apreciar que hay numerosos proveedores que facturan al Ayuntamiento importes superiores a los 18.000,00€ más el IVA correspondiente sin que conste la tramitación de expedientes de contratación, sino que se utiliza el contrato menor con lo que se incumplen los principios de publicidad y libre concurrencia que permite la adjudicación en condiciones más favorables para el Ayuntamiento; lo que por otra parte esta práctica lleva a posibles fraccionamientos de contratos, práctica no permitida por la normativa contractual del sector público.

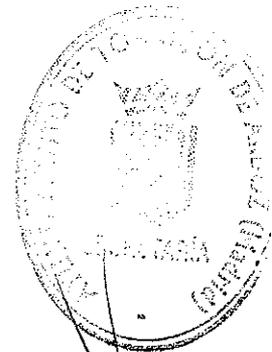
Se reconoce también, que tanto el resultado presupuestario como el remanente de tesorería para gastos generales son negativos, y que se ha gastado por encima de las posibilidades con respecto a los ingresos, lo que significa también que se han estado realizando gastos sin la necesaria fuente de financiación durante el ejercicio.

Resultado presupuestario ajustado: -6.501.489,29€

Remanente de tesorería para gastos generales: - 25.351.276,65

Todo este desajuste presupuestario el cual arroja un déficit del 15,16% necesita de una financiación por importe de 14.594.874,50€, y que como consecuencia de esta situación se hace imprescindible la elaboración de un plan económico-financiero que deberá ser aprobado por el Pleno de la Corporación y posteriormente aprobado por la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

En definitiva estas Cuentas Generales desde 2008 a 2011, son las peores cuentas que se han presentado y la mayor deuda acumulada en el menor tiempo, esto solo se debe a la pésima gestión por parte del PP de los recursos del Ayuntamiento, que se ha gastado más cuando la situación era peor, y no se ha tenido en cuenta la situación de crisis a la hora de elaborar unos presupuestos que solo han delatado su mala gestión, a la vista están los resultados, algo que a nosotros nos imposibilita poder aprobar estas cuentas."





Interviene a continuación el Sr. Fouce Fernández para decir, que a su juicio, se producen problemas en la marcha de la sesión como consecuencia de que el Portavoz del Grupo PP actúe a la vez como Presidente del Pleno.

Responde el Sr. Vicealcalde que no se produce ningún problema por esta situación. Admite que ha podido producirse un retraso en la rendición de las cuentas, pero lo que no dicen los representantes de PSOE e IU es que en el mes de junio de 2006, se aprobaron las cuentas de los ejercicios 2001 a 2005, con anomalías e irregularidades considerables que ahí están. Expone que, por primera vez en la historia de la ciudad, las Cuentas Generales están disponibles en la página web del Ayuntamiento.

Sin más intervenciones se somete a votación la moción por la presidencia y es aprobada con el siguiente resultado:

PP: SI; PSOE: NO; IU-LOS VERDES: NO

En turno de explicación de voto, el Sr. Fouce Fernández hace referencia al presupuesto del año 2008, el único que ha sido anulado por los Tribunales en este municipio. Asegura que se ha venido contratando sin cumplir las previsiones de la Ley de Contratos del Sector Público; en cuanto a la transparencia, anuncia que el Grupo PSOE pedirá a la Intervención General que cada tres meses se presenten los correspondientes seguimientos presupuestarios así, como el resumen del cumplimiento del Plan de Estabilidad.

Seguidamente el Sr. Fernández Benito recuerda que las cuentas a las que ha hecho referencia la presidencia, se rindieron y dictaminaron en sus correspondientes ejercicios, aunque no fueron aprobados por el Pleno, lo que es completamente diferente.

El Sr. Vicealcalde lamenta que los Grupos PSOE e IU-LOS VERDES no hayan hecho ni una sola alegación o reclamación a las Cuentas Generales. En cuanto a la referencia que se han hecho a la contratación, el presidente de la Comisión de Vigilancia de la Contratación, forma parte del Grupo Socialista y considera que algo tendrá que ver en este tema.





4.- Moción del Concejal Delegado de Empleo, Hacienda y Universidad relativa a la aprobación de la modificación presupuestaria suplemento de crédito 20/2012.

Se da cuenta de la moción del Concejal Delegado de Hacienda que, literalmente, dice lo siguiente:

“Por parte de la Disposición Adicional cuarta del RD 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de pagos a proveedores se establece que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas anticipará de oficio el 50% del importe estimado de los saldos de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado que resulten a favor de las Entidades Locales correspondientes al año 2010. El importe restante de la liquidación definitiva que se calcule, una vez conocidos todos los elementos necesarios para ello, se transferirá en la parte que corresponda.

Una vez recaudada efectivamente la cantidad de 3.277.802,89 € por este concepto y dado que este ingreso no estaba previsto en el estado de ingresos del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2012, visto el informe emitido por la Intervención municipal, por esta Concejalía se propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen por parte de la Comisión Informativa de Empleo, Hacienda y Universidad, la adopción del siguiente acuerdo:

- 1.- Aprobar provisionalmente la modificación de crédito propuestas consistentes en suplemento de crédito, por importe de 3.277.802,89 €, según Anexo que se acompaña a esta moción, siendo financiada con cargo al ingreso citado según RD 7/2012, de 9 de marzo.
2. Someter a exposición pública durante el plazo de 15 días hábiles el presente expediente.”

Abierto un turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Fouce Fernández (PSOE), que analiza las distintas magnitudes en ingresos y gastos reflejadas en el expediente objeto de la propuesta y llega a la conclusión de que disminuyen las partidas destinadas a gasto social y aumentan las que corresponden a prensa, publicación y propaganda para poder engañar. Hace referencia a las desviaciones en la financiación de la obra de la A-2 y otras obras contratadas, que considera muy significativas.

Continúa su intervención el Sr. Fouce diciendo que en el expediente se alude a proveedores y pregunta : ¿Quiénes no pudieron acogerse al Real Decreto Ley de pago a proveedores? Denuncia lo que, a su juicio, constituye un gasto excesivo con respecto a los ingresos. Opina que el Equipo de Gobierno no busca solucionar estas situaciones, sino que sigue



en el mismo camino de años anteriores; por ello, prevé que la deuda seguirá aumentando como consecuencia de estas medidas sin más remedio, pues el gobierno municipal no tiene ningún proyecto que presentar, sólo gastar. El equipo de gobierno, a su juicio, está aguantando el chaparrón y por eso no se presentan los seguimientos presupuestarios.

Toma la palabra el Sr. Vicealcalde, que asegura que este gobierno municipal gasta muchísimo menos y contesta muchísimo más que en 27 años de gobiernos anteriores, cuando no se daba ninguna explicación.

Sin intervenciones, se somete a votación la moción del Concejal Delegado de Hacienda, y se aprueba con el siguiente resultado:

PP: SI; PSOE: NO; IU-LOS VERDES: NO

En turno de explicación de voto, el Sr. Fouce Fernández se dirige al Sr. Vicealcalde para recordarle que el equipo de gobierno debe gobernar y no hacer oposición a la oposición.

El Sr. Fernández Benito lamenta que no se haya facilitado ningún dato a los grupos políticos municipales ni al público, no se ha producido ni un ápice de explicación.

5.- Moción del Concejal Delegado de Empleo, Hacienda y Universidad para la dación de cuenta al Pleno de la Corporación de la aprobación definitiva de la modificación de la Tasa de apertura, de la Tasa por licencias urbanísticas y del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Se da cuenta de la moción del Concejal de Hacienda que, literalmente, dice lo siguiente:

“Por la Concejalía de Hacienda de este Ayuntamiento se está expediente administrativo para la modificación de las Ordenanzas reguladoras de la Tasa de Apertura, de Licencias Urbanísticas y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que se justificaba en el primer apartado de la Moción aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 15.06.2012 y que se reproduce:

“OBJETO DEL PRESENTE INFORME.

Es objeto del presente informe redactar la memoria justificativa de la modificación de los preceptos de la Ordenanza reguladora de la Tasa de Apertura de Establecimientos, de Licencias Urbanísticas y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que se





señalarán en el mismo proponiendo una redacción adaptada a la legislación vigente de conformidad con lo apuntado en el artículo 12.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales que establece que *"2. A través de sus ordenanzas fiscales las entidades locales podrán adaptar la normativa a que se refiere el apartado anterior al régimen de organización y funcionamiento interno propio de cada una de ellas, sin que tal adaptación pueda contravenir el contenido material de dicha normativa."*

Por tanto, queda excluido del contenido del presente informe la verificación del cumplimiento del principio de equivalencia previsto legalmente en el artículo 24.2 del Real Decreto 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales en materia de tasas que establece que *"En general, y con arreglo a lo previsto en el párrafo siguiente, el importe de las tasas por la prestación de un servicio o por la realización de una actividad no podrá exceder, en su conjunto, del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate o, en su defecto, del valor de la prestación recibida"*, al no corresponder la elaboración de la memoria económico financiera que lo justifica a este Departamento.

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA MODIFICACIÓN. BREVE REFERENCIA A LA EVOLUCIÓN DE LA LEGISLACIÓN QUE JUSTIFICA LA MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE EN LA TASA POR LICENCIA DE APERTURA Y EN LA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

1.- La propuesta de modificación de las Ordenanzas fiscales citadas tiene su origen legal en la modificación de los regímenes autorizatorios de las actividades de prestación de servicios operada por la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 12.12.2006, relativa a los servicios en el mercado interior.

Sin entrar al detalle en el análisis de la Directiva y abordándolo de forma simplista se puede decir que en la Directiva se formula una nueva regulación de los regímenes y procedimientos de autorización vigentes en los Estados miembros de forma que las autorizaciones previas se perciben como restricciones a la libertad de establecimiento y, por tanto, se persigue eliminar aquellas que no estén justificadas en razones de interés general. La idea es que como principio de carácter general se mantengan los regímenes de autorización cuando no sean discriminatorios, estén justificados en razones imperiosas de interés general y el objetivo perseguido no pueda lograrse con otra medida menos restrictiva. Para ello y, en sustitución de las autorizaciones previas, se introducen los





conceptos de declaraciones responsables y comunicaciones previas.

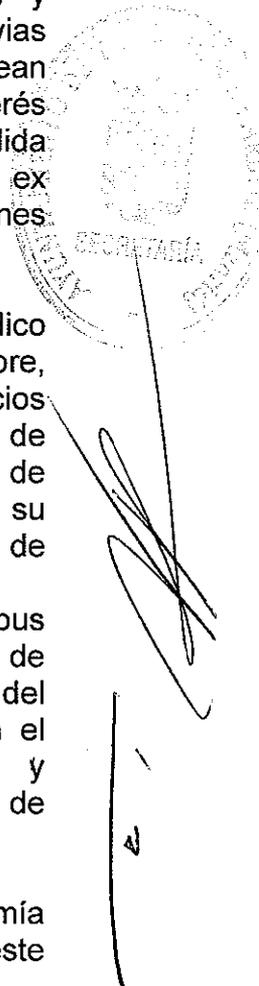
Hay que tener en cuenta que la expresión "*razones imperiosas de interés general*" no responde a un concepto jurídico indeterminado, sino que vienen definidas en el Considerando 40 de la Directiva en los siguientes términos: "*el orden público, la seguridad pública, la protección civil, la salud pública, la preservación del equilibrio financiero del régimen de la seguridad social, la protección de los consumidores, de los destinatarios de servicios y de los trabajadores, las exigencias de la buena fe en las transacciones comerciales, la lucha contra el fraude, la protección del medio ambiente y del entorno urbano, la sanidad animal y la propiedad intelectual e industrial, la conservación del patrimonio histórico y artístico nacional y los objetivos de la política social y cultural.*"

La Directiva impone la obligación de revisar la normativa municipal, especialmente las Ordenanzas, con la finalidad de analizar y erradicar, en su caso, aquellos supuestos de autorizaciones previas que no se puedan mantener desde la perspectiva citada - no sean discriminatorios, estén justificados en razones imperiosas de interés general y el objetivo perseguido no pueda lograrse con otra medida menos restrictiva- para sustituirlos por mecanismos de control ex post mediante declaraciones responsables o comunicaciones previas.

2.- La trasposición de la citada Directiva al ordenamiento jurídico español se produce mediante la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, de Libre Acceso y Ejercicio de las Actividades de Servicios (denominada Ley Paraguas) que sirve de marco jurídico de referencia, promulgándose a continuación la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes sectoriales para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (denominada Ley Omnibus).

En lo que afecta a la materia objeto de este informe, la Ley Omnibus incluye una modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para añadir y regular en el artículo 71.bis los conceptos de declaración responsable y comunicación previa y del artículo 84 de la Ley 7/1985, de 07 de abril, de Bases de Régimen Local.

3.- Posteriormente, la Ley 2/2011, de 04 de marzo, de Economía Sostenible, modificó en relación con la materia objeto de este informe dos preceptos fundamentales:





- Su artículo 41 modifica el artículo 84 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, de las Bases de Régimen Local para añadir el 84.bis y el 84.ter.
- Su artículo 42 modifica el artículo 20.4.i) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que da la redacción siguiente: *"Otorgamiento de las licencias de apertura de establecimientos, así como por la realización de la actividad de verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación sectorial cuando se trate de actividades no sujetas a autorización o control previo."*

4.- Recientemente -el pasado 26.05.2012- se publicaba en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto Ley 18/2012, de 25 de mayo, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, que con carácter básico y de legislación sectorial en materia de comercio minorista para su ámbito de aplicación definido en el artículo 2, elimina las "razones imperiosas de interés general" que podían justificar el mantenimiento del régimen autorizador previo, recogándose en su Exposición de Motivos que *"Mediante este Real Decreto Ley se avanza un paso más eliminando todos los supuestos de autorización o licencia municipal previa, motivados en la protección del medio ambiente, la seguridad o de la salud públicas, ligados a establecimientos comerciales y otros que se detallan en el anexo con una superficie de hasta 300 metros cuadrados."*

Por tanto, este Real Decreto Ley impone para su ámbito de aplicación – establecimientos comerciales minoristas y prestación de determinados servicios previstos en el anexo de la Ley realizados en establecimientos permanentes situados en cualquier parte del territorio nacional y cuya superficie útil de exposición y venta al público no sea superior a 300 metros cuadrados - la supresión de las *"razones imperiosas de interés general"* que podían justificar el mantenimiento de la licencia de apertura para sustituirlos obligatoriamente por declaraciones responsables y comunicación previa, salvo por protección del *patrimonio histórico artístico o en el uso privativo y ocupación de los bienes de dominio público* (razón de seguridad pública), según artículo 2.2 del RDL 19/2012.

No se prescinde para estos supuestos la actividad de control técnica, jurídica y administrativa municipal que desembocaba, en su caso, en el otorgamiento de las licencias de apertura, sino que tal actividad en procedimientos iniciados mediante declaraciones responsables o comunicaciones previas se desplaza a un momento



posterior a su presentación en el Ayuntamiento junto con la documentación que se precise, por lo que resulta necesario adaptar legalmente a estos nuevos medios de intervención y control ex post las definiciones de los hechos imponibles contemplados en el artículo 20.4, letras h) e i), para las tasas por prestación de servicios urbanísticos y de aperturas y en el artículo 100, 101 y 103 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Esto es lo que se hace en la Disposición Final Primera del Real Decreto Ley 18/2012, de 25 de mayo, de mediadas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios.

4.1.- La Disposición Final Primera del Real Decreto Ley 18/2012, de 25 de mayo, de mediadas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios modifica el artículo 20.4.i) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se regula el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, resultando la siguiente redacción del hecho imponible: *"Otorgamiento de las licencias de apertura de establecimientos o realización de las actividades administrativas de control en los supuestos en que la exigencia de licencia fuera sustituida por la presentación de declaración responsable o comunicación previa."*

Por tanto, la redacción actual dada al artículo 20.4.i) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales adapta la definición del hecho imponible de la tasa por la prestación de este tipo de servicios a la actividad técnica, jurídica y administrativa a desarrollar por la Administración municipal una vez presentada la declaración responsable y/o comunicación previa según los casos.

Así, la propia Exposición de Motivos del RDL 19/2012 dice *"La sustitución de la licencia por otros actos de control ex post no supondrán en ningún caso merma alguna de los ingresos fiscales de los Ayuntamientos ..."*

4.2.- La Disposición Final Primera del Real Decreto Ley 18/2012, de 25 de mayo, de mediadas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios modifica el artículo 20.4.h) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se regula el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, resultando la siguiente redacción del hecho imponible: *"Otorgamiento de las licencias urbanísticas exigidas por la legislación del suelo y ordenación urbana o realización de las actividades administrativas de control en los supuestos en que la exigencia de licencia fuera sustituida por la presentación de declaración responsable o comunicación previa."*

4.3.- Igualmente la Disposición Final Primera del Real Decreto Ley 18/2012, de 25 de mayo, de mediadas urgentes de liberalización del





comercio y de determinados servicios modifica la regulación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en los siguientes términos:

Dos. Se modifica el apartado 1 del artículo 100, que queda redactado de la siguiente manera:

«1. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras es un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, o para la que se exija presentación de declaración responsable o comunicación previa, siempre que la expedición de la licencia o la actividad de control corresponda al ayuntamiento de la imposición.»

Tres. Se modifica el apartado 2 del artículo 101, que queda redactado de la siguiente manera:

«2. En el supuesto de que la construcción, instalación u obra no sea realizada por el sujeto pasivo contribuyente, tendrán la condición de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o presenten las correspondientes declaraciones responsables o comunicaciones previas o quienes realicen las construcciones, instalaciones u obras.

El sustituto podrá exigir del contribuyente el importe de la cuota tributaria satisfecha.»

Cuatro. Se modifica el apartado 1 del artículo 103, que queda redactado de la siguiente manera:

«1. Cuando se conceda la licencia preceptiva o se presente la declaración responsable o la comunicación previa o cuando, no habiéndose solicitado, concedido o denegado aún aquella o presentado éstas, se inicie la construcción, instalación u obra, se practicará una liquidación provisional a cuenta, determinándose la base imponible:

a) En función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que hubiera sido visado por el colegio oficial correspondiente cuando ello constituya un requisito preceptivo.

b) Cuando la ordenanza fiscal así lo prevea, en función de los índices o módulos que ésta establezca al efecto.





Una vez finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta su coste real y efectivo, el ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará, en su caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.»

Conclusión. A la vista de lo expuesto anteriormente se hace necesario modificar los preceptos de las ordenanzas que se señalan al objeto de incorporar a su articulado el gravamen de las actividades técnicas, jurídicas y administrativas, que se desarrollen por la Corporación relacionadas con los procedimientos de control ex post iniciados por declaración responsable y/o comunicación previa. “

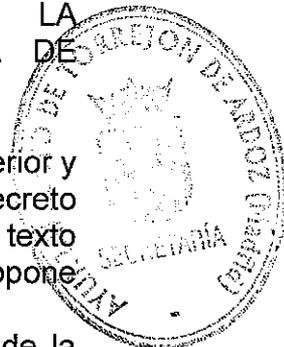
Justificada la necesidad de modificación de las Ordenanzas citadas se expuso igualmente en la Moción el texto propuesto y que era para cada una de ellas la siguiente:

“MODIFICACIONES PROPUESTAS AL TEXTO DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.

De conformidad con lo expuesto en la memoria justificativa anterior y a la vista de la redacción actual del artículo 20.4.i) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales se propone las siguientes modificaciones:

1.- Se propone la modificación del apartado 1 del artículo 2 de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos, que quedaría redactado de la siguiente forma:

2.1.- Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los servicios técnicos, jurídicos y administrativos, previos o posteriores, dirigidos a verificar el cumplimiento de las normas urbanísticas y los requisitos de seguridad y calidad ambiental exigibles por la legislación vigente tanto en procedimientos iniciados a instancia de parte con motivo de la apertura de establecimientos o locales de negocios mediante la presentación de la correspondiente solicitud de licencia, declaración responsable o comunicación previa, o la modificación de su objeto o contenido, como en procedimientos iniciados de oficio de naturaleza inspectora para el descubrimiento de actividades no amparadas por la correspondiente licencia, declaración o comunicación en establecimientos o locales ya existentes.





2.- Se propone la modificación del artículo 8 de la Ordenanza reguladora de la Tasa de Aperturas de Establecimientos, que quedaría redactado de la siguiente forma:

Artículo 8. Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir en el caso de los procedimientos iniciados a instancia de parte en el momento de presentación de la solicitud de licencia, declaración responsable o comunicación previa, que no se realizará o tramitará sin que se haya realizado el pago, y, en el caso de los procedimientos iniciados de oficio, cuando se lleve a cabo la actuación de inspección o comprobación que tenga por finalidad la regularización de actividades no amparadas en la licencia, declaración responsable o comunicación previa con independencia de la iniciación del expediente administrativo que se incoe para legalizar su apertura o decretar su cierre.

3.- Se propone la modificación del artículo 9 de la Ordenanza reguladora de la Tasa de Aperturas de Establecimientos, que quedaría redactado de la siguiente forma:

Artículo 9. Declaración.

Las personas interesadas en solicitar una licencia de apertura de establecimiento o local de negocio o en presentar una declaración responsable o comunicación previa, deberán acompañar a los documentos normalizados por el Ayuntamiento para tal fin además de la que sea requerida por la Concejalía de Urbanismo, copia de autoliquidación de la tasa y de la documentación acreditativa de la propiedad del local junto con el último recibo o liquidación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

En caso de que una vez obtenida la licencia o finalizados los procedimientos iniciados mediante declaración responsable o comunicación previa por el documento que determine la Concejalía de Urbanismo se modificara la actividad a desarrollar o el establecimiento o local, se deberá poner en conocimiento del Ayuntamiento utilizando para ello el procedimiento legalmente vigente acompañando copia de la autoliquidación que corresponda.

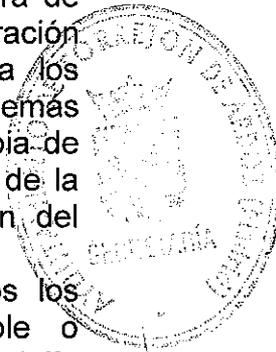
4.- Se propone la modificación del artículo 10 de la Ordenanza reguladora de la Tasa de Aperturas de Establecimientos

Se suprime el primer párrafo del artículo 10.1.

Artículo 10. Liquidación e Ingreso.

La autoliquidación podrá abonarse en la Caja de la Tesorería del Ayuntamiento o en cualquiera de las entidades colaboradoras en materia de recaudación que se señalen al efecto, teniendo carácter provisional y a cuenta de la liquidación que, en su caso, se practique por el Ayuntamiento.

En caso de haber transcurrido 30 días sin haberse realizado el pago, se entenderá que el interesado ha desistido tácitamente y se procederá a la anulación del valor contable. Del abono de la tasa no





nace derecho alguno para el solicitante por lo que no queda facultado para la apertura del establecimiento o local hasta el otorgamiento de la correspondiente licencia o la presentación de la declaración responsable o comunicación previa y sin perjuicio de los controles posteriores que procedan.

MODIFICACIONES PROPUESTAS AL TEXTO DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS.

De conformidad con lo expuesto en la memoria justificativa anterior y a la vista de la redacción actual del artículo 20.4.h) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales se propone las siguientes modificaciones:

1.- Se propone la modificación de la denominación de la Ordenanza por Ordenanza reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios Urbanísticos.

2.- Se propone la modificación del apartado 1 del artículo 2 de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Licencia por Licencias Urbanísticas, que quedaría redactado de la siguiente forma:

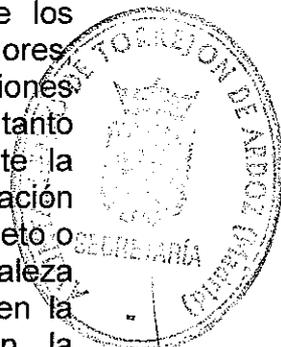
Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los servicios técnicos, jurídicos y administrativos, previos o posteriores dirigidos a verificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones señaladas por la legislación del suelo y ordenación urbana tanto para procedimientos iniciados a instancia de parte mediante la presentación de la correspondiente solicitud de licencia, declaración responsable o comunicación previa, o la modificación de su objeto o contenido, como en procedimientos iniciados de oficio de naturaleza inspectora para el descubrimiento de obras no amparadas en la correspondiente licencia, declaración o comunicación con la finalidad de su regularización.

3.- Se propone la supresión de la expresión "por cada licencia que deba expedirse" del artículo 6.

4.- Se propone la modificación del artículo 8 de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Licencia por Licencias Urbanísticas, que quedaría redactado de la siguiente forma:

Artículo 8. Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir en el caso de los procedimientos iniciados a instancia de parte en el momento de presentación de la solicitud de licencia, declaración responsable o comunicación previa, que no se realizará o tramitará sin que se haya realizado el pago, y, en el caso de los procedimientos iniciados de oficio, cuando se lleve a cabo la actuación de inspección o comprobación que tenga por finalidad la regularización de las obras no amparadas en la licencia, declaración responsable o





comunicación previa con independencia de la iniciación del expediente administrativo que se incoe para legalizar su situación.

5.- Se propone la modificación de los apartados 1, 2 y 3 del artículo 9 de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Licencia por Licencias Urbanísticas, que quedaría redactado de la siguiente forma:

Artículo 9. Declaración.

Las personas interesadas en solicitar una licencia de obras o en presentar una declaración responsable o comunicación previa, deberán acompañar a los documentos normalizados por el Ayuntamiento para tal fin además de la que sea requerida por la Concejalía de Urbanismo, copia de autoliquidación de la tasa y de la documentación acreditativa de la propiedad del local junto con el último recibo o liquidación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

En caso de que una vez obtenida la licencia o finalizados los procedimientos iniciados mediante declaración responsable o comunicación previa por el documento que determine la Concejalía de Urbanismo se modificaran las obras a ejecutar en el establecimiento o local, se deberá poner en conocimiento del Ayuntamiento utilizando para ello el procedimiento legalmente vigente acompañando copia de la autoliquidación que corresponda.

En caso de que por la naturaleza o entidad de las obras a realizar no sea precisa la presentación de proyecto suscrito por técnico competente, al documento que inicie el procedimiento correspondiente para verificar el cumplimiento de la normativa urbanística, se acompañará su presupuesto, descripción de la superficie, materiales a emplear, y, en general, las características de la obra o acto cuyos datos permitan comprobar su coste.

6.- Se propone la modificación de 1 apartado 3 del artículo 10 de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Licencia por Licencias Urbanísticas, que quedaría redactado de la siguiente forma:

Cuando los servicios municipales comprueben que se ha realizado una construcción u obra o se está ejercitando cualquier actividad sin obtener la previa licencia preceptiva o presentar la correspondiente declaración responsable o comunicación previa, se considerará el acto de comprobación como la iniciación del trámite de esta última, con obligación del sujeto pasivo de abonar la Tasa establecida, sin perjuicio de la imposición de la sanción que corresponda por la infracción urbanística cometida o de la adopción de las medidas necesarias para el adecuado desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana.

MODIFICACIONES PROPUESTAS AL TEXTO DE LA
ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE
CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.



[Handwritten signature and scribbles]



1.- Se propone la modificación del artículo 1.1 de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, quedando su redacción como sigue:

El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras es un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, o para la que se exija presentación de declaración responsable o comunicación previa, siempre que la expedición de la licencia o la actividad de control corresponda al ayuntamiento de la imposición.

2.- Se propone la modificación del artículo 2.2 de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, quedando su redacción como sigue:

En el supuesto de que la construcción, instalación u obra no sea realizada por el sujeto pasivo contribuyente tendrán la condición de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o presenten las correspondientes declaraciones responsables o comunicaciones previas o quienes realicen las construcciones, instalaciones u obras. El sustituto podrá exigir del contribuyente el importe de la cuota tributaria satisfecha.

3.- Se propone la modificación del artículo 5.2 de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Los sujetos pasivos están obligados a presentar autoliquidación por el impuesto, en el impreso habilitado al efecto por la Administración Municipal, junto con la Tasa urbanística y a abonarlos, en cualquier entidad colaboradora autorizada o en la Caja de Depositaria, con carácter previo a la presentación de la solicitud de la licencia, declaración responsable o comunicación previa, sin que el pago realizado conlleve ningún tipo de presunción o acto declarativo de derechos a favor de aquellos."

COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO.

El artículo 15.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de la Haciendas Locales establece que "*Asimismo, las entidades locales ejercerán la potestad reglamentaria a que se refiere el apartado 2 del artículo 12 de esta Ley, bien en las ordenanzas fiscales reguladoras de los distintos tributos locales, bien mediante la aprobación de ordenanzas fiscales específicamente reguladoras de la gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales*"; por lo que el procedimiento para la modificación de las Ordenanzas citadas es el previsto en el artículo 17 del





texto refundido.

Procedimiento.- Artículo 17. Elaboración, publicación y publicidad de las ordenanzas fiscales.

1. Los acuerdos provisionales adoptados por las corporaciones locales para el establecimiento, supresión y ordenación de tributos y para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias, así como las aprobaciones y modificaciones de las correspondientes ordenanzas fiscales, se expondrán en el tablón de anuncios de la Entidad durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

2. Las entidades locales publicarán, en todo caso, los anuncios de exposición en el boletín oficial de la provincia, o, en su caso, en el de la Comunidad Autónoma uniprovincial. Las diputaciones provinciales, los órganos de gobierno de las entidades supramunicipales y los ayuntamientos de población superior a 10.000 habitantes deberán publicarlos, además, en un diario de los de mayor difusión de la provincia, o de la Comunidad Autónoma uniprovincial.

3. Finalizado el período de exposición pública, las corporaciones locales adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

4. En todo caso, los acuerdos definitivos a que se refiere el apartado anterior, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de las ordenanzas o de sus modificaciones, habrán de ser publicados en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

5. Las diputaciones provinciales, consejos, cabildos insulares y, en todo caso, las demás entidades locales cuando su población sea superior a 20.000 habitantes, editarán el texto íntegro de las ordenanzas fiscales reguladoras de sus tributos dentro del primer cuatrimestre del ejercicio económico correspondiente.

En todo caso, las entidades locales habrán de expedir copias de las ordenanzas fiscales publicadas a quienes las demanden.





Procedimiento.- Del procedimiento seguido hasta la fecha destacan los siguientes trámites:

- Aprobación provisional mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15.06.2012 de la moción del Concejal Delegado de Hacienda con el siguiente tenor:

Por lo expuesto, SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local para que conforme al artículo 127.1.a) de la Ley 7/1985, de 02 de abril, de Bases de Régimen Local y 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, apruebe el proyecto de modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa de Apertura de Establecimientos, de Licencias Urbanísticas y la del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

- Información Pública mediante publicación de los anuncios en el diario Marca con fecha 23.06.2012 y en el BOCM con fecha 21.06.2012.
- Fin del periodo de información pública con fecha 27.07.2012.
- Certificado de publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de fecha 30.07.2012.

En cuanto a la importancia del certificado que acredite la exposición en el tablón de edictos, la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 12.03.1998 estableció que

"En el caso de los presentes autos, como ha puesto de manifiesto la apelante, no aparece en el expediente constancia diligenciada de que se produjera de manera efectiva, real y acreditada la exposición al público de la nueva Ordenanza reformada que se pretendía promulgar por el Ayuntamiento de Valencia, antes al contrario al hacer constar el Secretario de la Corporación que no se habían producido reclamaciones, se refiere sólo a la publicación en el Boletín y sobre la fijación en el Tablón de Anuncios nada se dice, salvo para ordenar el Alcalde que se realice y tampoco se formula alegación alguna sobre dicho concreto extremo por la representación procesal del apelado. En consecuencia procede estimar la apelación, reconociendo la nulidad de la referida Ordenanza, que lleva consigo la de la liquidación en ella fundada."

- No presentación de alegaciones según certificado emitido al efecto de fecha 03.08.2012.

Competencia para adoptar los acuerdos de aprobación definitiva.- Del artículo 17.3 TRLRHL se desprende la atribución de la competencia del Pleno de la Corporación para adoptar el acuerdo de aprobación definitiva en los supuestos establecidos en el mismo, así como del artículo 123.1.d)



[Firma manuscrita]

CA



de la Ley 7/1985, de 02 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Examinado el procedimiento seguido para la aprobación de la Ordenanza se entiende adecuada la tramitación dada al procedimiento a las disposiciones del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL OBJETO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE LA TASA DE APERTURA, DE LA TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS Y DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS CONFORME AL ART. 17.3 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, DE 05 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES.

El apartado 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales establece literalmente que:

3. Finalizado el período de exposición pública, las corporaciones locales adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Por lo tanto, una vez certificado con fecha 03.08.2012 que durante el trámite de información pública no se han presentado alegaciones se produce de forma automática, sin necesidad de acuerdo plenario, la aprobación definitiva del objeto de modificación de la ordenanza, sin más trámite para que la misma produzca eficacia que la publicación del acuerdo provisional y del texto modificado en los términos del apartado 4 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

OBJETO DE PUBLICACIÓN CONFORME AL ART. 17.4 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, DE 05 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES.

El apartado 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales establece literalmente que:

4. En todo caso, los acuerdos definitivos a que se refiere el apartado anterior, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal





categoría, y el texto íntegro de las ordenanzas o de sus modificaciones, habrán de ser publicados en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Conforme al precepto transcrito la eficacia de la modificación de la Ordenanza se ha hecho depender de la publicación del acuerdo de aprobación provisional elevado automáticamente a la categoría de definitivo por falta de presentación de reclamaciones durante el periodo de información pública y del texto que ha resultado modificado.

La citada publicación se ha producido en el BOCM con fecha 18.08.2012.

Por lo expuesto, **SE DA CUENTA** al Pleno de la Corporación de la **elevación a definitiva del proyecto de modificación** de la Tasa de Apertura, de la Tasa por Licencias Urbanísticas y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras operada mediante el acuerdo provisional de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de fecha 15.06.2012 conforme a los artículos 127.1.a) de la Ley 7/1985, de 02 de abril, de Bases de Régimen Local y 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, por el transcurso del periodo de información pública **sin presentación de alegaciones** y de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.”

Sin más intervenciones, el Pleno se da por enterado.

6.- Moción del CD de Administración y Patrimonio sobre aprobación inicial de la ordenanza reguladora de ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz – Texto actualizado septiembre 2012.

Se da cuenta de la moción del Sr. Concejal Delegado de Administración y Patrimonio, que dice lo siguiente:

“ Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la legislación de protección de datos de carácter personal, de conformidad con el informe jurídico emitido, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz – Texto Actualizado septiembre 2012 - con el siguiente detalle:

Se crean los ficheros de datos de carácter personal incluidos en el Anexo I.

Se modifican los ficheros incluidos en el Anexo II.

Se suprimen los ficheros incluidos en el Anexo III.





Los ficheros automatizados que por medio de la presente Ordenanza se crean y modifican cumplen las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

2º.- Someter el expediente a información pública por plazo de treinta días para posibles reclamaciones mediante anuncios en el BOCM y tablón electrónico de edictos; remitiéndolo posteriormente a la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid para informe preceptivo".

Sin intervenciones, se somete a votación la moción por la Presidencia, y se aprueba con el siguiente resultado:

PP: SI; PSOE: SI; IU-LOS VERDES: SI

ANEXO I CREACIÓN DE FICHEROS

Fichero: AYUDAS Y SUBVENCIONES PARA JÓVENES

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, CONCEJALÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (sólo en caso de que sea diferente al responsable del fichero):

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL CIUDADANO

Nombre y descripción del fichero:

AYUDAS Y SUBVENCIONES PARA JÓVENES

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Mixto

Medidas de seguridad:

Medidas de nivel básico

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO: DNI/NIF, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELÉFONO, FIRMA/HUELLA.

Otros tipos de datos:

— Datos de características personales: fecha de nacimiento, edad

— Datos económico financieros y de seguros: datos bancarios

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

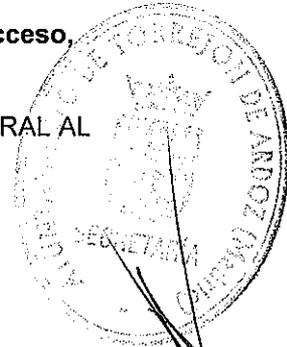
GESTIÓN DE LAS AYUDAS AL TRANSPORTE

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

Otros colectivos: JÓVENES

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

El propio interesado o su representante legal.





Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales:

No se prevén cesiones

Fichero: RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, CONCEJALÍA DE ADMINISTRACIÓN Y PATRIMONIO

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (sólo en caso de que sea diferente al responsable del fichero):

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL CIUDADANO

Nombre y descripción del fichero:

RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Mixto

Medidas de seguridad:

Medidas de nivel alto

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

OTROS DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS: SALUD.

DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO: DNI/NIF, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELÉFONO, FIRMA/HUELLA.

Otros tipos de datos: DATOS RELACIONADOS CON LA RECLAMACION PLANTEADA

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

GESTIÓN DE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS EN RELACIÓN CON LA POSIBLE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

Otros colectivos: RECLAMANTES, INTERESADOS

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

El propio interesado o su representante legal, Administraciones públicas.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales:

ENTIDADES ASEGURADORAS. PARTES INTERESADAS

Fichero: ARCHIVO MUNICIPAL

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, CONCEJALÍA DE ADMINISTRACIÓN Y PATRIMONIO

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (sólo en caso de que sea diferente al responsable del fichero):

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL CIUDADANO

Nombre y descripción del fichero:

ARCHIVO MUNICIPAL

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Mixto

Medidas de seguridad:

Medidas de nivel alto

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

OTROS DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS: SALUD.





DATOS RELATIVOS A INFRACCIONES: DATOS RELATIVOS A INFRACCIONES PENALES, INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS.
DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO: DNI/NIF, Nº SS/MUTUALIDAD, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, FIRMA/HUELLA.
Otros tipos de datos: DATOS RELATIVOS A LA MATERIA A LA QUE SE REFIERE EL EXPEDIENTE

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:
RECIBO, ORGANIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y CUSTODIA DEL FONDO DOCUMENTAL DEL ARCHIVO.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

Otros colectivos: TITULARES DE EXPEDIENTES O QUE FIGURAN EN REGISTROS QUE HAN PASADO A ARCHIVO

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

El propio interesado o su representante legal, Administraciones públicas.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales:

OTROS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, OTROS ÓRGANOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, OTROS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.
TERCEROS INTERESADOS

Fichero: PRÁCTICAS

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, CONCEJALÍA DE ADMINISTRACIÓN Y PATRIMONIO

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (sólo en caso de que sea diferente al responsable del fichero):

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL CIUDADANO

Nombre y descripción del fichero:

PRÁCTICAS

Caracter informatizado o manual estructurado del fichero:

Mixto

Medidas de seguridad:

Medidas de nivel básico

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO: DNI/NIF, NOMBRE Y APELLIDOS, FIRMA/HUELLA.

Otros tipos de datos:

— Datos académicos y profesionales: formación

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS DESARROLLADAS POR ALUMNOS EN VIRTUD DE CONVENIOS FIRMADOS CON LAS ENTIDADES EDUCATIVAS.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

ESTUDIANTES.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

El propio interesado o su representante legal, Entidades formadoras, Administraciones públicas.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales:

No se prevén cesiones





Fichero: PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, CONCEJALÍA DE ADMINISTRACIÓN Y PATRIMONIO

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (sólo en caso de que sea diferente al responsable del fichero):

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL CIUDADANO

Nombre y descripción del fichero:

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Mixto

Medidas de seguridad:

Medidas de nivel básico

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO: DNI/NIF, Nº SS/MUTUALIDAD, NOMBRE Y APELLIDOS, FIRMA/HUELLA.

Otros tipos de datos:

— Datos académicos y profesionales: formación

— Datos de detalles del empleo: puesto de trabajo, categoría profesional

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES QUE DESARROLLEN SUS FUNCIONES EN CENTROS E INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO Y SUS DERECHOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

EMPLEADOS. Otros colectivos: PERSONAL DE CONTRATAS Y SUBCONTRATAS

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

El propio interesado o su representante legal, Entidad privada, Administraciones públicas.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales:

AUTORIDAD LABORAL, ÓRGANOS JUDICIALES. EMPRESAS CONCURRENTES

Fichero: BECAS Y SUBVENCIONES PARA MUJERES

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, CONCEJALÍA DE CULTURA Y MUJER

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (sólo en caso de que sea diferente al responsable del fichero):

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL CIUDADANO

Nombre y descripción del fichero:

BECAS Y SUBVENCIONES PARA MUJERES

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Mixto

Medidas de seguridad:

Medidas de nivel básico

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO: DNI/NIF, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELÉFONO, FIRMA/HUELLA.





Otros tipos de datos:

- Datos de características personales: fecha de nacimiento
- Datos académicos y profesionales: formación

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

GESTIÓN DE LAS SOLICITUDES DE BECAS PARA CURSOS Y SUBVENCIONES EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

Otros colectivos: MUJERES

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

El propio interesado o su representante legal.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales:

No se prevén cesiones

Fichero: VIDEOVIGILANCIA DEPORTES

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, CONCEJALÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (sólo en caso de que sea diferente al responsable del fichero):

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL CIUDADANO

Nombre y descripción del fichero:

VIDEOVIGILANCIA DEPORTES

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Informatizado

Medidas de seguridad:

Medidas de nivel básico

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO: IMAGEN/VOZ.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

GESTIÓN DE LAS IMÁGENES CAPTADAS POR VIDEOCÁMARAS CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

Otros colectivos: PERSONAS QUE ACCEDEN A LAS INSTALACIONES

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

El propio interesado o su representante legal.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales:

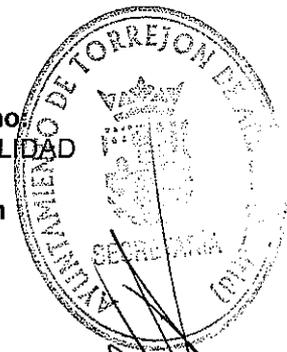
ÓRGANOS JUDICIALES, FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD.

Fichero: COMPETICIONES Y ACTIVIDADES

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, CONCEJALÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (sólo en caso de que sea diferente al responsable del fichero):



A



AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL CIUDADANO

Nombre y descripción del fichero:

COMPETICIONES Y ACTIVIDADES

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Mixto

Medidas de seguridad:

Medidas de nivel básico

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO: NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELÉFONO, FIRMA/HUELLA.

Otros tipos de datos:

— Datos de características personales: fecha de nacimiento

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

GESTIÓN DE LAS INSCRIPCIONES Y PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS POR PARTE DE TERCEROS NO REGISTRADOS COMO USUARIOS

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

Otros colectivos: PARTICIPANTES

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

El propio interesado o su representante legal.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales:

PUBLICACIÓN DE IMÁGENES DE LOS PARTICIPANTES

Fichero: GESTIÓN DE INVENTARIO

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, CONCEJALÍA DE ADMINISTRACIÓN Y PATRIMONIO

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (sólo en caso de que sea diferente al responsable del fichero):

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL CIUDADANO

Nombre y descripción del fichero:

GESTIÓN DE INVENTARIO

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Mixto

Medidas de seguridad:

Medidas de nivel básico

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO: DNI/NIF, NOMBRE Y APELLIDOS, FIRMA/HUELLA.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

CONTROL DE LAS CESIONES, DONACIONES O PERMUTAS DE BIENES REALIZADAS A NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO

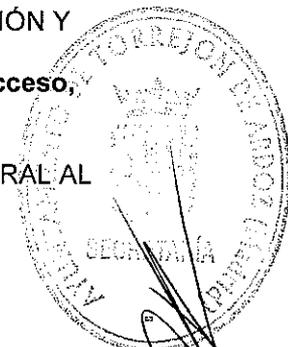
Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

PROPIETARIOS O ARRENDATARIOS.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

El propio interesado o su representante legal.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales:





No se prevén cesiones

Fichero: GRUPOS MUSICALES

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, CONCEJALÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (sólo en caso de que sea diferente al responsable del fichero):

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL CIUDADANO

Nombre y descripción del fichero:

GRUPOS MUSICALES

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Mixto

Medidas de seguridad:

Medidas de nivel básico

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO: NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELÉFONO.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

GESTIÓN DEL CONTACTO Y COMPOSICIÓN DE GRUPOS MUSICALES PARA COLABORAR EN SU PROMOCIÓN

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

Otros colectivos: COMPONENTES DEL GRUPO

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

El propio interesado o su representante legal.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales:

PUBLICACION DE DATOS DE CONTACTO EN LA WEB DEL AYUNTAMIENTO

Fichero: ACTIVIDADES PARTICIPACIÓN

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, CONCEJALIA DE MOVILIDAD Y VOLUNTARIADO

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (sólo en caso de que sea diferente al responsable del fichero):

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL CIUDADANO

Nombre y descripción del fichero:

ACTIVIDADES PARTICIPACIÓN

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Mixto

Medidas de seguridad:

Medidas de nivel básico

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO: DNI/NIF, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELÉFONO, FIRMA/HUELLA.

Otros tipos de datos:

— Datos de características personales: fecha de nacimiento

— Datos académicos y profesionales: formación





Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:
GESTIÓN DE LA INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN EN CURSOS Y ACTIVIDADES.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

CIUDADANOS Y RESIDENTES.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

El propio interesado o su representante legal.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales:

ENTIDADES ASEGURADORAS, DIRECCIÓN GENERAL DE VOLUNTARIADO DE COMUNIDAD DE MADRID

Fichero: VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, CONCEJALIA DE MOVILIDAD Y VOLUNTARIADO

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (sólo en caso de que sea diferente al responsable del fichero):

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL CIUDADANO

Nombre y descripción del fichero:

VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Mixto

Medidas de seguridad:

Medidas de nivel básico

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO: DNI/NIF, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELÉFONO, FIRMA/HUELLA, IMAGEN/VOZ.

Otros tipos de datos:

— Datos de características personales: fecha de nacimiento

— Datos académicos y profesionales: experiencia profesional.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

GESTIÓN DE LOS DATOS DE LOS VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL A EFECTOS DE CONTROLAR LAS ALTAS, BAJAS Y REINCORPORACIONES.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

Otros colectivos: VOLUNTARIOS

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

El propio interesado o su representante legal.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales:

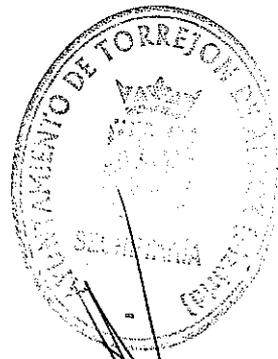
DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS.

Fichero: ÓRDENES DE PROTECCIÓN

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, CONCEJALIA DE SEGURIDAD Y TRAFICO

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (sólo en caso de que sea diferente al responsable del fichero):





AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL CIUDADANO

Nombre y descripción del fichero:

ÓRDENES DE PROTECCIÓN

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Mixto

Medidas de seguridad:

Medidas de nivel alto

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

DATOS RELATIVOS A INFRACCIONES: DATOS RELATIVOS A INFRACCIONES PENALES

DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO: DNI/NIF, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELÉFONO, FIRMA/HUELLA, IMAGEN/VOZ.

Otros tipos de datos: DATOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, LOCALIZACIÓN

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

RECEPCIÓN Y CUSTODIA DE LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN A EFECTOS DE LA IMPLANTACIÓN DE LOS PROTOCOLOS ESTABLECIDOS

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

Otros colectivos: VÍCTIMAS, AGRESORES

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

Administraciones públicas.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales:

FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD.

Fichero: DEPÓSITO DE VEHÍCULOS

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, CONCEJALIA DE SEGURIDAD Y TRAFICO

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (sólo en caso de que sea diferente al responsable del fichero):

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL CIUDADANO

Nombre y descripción del fichero:

DEPÓSITO DE VEHÍCULOS

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Mixto

Medidas de seguridad:

Medidas de nivel básico

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO: DNI/NIF, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELÉFONO, FIRMA/HUELLA.

Otros tipos de datos: MATRICULA VEHÍCULO

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

GESTIÓN DE LA CUSTODIA Y DEVOLUCIÓN DE LOS VEHÍCULOS RETIRADOS DE LA VÍA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

Otros colectivos: PROPIETARIOS

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

El propio interesado o su representante legal, Administraciones públicas.





Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales:

No se prevén cesiones

Fichero: ADMINISTRACIÓN POLICÍA

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, CONCEJALIA DE SEGURIDAD Y TRAFICO

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (sólo en caso de que sea diferente al responsable del fichero):

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL CIUDADANO

Nombre y descripción del fichero:

ADMINISTRACIÓN POLICÍA

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Mixto

Medidas de seguridad:

Medidas de nivel medio

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

DATOS RELATIVOS A INFRACCIONES: DATOS RELATIVOS A INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS

DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO: DNI/NIF, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELÉFONO, FIRMA/HUELLA, IMAGEN/VOZ.

Otros tipos de datos:

- Datos de características personales: fecha de nacimiento
- Datos académicos y profesionales: formación, experiencia profesional
- Datos de detalles del empleo: cuerpo, categoría

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS DATOS DEL PERSONAL QUE FORMA PARTE DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL EN EL AYUNTAMIENTO, CONTROL DEL ABSENTISMO, DISFRUTE DE VACACIONES Y TURNOS. RÉGIMEN INTERNO.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

EMPLEADOS.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

El propio interesado o su representante legal.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales:

No se prevén cesiones

Fichero: REGISTRO DE ARMAS

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y TRÁFICO.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (sólo en caso de que sea diferente al responsable del fichero):

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL CIUDADANO

Nombre y descripción del fichero:

REGISTRO DE ARMAS





Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Mixto

Medidas de seguridad:

Medidas de nivel básico

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO: DNI/NIF, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, FIRMA/HUELLA.

Otros tipos de datos: características del arma

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

GESTIÓN DEL REGISTRO DE TITULARES Y CARACTERÍSTICAS DE ARMAS REGLAMENTARIAS DE LOS MIEMBROS DE LA POLICÍA LOCAL PARA SU CONTROL
Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

Otros colectivos: POLICÍA

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

El propio interesado o su representante legal.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales:

Intervención de Armas de la Guardia Civil

Fichero: GESTIÓN URBANÍSTICA

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, CONCEJALIA DE URBANISMO

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (sólo en caso de que sea diferente al responsable del fichero:

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL CIUDADANO

Nombre y descripción del fichero:

GESTIÓN URBANÍSTICA

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Mixto

Medidas de seguridad:

Medidas de nivel básico

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO: DNI/NIF, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELÉFONO, FIRMA/HUELLA.

Otros tipos de datos:

— Datos de características personales: estado civil

— Datos de circunstancias sociales: propiedad

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

GESTIÓN DE LOS DATOS DE EXPROPIADOS Y MIEMBROS DE LAS JUNTAS DE COMPENSACIÓN NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

PROPIETARIOS O ARRENDATARIOS.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

El propio interesado o su representante legal, Registros públicos, Otras personas físicas.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales:

MINISTERIO DE FOMENTO, DEFENSA Y MEDIO AMBIENTE, CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ÓRGANOS JUDICIALES.





Fichero: ASESORÍA JURÍDICA

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, SECRETARIA GENERAL

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (sólo en caso de que sea diferente al responsable del fichero):

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL CIUDADANO

Nombre y descripción del fichero:

ASESORÍA JURÍDICA

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Mixto

Medidas de seguridad:

Medidas de nivel medio

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

DATOS RELATIVOS A INFRACCIONES: DATOS RELATIVOS A INFRACCIONES PENALES, INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS.

DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO: DNI/NIF, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELÉFONO.

Otros tipos de datos: DATOS RELACIONADOS CON EL EXPEDIENTE

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

TRAMITACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DEL AYUNTAMIENTO.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

Otros colectivos: INTERESADOS, PARTES EN EL PROCESO

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

El propio interesado o su representante legal, Otras personas físicas, Administraciones públicas.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales:

ÓRGANOS JUDICIALES.

Fichero: USUARIOS WIFI MUNICIPAL

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, CONCEJALÍA DE CULTURA, MUJER

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (sólo en caso de que sea diferente al responsable del fichero):

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL CIUDADANO

Nombre y descripción del fichero:

USUARIOS WIFI MUNICIPAL

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Mixto

Medidas de seguridad:

Medidas de nivel básico

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO: DNI/NIF, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELÉFONO, FIRMA/HUELLA, CORREO ELECTRÓNICO.

Otros tipos de datos:

— Datos de características personales: fecha y lugar de nacimiento





Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:
GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACCESO Y USO DE LA RED WIFI MUNICIPAL.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: CIUDADANOS Y RESIDENTES

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

El propio interesado o su representante legal.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales:

No se prevén cesiones

Fichero: ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, CONCEJALÍA DE ADMINISTRACIÓN Y PATRIMONIO

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (sólo en caso de que sea diferente al responsable del fichero):

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL CIUDADANO

Nombre y descripción del fichero:

ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Mixto

Medidas de seguridad:

Medidas de nivel alto

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS: Afiliación sindical

DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO: DNI/NIF, NOMBRE Y APELLIDOS, FIRMA/HUELLA

Otros tipos de datos:

— Datos de detalles del empleo: créditos horarios, liberaciones institucionales

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

REGISTRO DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: Miembros de órganos de representación y delegados sindicales

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales:

No se prevén cesiones

Fichero: ORIENTACIÓN JURÍDICA DE EXTRANJERÍA

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, CONCEJALÍA DE BIENESTAR E INMIGRACIÓN

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (sólo en caso de que sea diferente al responsable del fichero):

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL CIUDADANO

Nombre y descripción del fichero:





ORIENTACIÓN JURÍDICA DE EXTRANJERÍA

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Mixto

Medidas de seguridad:

Medidas de nivel alto

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

OTROS DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS: ORIGEN ÉTNICO

DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO: DNI/NIF, NOMBRE Y APELLIDOS,
DIRECCIÓN, TELÉFONO, FIRMA/HUELLA, CORREO ELECTRÓNICO.

Otros tipos de datos: Datos derivados de la consulta

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

ASESORAMIENTO A INMIGRANTES EN MATERIAS JURÍDICAS

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: Solicitantes

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

El propio interesado o su representante legal.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales:

No se prevén cesiones

Fichero: OBJETOS PERDIDOS

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y TRÁFICO

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (sólo en caso de que sea diferente al responsable del fichero:

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL CIUDADANO

Nombre y descripción del fichero:

OBJETOS PERDIDOS

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Manual

Medidas de seguridad:

Medidas de nivel básico

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO: DNI/NIF, NOMBRE Y APELLIDOS,
DIRECCIÓN, TELÉFONO,

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

REGISTRO DE PERSONAS QUE HAN PERDIDO SU DOCUMENTACIÓN EN EL MUNICIPIO CON OBJETO DE QUE PUEDAN RECUPERARLA

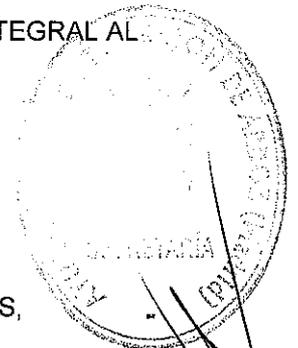
Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: ciudadanos y residentes, visitantes

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

Otras personas físicas

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales:

No se prevén cesiones



**ANEXO II
MODIFICACIÓN DE FICHEROS**

Fichero: 2052440006 PLACAS MINUSVÁLIDOS



Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:
AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, CONCEJALÍA DE OBRAS,
MEDIOAMBIENTE, FESTEJOS Y CONTRATACIÓN

**Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso,
rectificación, cancelación y oposición (sólo en caso de que sea diferente al
responsable del fichero):**

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL
CIUDADANO

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Mixto

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

OTROS DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS: SALUD.

DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO: DNI/NIF, NOMBRE Y APELLIDOS,
DIRECCIÓN, TELÉFONO.

Otros tipos de datos: datos de circunstancias sociales, MATRICULA VEHICULO

Fichero: 2013410339 OMIC

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, CONCEJALIA DE SANIDAD Y
EDUCACION

**Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso,
rectificación, cancelación y oposición (sólo en caso de que sea diferente al
responsable del fichero):**

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL
CIUDADANO

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Mixto

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO: DNI/NIF, NOMBRE Y APELLIDOS,
DIRECCIÓN, TELÉFONO.

Otros tipos de datos:

— Datos de características personales: sexo.

— Datos de información comercial: actividades y negocios.

**Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las
transferencias internacionales:**

DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, OTROS
ÓRGANOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DE LA RECLAMACION

Fichero: 2013410332 LICENCIAS DE VÍAS Y OBRAS

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, CONCEJALIA DE OBRAS,
MEDIOAMBIENTE, FESTEJOS Y CONTRATACION

**Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso,
rectificación, cancelación y oposición (sólo en caso de que sea diferente al
responsable del fichero):**

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL
CIUDADANO

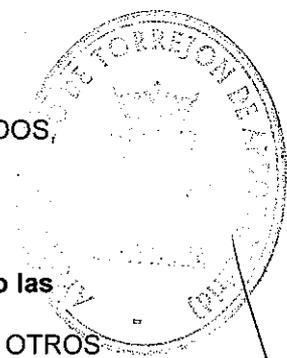
Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Mixto

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO: DNI/NIF, NOMBRE Y APELLIDOS,
DIRECCIÓN, TELÉFONO.

Otros tipos de datos:





— Datos de circunstancias sociales: licencias, permisos, autorizaciones

Fichero: 2063320001 ESCUELA INFANTIL LA CAÑADA

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, CONCEJALIA DE SANIDAD Y EDUCACION

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (sólo en caso de que sea diferente al responsable del fichero):

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL CIUDADANO

Nombre y descripción del fichero:

ESCUELAS INFANTILES

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Mixto

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

OTROS DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS: SALUD. DATOS DE CARÁCTER

IDENTIFICATIVO: DNI/NIF, Nº SS/MUTUALIDAD, NOMBRE Y APELLIDOS,

DIRECCIÓN, TELÉFONO, FIRMA/HUELLA, IMAGEN/VOZ.

Otros tipos de datos:

— Datos de características personales: datos de familia, fecha de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad

— Datos académicos y profesionales: formación y titulaciones.

— Datos de detalle del empleo: puestos de trabajo, otros, horario laboral.

— Datos económico-financieros y de seguros: ingresos y rentas, subsidios/beneficios.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

GESTION DEL SERVICIO PUBLICO DE ESCUELAS INFANTILES

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

ESTUDIANTES. Otros colectivos: PADRES O TUTORES

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

El propio interesado o su representante legal, Otras personas físicas, Administraciones públicas.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales:

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN. PUBLICACION DE LISTAS PROVISIONALES Y DEFINITIVAS

Fichero: 2063320002 ABSENTISMO

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, CONCEJALIA DE SANIDAD Y EDUCACION

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (sólo en caso de que sea diferente al responsable del fichero):

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL CIUDADANO

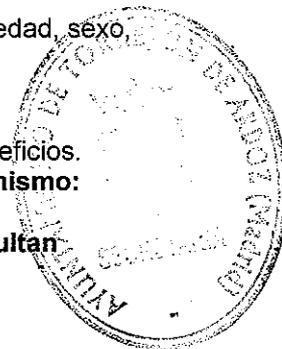
Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Mixto

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO: NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELÉFONO.

Otros tipos de datos:





- Datos de características personales: datos de familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad.
- Datos académicos y profesionales: formación y titulaciones,
- Absentismo, otros problemas escolares

Fichero: 2063320008 ACTIVIDADES EDUCACIÓN

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, CONCEJALIA DE SANIDAD Y EDUCACION

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (sólo en caso de que sea diferente al responsable del fichero):

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL CIUDADANO

Nombre y descripción del fichero:

ACTIVIDADES EDUCACION

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Mixto

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

OTROS DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS: SALUD. DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO: DNI/NIF, Nº SS/MUTUALIDAD, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELÉFONO, FIRMA/HUELLA.

Otros tipos de datos:

- Datos de características personales: datos de familia, edad.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales:

PUBLICACION DE IMÁGENES DE LOS PARTICIPANTES

Fichero: 2063320011 ASOCIACIONES

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, CONCEJALIA DE MOVILIDAD Y VOLUNTARIADO

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (sólo en caso de que sea diferente al responsable del fichero):

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL CIUDADANO

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Mixto

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO: DNI/NIF, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELÉFONO.

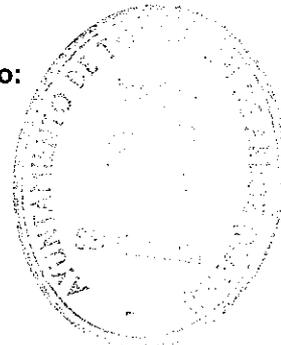
Otros tipos de datos:

- Datos de información comercial: actividades y negocios.

Fichero: 2063320006 PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, CONCEJALIA DE MOVILIDAD Y VOLUNTARIADO





Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (sólo en caso de que sea diferente al responsable del fichero):

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL CIUDADANO

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Mixto

Medidas de seguridad:

Medidas de nivel básico

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO: DNI/NIF, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELÉFONO.

Otros tipos de datos:

- Datos de circunstancias sociales: pertenencia a clubes/asociaciones,
- Motivo de la consulta o reclamación

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales:

CONCEJALÍA DE MOVILIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID (CONSORCIO DE TRANSPORTES Y ALSA)

Fichero: 2091530006 MAYORES

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Mixto

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

OTROS DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS: SALUD. DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO: DNI/NIF, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELÉFONO, FIRMA/HUELLA, IMAGEN/VOZ.

Otros tipos de datos:

- Datos de características personales: fecha de nacimiento, datos de familia
- Datos de circunstancias sociales: aficiones, estilos de vida
- Datos económicos, financieros y de seguros: justificante de la pensión

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

BENEFICIARIOS. SOLICITANTES. Otros colectivos: MAYORES

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

El propio interesado o su representante legal, Otras personas físicas.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales:

OTROS ÓRGANOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. AGENCIAS DE VIAJES, ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS

Fichero: 2052440007 RESOLUCIÓN RECURSOS

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, CONCEJALÍA DE ADMINISTRACIÓN Y PATRIMONIO

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (sólo en caso de que sea diferente al responsable del fichero):

AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL CIUDADANO

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Mixto

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:





DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO: DNI/NIF, NOMBRE Y APELLIDOS,
DIRECCIÓN, TELÉFONO.

Otros tipos de datos:

— Datos económicos, financieros y de seguros: impuestos

Fichero: 2013410321 RENTAS

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, CONCEJALÍA DE EMPLEO, HACIENDA
Y UNIVERSIDAD

**Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso,
rectificación, cancelación y oposición (sólo en caso de que sea diferente al
responsable del fichero:**

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL
CIUDADANO

**Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan
obligados a suministrarlos:**

Otros colectivos: CIUDADANOS CON PROPIEDADES O QUE EJERCEN ACTIVIDADES
ECONOMICAS EN EL MUNICIPIO

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

El propio interesado o su representante legal, Otras personas físicas, Administraciones
públicas.

**Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las
transferencias internacionales:**

HACIENDA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, DIRECCIÓN GENERAL DE
TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID. OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS
RELACIONADOS CON LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS O TASAS, BANCOS,
CAJAS DE AHORRO Y CAJAS RURALES. PUBLICACION EN BOLETINES OFICIALES

Fichero: 2052440002 REGISTRO ANIMALES DOMÉSTICOS

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, CONCEJALIA DE SANIDAD Y
EDUCACION

**Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso,
rectificación, cancelación y oposición (sólo en caso de que sea diferente al
responsable del fichero:**

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL
CIUDADANO

Nombre y descripción del fichero:

ANIMALES DOMÉSTICOS Y PELIGROSOS

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Mixto

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

OTROS DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS: SALUD.

DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO: DNI/NIF, NOMBRE Y APELLIDOS,
DIRECCIÓN, TELÉFONO.

Otros tipos de datos:

— Datos económico-financieros y de seguros: seguros

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

GESTIÓN DEL CENSO, REGISTRO, SOLICITUD DE LICENCIAS Y CAMPAÑAS DE
VACUNACIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS Y/O PELIGROSOS. GESTIÓN DE
RECLAMACIONES

**Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las
transferencias internacionales:**



Handwritten signature and initials



REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y OTROS ORGANISMOS CON LA MISMA FINALIDAD Y AMPARADO POR LA LEY 1/1990

Fichero: 2063320007 INSPECCIÓN SANIDAD

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, CONCEJALIA DE SANIDAD Y EDUCACION

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (sólo en caso de que sea diferente al responsable del fichero):

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL CIUDADANO

Nombre y descripción del fichero:

INSPECCIÓN SANIDAD

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Mixto

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

OTROS DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS: SALUD.

DATOS RELATIVOS A INFRACCIONES: INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS. DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO: DNI/NIF, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELÉFONO.

Otros tipos de datos:

— Datos de información comercial: actividades y negocios, licencias comerciales.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

INSPECCIONES DE ACTIVIDADES Y LOCALES, VIVIENDAS Y ESTABLECIMIENTOS, TRAMITACIÓN DE DENUNCIAS Y CONSULTAS, ASÍ COMO LA ELABORACIÓN DE INFORMES. CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE SANIDAD.

Fichero: 2063320018 INFORMES VIVIENDA

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, CONCEJALIA DE BIENESTAR E INMIGRACIÓN

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (sólo en caso de que sea diferente al responsable del fichero):

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL CIUDADANO

Nombre y descripción del fichero:

INFORMES DE ARRAIGO SOCIAL Y VIVIENDA

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Mixto

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO: DNI/NIF, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELÉFONO, FIRMA/HUELLA, IMAGEN/VOZ.

Otros tipos de datos:

— Datos de características personales: estado civil, datos de familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

— Datos de circunstancias sociales: alojamiento/vivienda, propiedades, posesiones.

— Datos de detalle del empleo: puestos de trabajo.

— Datos de información comercial: actividades y negocios.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:





GESTIÓN DE SOLICITUDES Y EMISIÓN DE INFORMES DE ARRAIGO SOCIAL Y DE VIVIENDA PARA REAGRUPAMIENTO FAMILIAR Y RESIDENCIA DE HIJO MENOR Y FAMILIARES

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales:

DIRECCIÓN GENERAL DE INMIGRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Fichero: 2063320019 ASISTENCIA PEDIÁTRICA

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, CONCEJALIA DE SANIDAD Y EDUCACION

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (sólo en caso de que sea diferente al responsable del fichero):

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL CIUDADANO

Nombre y descripción del fichero:

ASISTENCIA PEDIATRICA

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Mixto

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

OTROS DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS: SALUD. DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO: NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELÉFONO.

Otros tipos de datos:

— Datos de características personales: datos de familia, lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

ASISTENCIA SANITARIA Y RECONOCIMIENTOS MÉDICOS A NIÑOS PARTICIPANTES EN PROGRAMAS DE VERANO. CONTROL DE FICHAS EPIDEMIOLÓGICAS DERIVADAS DE LAS CONSULTAS REALIZADAS DESDE LOS COLEGIOS

Fichero: 2091530022 VIDEOVIGILANCIA

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, CONCEJALIA DE SEGURIDAD Y TRAFICO

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (sólo en caso de que sea diferente al responsable del fichero):

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL CIUDADANO

Nombre y descripción del fichero:

VIDEOVIGILANCIA

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Informatizado

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO: IMAGEN/VOZ.

Otros tipos de datos: MATRICULA VEHÍCULOS

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES Y ACCESO AL MUNICIPIO





Fichero: 2091530020 TRANSPORTE ESCOLAR

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, CONCEJALIA DE SEGURIDAD Y TRAFICO

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (sólo en caso de que sea diferente al responsable del fichero):

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL CIUDADANO

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Mixto

Medidas de seguridad:

Medidas de nivel básico

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO: DNI/NIF, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, FIRMA/HUELLA.

Otros tipos de datos:

— Datos de circunstancias sociales: licencias

Fichero: 2022540013 GESPOL

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, CONCEJALIA DE SEGURIDAD Y TRAFICO

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (sólo en caso de que sea diferente al responsable del fichero):

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL CIUDADANO

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Mixto

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

OTROS DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS: SALUD. DATOS RELATIVOS A INFRACCIONES: DATOS RELATIVOS A INFRACCIONES PENALES, INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS. DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO: DNI/NIF, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELÉFONO, MARCAS FÍSICAS, FIRMA/HUELLA, IMAGEN/VOZ.

Otros tipos de datos: datos de características personales, datos de transacciones de bienes y servicios, datos de información comercial, datos de detalles de empleo, datos de circunstancias sociales, datos académicos y profesionales, EMPADRONAMIENTO

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales:

ÓRGANOS JUDICIALES, FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD, ENTIDADES ASEGURADORAS.

Fichero: 2052440005 LICENCIAS URBANÍSTICAS

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Mixto

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

DATOS RELATIVOS A INFRACCIONES: INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS. DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO: DNI/NIF, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELÉFONO, FIRMA/HUELLA.

Otros tipos de datos:

— Datos de circunstancias sociales: propiedades





- Datos de información comercial: actividades y negocios, licencias comerciales.
- Datos económico-financieros y de seguros: datos bancarios.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales:

ÓRGANOS JUDICIALES. PUBLICACION EN BOLETINES OFICIALES

Fichero: 2063320004 PAREJAS DE HECHO

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Mixto

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO: DNI/NIF, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELÉFONO, FIRMA/HUELLA.

Otros tipos de datos:

- Datos de características personales: estado civil, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, nacionalidad.



Fichero: 2013410326 PADRÓN

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, CONCEJALÍA DE ADMINISTRACIÓN Y PATRIMONIO

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (sólo en caso de que sea diferente al responsable del fichero):

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL CIUDADANO

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Mixto

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO: DNI/NIF, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELÉFONO.

Otros tipos de datos:

- Datos de características personales: estado civil, datos de familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, sexo, nacionalidad.
- Datos de circunstancias sociales: alojamiento/vivienda.
- Datos académicos y profesionales: formación y titulaciones.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

El propio interesado o su representante legal, Administraciones públicas.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales:

ORGANISMOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL, HACIENDA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, MINISTERIO FISCAL, ÓRGANOS JUDICIALES, FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD, TRIBUNAL DE CUENTAS O EQUIVALENTE AUTONÓMICO, OTROS MUNICIPIOS, OTROS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, OTROS ÓRGANOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. DEFENSOR DEL PUEBLO

Fichero: 2041030013 EXPEDIENTES PERSONALES

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, CONCEJALÍA DE ADMINISTRACIÓN Y PATRIMONIO



Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (sólo en caso de que sea diferente al responsable del fichero):

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL CIUDADANO

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales:

INSPECCIÓN DE TRABAJO, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, SINDICATOS Y JUNTAS DE PERSONAL. COMITE DE EMPRESA

Fichero: 2103230001 CENTRO DE OCIO INFANTIL

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, CONCEJALÍA DE CULTURA Y MUJER

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (sólo en caso de que sea diferente al responsable del fichero):

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL CIUDADANO

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Mixto

Medidas de seguridad:

Medidas de nivel alto

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

OTROS DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS: SALUD.

DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO: DNI/NIF, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELÉFONO, FIRMA/HUELLA.

Otros tipos de datos:

— Datos de características personales: Datos de familia

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

CIUDADANOS Y RESIDENTES.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

El propio interesado o su representante legal, Otras personas físicas.

Fichero: 2041030017 NOW

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, CONCEJALÍA DE CULTURA Y MUJER

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (sólo en caso de que sea diferente al responsable del fichero):

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL CIUDADANO

Nombre y descripción del fichero:

CURSOS Y TALLERES PARA MUJERES

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Mixto

Medidas de seguridad:

Medidas de nivel básico

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO: DNI/NIF, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELÉFONO, FIRMA/HUELLA, IMAGEN/VOZ.

Otros tipos de datos:

— Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones, experiencia profesional.





Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:
GESTIÓN DE LA PARTICIPACION EN CURSOS DE FORMACIÓN, TALLERES Y PROGRAMAS PARA MUJERES

Fichero: 2013410333 CURSOS

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, CONCEJALÍA DE CULTURA Y MUJER

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (sólo en caso de que sea diferente al responsable del fichero):

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL CIUDADANO

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Mixto

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO: DNI/NIF, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELÉFONO.

Otros tipos de datos:

— Datos económicos, financieros y de seguros: datos bancarios

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales:

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID. PUBLICACION DE LISTADOS EN PAGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO

Fichero: 2091530008 ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, CONCEJALÍA DE CULTURA Y MUJER

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (sólo en caso de que sea diferente al responsable del fichero):

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL CIUDADANO

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales:

PUBLICACIÓN DE PREMIADOS EN LA PAGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO

Fichero: 2091530005 USUARIOS SERVICIOS SOCIALES

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, CONCEJALÍA DE BIENESTAR E INMIGRACIÓN

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (sólo en caso de que sea diferente al responsable del fichero):

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL CIUDADANO

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

CIUDADANOS Y RESIDENTES.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

El propio interesado o su representante legal, Otras personas físicas, Administraciones públicas.





Fichero: 2033110010 HISTORIAS MÉDICAS

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, CONCEJALÍA DE ADMINISTRACIÓN Y PATRIMONIO

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (sólo en caso de que sea diferente al responsable del fichero):

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL CIUDADANO

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Mixto

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

OTROS DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS: SALUD. DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO: Nº SS/MUTUALIDAD, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELÉFONO.

Otros tipos de datos: datos de características personales.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales:

INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN E INSPECCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Fichero: 2041030020 SANCIONES

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, CONCEJALÍA DE ADMINISTRACIÓN Y PATRIMONIO

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (sólo en caso de que sea diferente al responsable del fichero):

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL CIUDADANO

Nombre y descripción del fichero:

SANCIONES

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Mixto

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

OTROS DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS: SALUD.

DATOS RELATIVOS A INFRACCIONES: INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS. DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO: DNI/NIF, Nº SS/MUTUALIDAD, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELÉFONO, FIRMA/HUELLA, IMAGEN/VOZ.

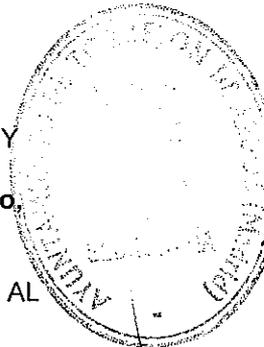
Otros tipos de datos:

- Datos de características personales: sexo, nacionalidad.
- Datos académicos y profesionales: otros, profesión.
- Datos de información comercial: actividades y negocios, licencias comerciales.
- Datos económico-financieros y de seguros: inversiones/bienes patrimoniales, datos bancarios, impuestos.
- Datos de transacciones: bienes y servicios recibidos por el afectado.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

TRAMITACIÓN DE LAS SANCIONES DE MEDIO AMBIENTE, TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL, CONTAMINACIÓN ACÚSTICA Y OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA DE LOS ADMINISTRADOS DEL MUNICIPIO PARA SU EJECUCIÓN.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales:





DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO/CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA
COMUNIDAD DE MADRID, FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD

Fichero: 2052440008 SELECCIÓN

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, CONCEJALÍA DE ADMINISTRACIÓN Y
PATRIMONIO

**Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso,
rectificación, cancelación y oposición (sólo en caso de que sea diferente al
responsable del fichero:**

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL
CIUDADANO

**Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las
transferencias internacionales:**

PUBLICACIÓN DE LISTADOS

Fichero: 2063320012 ASESORAMIENTO MUJER

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, CONCEJALÍA DE CULTURA Y MUJER

**Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso,
rectificación, cancelación y oposición (sólo en caso de que sea diferente al
responsable del fichero:**

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL
CIUDADANO

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Mixto

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

OTROS DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS: SALUD.

DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO: NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN,
TELÉFONO.

Otros tipos de datos:

- Datos de características personales: estado civil, datos de familia, edad.
- Datos académicos y profesionales: formación y titulaciones.
- Datos de detalle del empleo: otros, ocupación.

Fichero: 2033110011 GESTIÓN DE PERSONAL

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, CONCEJALÍA DE ADMINISTRACIÓN Y
PATRIMONIO

**Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso,
rectificación, cancelación y oposición (sólo en caso de que sea diferente al
responsable del fichero:**

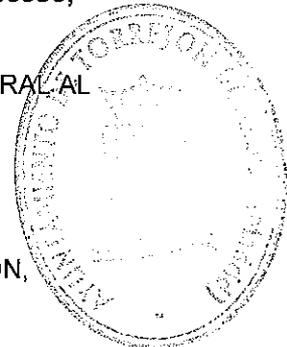
AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL
CIUDADANO

Medidas de seguridad:

Medidas de nivel básico

**Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las
transferencias internacionales:**

ORGANISMOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL, HACIENDA PÚBLICA Y
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ENTIDADES ASEGURADORAS, BANCOS, CAJAS DE
AHORRO Y CAJAS RURALES, SINDICATOS Y JUNTAS DE PERSONAL, INSPECCIÓN
DE TRABAJO, COMITE DE EMPRESA, MUTUA DE ACCIDENTES LABORALES





Fichero: 2033110005 FORMACIÓN CONTINUA

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, CONCEJALÍA DE ADMINISTRACIÓN Y PATRIMONIO

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (sólo en caso de que sea diferente al responsable del fichero):

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL CIUDADANO

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Mixto

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO: DNI/NIF, NOMBRE Y APELLIDOS, FIRMA/HUELLA.

Otros tipos de datos:

— Datos de detalles del empleo: Puestos de trabajo



Fichero: 2042460002 CONTROL DE PRESENCIA

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, CONCEJALÍA DE ADMINISTRACIÓN Y PATRIMONIO

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (sólo en caso de que sea diferente al responsable del fichero):

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL CIUDADANO

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Informatizado

Medidas de seguridad:

Medidas de nivel alto

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

OTROS DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS: SALUD.

DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO: Nº DE REGISTRO DE PERSONAL, NOMBRE Y APELLIDOS, FIRMA/HUELLA, IMAGEN/VOZ.

Otros tipos de datos:

— Otros tipos de datos: datos de detalles del empleo

Fichero: 2041030008 PLAN DE PENSIONES Y SEGURO DE VIDA

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, CONCEJALÍA DE ADMINISTRACIÓN Y PATRIMONIO

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (sólo en caso de que sea diferente al responsable del fichero):

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL CIUDADANO

Nombre y descripción del fichero:

PLAN DE PENSIONES

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Mixto

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:



DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO: DNI/NIF, NOMBRE Y APELLIDOS.
Otros tipos de datos: datos de características personales, datos de detalles de empleo,
datos económicos, financieros y de seguros.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

GESTION DE LA APORTACION ECONOMICA EFECTUADA DESDE EL FONDO
SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO PARA UN SISTEMA DE PREVISION SOCIAL

**Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las
transferencias internacionales:**

HACIENDA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, BANCOS, CAJAS DE
AHORRO Y CAJAS RURALES.



Fichero: 2041030015 FONDO SOCIAL

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, CONCEJALÍA DE ADMINISTRACIÓN Y
PATRIMONIO

**Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso,
rectificación, cancelación y oposición (sólo en caso de que sea diferente al
responsable del fichero:**

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL
CIUDADANO

Nombre y descripción del fichero:

ARCHIVO DEL FONDO SOCIAL

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

ARCHIVO DE DOCUMENTACIÓN APORTADA PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS
TRABAJADORES AL FONDO SOCIAL.

**Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan
obligados a suministrarlos:**

EMPLEADOS. Otros colectivos: FAMILIARES DE EMPLEADOS

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

El propio interesado o su representante legal, Otras personas físicas.

Fichero: 2013410323 FONDO SOCIAL

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, CONCEJALÍA DE ADMINISTRACIÓN Y
PATRIMONIO

**Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso,
rectificación, cancelación y oposición (sólo en caso de que sea diferente al
responsable del fichero:**

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL
CIUDADANO

**Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan
obligados a suministrarlos:**

EMPLEADOS. Otros colectivos: FAMILIARES DE EMPLEADOS

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

El propio interesado o su representante legal, Otras personas físicas.

Fichero: 2041030001 ARCHIVO MUNICIPAL

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, CONCEJALÍA DE ADMINISTRACIÓN Y
PATRIMONIO



Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (sólo en caso de que sea diferente al responsable del fichero):

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL CIUDADANO

Nombre y descripción del fichero:
PETICIONES ARCHIVO MUNICIPAL

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:
Mixto

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO: DNI/NIF, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN.

Otros tipos de datos: DESCRIPCIÓN ASUNTO CONSULTADO

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

GESTIÓN DE LOCALIZACIÓN DE DOCUMENTOS EN EL ARCHIVO. LOCALIZACIÓN Y PRÉSTAMOS DE DOCUMENTOS DEL ARCHIVO E INVESTIGADORES DE LOS MISMOS.



Fichero: 2013410325 REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, CONCEJALÍA DE ADMINISTRACIÓN Y PATRIMONIO

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (sólo en caso de que sea diferente al responsable del fichero):

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL CIUDADANO

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:
Mixto

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO: DNI/NIF, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN.

Otros tipos de datos: HORA DE ENTRADA Y SALIDA, EXTRACTO DEL DOCUMENTO

Fichero: 2013410330 SICAL

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, CONCEJALÍA DE EMPLEO, HACIENDA Y UNIVERSIDAD

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (sólo en caso de que sea diferente al responsable del fichero):

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL CIUDADANO

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:
Mixto

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO: DNI/NIF, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELÉFONO.

Otros tipos de datos:

— Datos de información comercial: actividades y negocios.

— Datos económico-financieros y de seguros: ingresos y rentas, datos bancarios, planes de pensiones/patrimoniales, datos económicos de nómina, impuestos, seguros.



— Datos de transacciones: bienes y servicios suministrados por el afectado, transacciones financieras, compensaciones/indemnizaciones.

Fichero: 2063320010 ASESORAMIENTO JUVENTUD

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, CONCEJALÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (sólo en caso de que sea diferente al responsable del fichero):

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL CIUDADANO

Nombre y descripción del fichero:

ASESORAMIENTO JUVENTUD

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Mixto

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

OTROS DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS: VIDA SEXUAL.
DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO: NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELÉFONO.

Otros tipos de datos: datos de características personales, datos de detalles de empleo.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

ASESORAMIENTO A JÓVENES EN MATERIAS JURÍDICAS, SEXUALES, ACADÉMICAS Y LABORALES



Fichero: 2041030019 OPIC

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, CONCEJALÍA DE EMPLEO, HACIENDA Y UNIVERSIDAD

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (sólo en caso de que sea diferente al responsable del fichero):

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL CIUDADANO

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Mixto

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO: NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELÉFONO.

Otros tipos de datos:

— Datos de información comercial: actividades y negocios.

— MOTIVO DE LA VISITA

Fichero: 2041030005 FORMACIÓN

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, CONCEJALIA DE EMPLEO, HACIENDA Y UNIVERSIDAD

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (sólo en caso de que sea diferente al responsable del fichero):

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL CIUDADANO



Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Mixto

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

OTROS DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS: SALUD. DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO: DNI/NIF, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELÉFONO.

Otros tipos de datos:

- Datos de características personales: fecha de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad, otros
- Datos académicos y profesionales: formación y titulaciones.
- Datos de detalle del empleo: situación de empleo o desempleo
- POSIBLE DISCRIMINACIÓN, EMIGRACION

Fichero: 2063320009 CATÁLOGO EMPRESAS

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, CONCEJALÍA DE EMPLEO, HACIENDA Y UNIVERSIDAD

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (sólo en caso de que sea diferente al responsable del fichero):

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL CIUDADANO

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Mixto

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO: DNI/NIF, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELÉFONO, OTROS DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO : FAX.

Otros tipos de datos:

- Datos de detalle del empleo: puestos de trabajo.
- Datos de información comercial: actividades y negocios

Fichero: 2041030018 OPEA

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, CONCEJALÍA DE EMPLEO, HACIENDA Y UNIVERSIDAD

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (sólo en caso de que sea diferente al responsable del fichero):

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL CIUDADANO

Nombre y descripción del fichero:

ORIENTACION PARA EL EMPLEO

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Mixto

Medidas de seguridad:

Medidas de nivel alto

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

OTROS DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS: SALUD. DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO: DNI/NIF, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELÉFONO, FIRMA/HUELLA.

Otros tipos de datos:

- Datos de características personales: estado civil, datos de familia, fecha de nacimiento y lugar, nacionalidad.
- Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones, experiencia profesional.





— Datos económico-financieros: subsidios, beneficios.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:
ASESORAMIENTO Y ORIENTACIÓN LABORAL PARA EL EMPLEO Y AUTOEMPLEO DE LAS PERSONAS QUE SOLICITAN EL SERVICIO, ASÍ COMO EL SEGUIMIENTO DE SUS ACTUACIONES Y SELECCIÓN DE LOS DEMANDANTES DE EMPLEO PARA OCUPAR PUESTOS SOLICITADOS POR LAS EMPRESAS.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales:

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO DE LA COMUNIDAD DE MADRID
EMPRESAS, SOLICITANTES DE TRABAJADORES

Fichero: 2052440001 ACTIVIDADES JUVENTUD E INFANCIA

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:
AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, CONCEJALÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (sólo en caso de que sea diferente al responsable del fichero):

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL CIUDADANO

Nombre y descripción del fichero:

ACTIVIDADES JUVENTUD

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Mixto

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

OTROS DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS: SALUD. DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO: DNI/NIF, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELÉFONO, FIRMA/HUELLA, IMAGEN/VOZ.

Otros tipos de datos:

— Datos de características personales: fecha de nacimiento, edad, nacionalidad.

— Datos de circunstancias sociales: aficiones/estilo de vida.

— Datos de detalle del empleo: puestos de trabajo.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

DATOS DE PARTICIPANTES EN CURSOS DE FORMACIÓN, SALIDAS Y EXCURSIONES, TALLERES, CONCURSOS, AULA DE OCIO Y NATURALEZA Y OTRAS ACTIVIDADES

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

Otros colectivos: JÓVENES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

El propio interesado o su representante legal, Administraciones públicas.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales:

ENTIDADES ASEGURADORAS. PUBLICACION E INTERCAMBIO DE IMÁGENES TOMADAS DURANTE LAS ACTIVIDADES

Fichero: 2052440004 GARANTÍA SOCIAL

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, CONCEJALÍA DE EMPLEO, HACIENDA Y UNIVERSIDAD

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (sólo en caso de que sea diferente al responsable del fichero):





AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL CIUDADANO

Nombre y descripción del fichero:

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIADA

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Mixto

Medidas de seguridad:

Medidas de nivel alto

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

OTROS DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS: SALUD.

DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO: DNI/NIF, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELÉFONO, FIRMA/HUELLA.

Otros tipos de datos:

— Datos de características personales: datos de familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

— Datos académicos y profesionales: formación y titulaciones, historial de estudiante, experiencia profesional

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

REGISTRO Y GESTION DE LA FORMACION Y APRENDIZAJE PARA LA INSERCIÓN EN EL MUNDO LABORAL DE LOS ALUMNOS DEL PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIADA

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: Alumnos del programa

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

El propio interesado o su representante legal

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales:

SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO DE LA COMUNIDAD DE MADRID



Fichero: 2052440003 CAPI

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, CONCEJALÍA DE EMPLEO, HACIENDA Y UNIVERSIDAD

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (sólo en caso de que sea diferente al responsable del fichero):

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL CIUDADANO

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Mixto

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO: DNI/NIF, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN.

Fichero: 2091530002 USUARIOS DEPORTES

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, CONCEJALÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (sólo en caso de que sea diferente al responsable del fichero):



AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL CIUDADANO

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Mixto

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

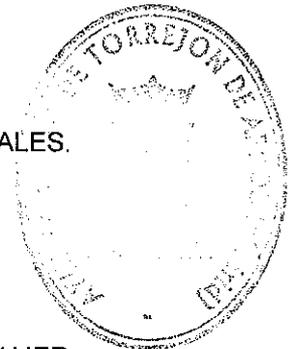
OTROS DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS: SALUD. DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO: DNI/NIF, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELÉFONO, FIRMA/HUELLA, IMAGEN/VOZ.

Otros tipos de datos:

- Datos de características personales: Fecha de nacimiento, datos de familia
- Datos de circunstancias sociales: pertenencia a clubes/asociaciones
- Datos económicos, financieros y de seguros: datos bancarios

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales:

ENTIDADES ASEGURADORAS, BANCOS, CAJAS DE AHORRO Y CAJAS RURALES. PUBLICACION DE IMAGENES EN WEB DEL AYUNTAMIENTO Y OTRAS PUBLICACIONES



Fichero: 2063320014 CV MUJER

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, CONCEJALÍA DE CULTURA Y MUJER

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (sólo en caso de que sea diferente al responsable del fichero:

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL CIUDADANO

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Mixto

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO: DNI/NIF, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELÉFONO, IMAGEN/VOZ.

Otros tipos de datos:

- Datos de características personales: estado civil, datos de familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, sexo, nacionalidad, lengua materna.
- Datos académicos y profesionales: formación y titulaciones, experiencia profesional.

Fichero: 2063320013 VIOLENCIA DE GÉNERO

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, CONCEJALÍA DE CULTURA Y MUJER

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (sólo en caso de que sea diferente al responsable del fichero:

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL CIUDADANO

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Mixto

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

OTROS DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS: ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, SALUD, VIDA SEXUAL.

DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO: DNI/NIF, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELÉFONO, FIRMA/HUELLA.

Otros tipos de datos:

- Datos de características personales: estado civil, datos de familia, nacionalidad.



- Datos de circunstancias sociales: motivo intervención.
- Datos académicos y profesionales: formación y titulaciones.
- Datos de detalle del empleo: ocupación.
- Datos económico-financieros y de seguros: ayudas económicas
- VIOLENCIA DE GENERO

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

Otros colectivos: MUJERES DEL MUNICIPIO VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO Y AGRESORES

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

El propio interesado o su representante legal, Otras personas físicas, Administraciones públicas.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales:

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD, ÓRGANOS JUDICIALES.

Fichero: 2013410324 FICHAS

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, CONCEJALÍA DE CULTURA Y MUJER

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (sólo en caso de que sea diferente al responsable del fichero:

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL CIUDADANO

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Mixto

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO: NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELÉFONO.

Otros tipos de datos:

- Datos de características personales: estado civil, datos de familia, fecha de nacimiento.
- Datos de circunstancias sociales: pertenencia a clubes/asociaciones.
- Datos académicos y profesionales: formación y titulaciones.
- Datos de detalle del empleo: otros, ocupación.

Fichero: 2013410331 CONTRATA

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, CONCEJALIA DE OBRAS, MEDIOAMBIENTE, FESTEJOS Y CONTRATACION

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (sólo en caso de que sea diferente al responsable del fichero:

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL CIUDADANO

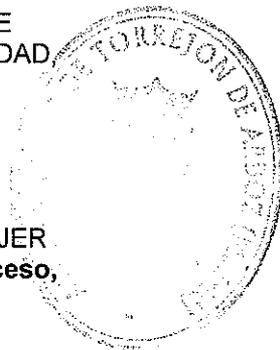
Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Mixto

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO: DNI/NIF, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN (POSTAL, ELECTRÓNICA), TELÉFONO.

- Datos de información comercial: actividades y negocios.
- Datos de transacciones de bienes y servicios





Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: MINISTERIO DE HACIENDA, TRIBUNAL DE CUENTAS.

Fichero: 2091530010 BIBLIOTECA

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, CONCEJALÍA DE CULTURA Y MUJER

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (sólo en caso de que sea diferente al responsable del fichero):

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL CIUDADANO

Nombre y descripción del fichero:

BIBLIOTECA

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

TRAMITACIÓN DEL CARNÉ Y GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA BIBLIOTECA.

GESTIÓN DE LAS DONACIONES REALIZADAS A LOS FONDOS DE LA BIBLIOTECA.

Fichero: 2091530011 FESTEJOS

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, CONCEJALÍA DE CULTURA Y MUJER

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (sólo en caso de que sea diferente al responsable del fichero):

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL CIUDADANO

Fichero: 2091530001 REGISTRO CLUBES

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, CONCEJALÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (sólo en caso de que sea diferente al responsable del fichero):

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL CIUDADANO

Fichero: 2041030012 DOCUMENTACIÓN DE RENTAS

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, CONCEJALIA DE EMPLEO, HACIENDA Y UNIVERSIDAD

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (sólo en caso de que sea diferente al responsable del fichero):

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL CIUDADANO

Fichero: 2041030003 CEMENTERIO

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:



AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, CONCEJALIA DE OBRAS,
MEDIOAMBIENTE, FESTEJOS Y CONTRATACION

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (sólo en caso de que sea diferente al responsable del fichero):

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL CIUDADANO

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Mixto

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO: DNI, NOMBRE Y APELLIDOS,
DIRECCIÓN, TELÉFONO, FIRMA.

Otros tipos de datos:

- Datos de carácter personal: datos de familia, fecha de fallecimiento, lugar y ubicación del difunto.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

El propio interesado o su representante legal, entidad privada.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: LEY 124/1997 Y EL REAL DECRETO 124/1997, DE 9 DE OCTUBRE, DE SANIDAD MORTUORIA. JUZGADOS.



Fichero: 2091530016 MEDIACIÓN VECINAL

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, CONCEJALÍA DE BIENESTAR E INMIGRACIÓN

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (sólo en caso de que sea diferente al responsable del fichero):

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL CIUDADANO

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: JUECES Y TRIBUNALES, DEFENSOR DEL PUEBLO.

Fichero: 2063320015 MEDIO AMBIENTE

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, CONCEJALIA DE OBRAS,
MEDIOAMBIENTE, FESTEJOS Y CONTRATACION

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (sólo en caso de que sea diferente al responsable del fichero):

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL CIUDADANO

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Mixto

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO: DNI/NIF, NOMBRE Y APELLIDOS,
DIRECCIÓN (POSTAL, ELECTRÓNICA), TELÉFONO

Fichero: 2091530013 INCIDENCIAS MANTENIMIENTO

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, CONCEJALIA DE OBRAS,
MEDIOAMBIENTE, FESTEJOS Y CONTRATACION



Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (sólo en caso de que sea diferente al responsable del fichero):

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL CIUDADANO

Fichero: 2091530007 SEXUALIDAD RESPONSABLE

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, CONCEJALIA DE SANIDAD Y EDUCACION

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (sólo en caso de que sea diferente al responsable del fichero):

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL CIUDADANO

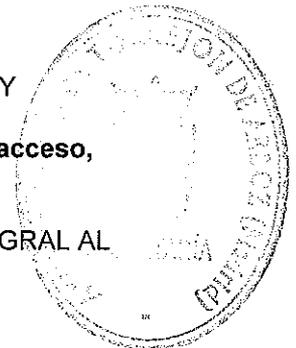
Fichero: 2091530015 LLAMADAS POLICÍA

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, CONCEJALIA DE SEGURIDAD Y TRAFICO

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (sólo en caso de que sea diferente al responsable del fichero):

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL CIUDADANO



Fichero: 2063320021 CÁMARAS TRÁFICO

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, CONCEJALIA DE SEGURIDAD Y TRAFICO

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (sólo en caso de que sea diferente al responsable del fichero):

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL CIUDADANO

Fichero: 2063320020 REGISTRO VISITAS POLICÍA

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, CONCEJALIA DE SEGURIDAD Y TRAFICO

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (sólo en caso de que sea diferente al responsable del fichero):

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL CIUDADANO

Fichero: 2103230002 PUNTOS DE ENCUENTRO POLICÍA

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, CONCEJALIA DE SEGURIDAD Y TRAFICO



Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (sólo en caso de que sea diferente al responsable del fichero):

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL CIUDADANO

Fichero: 2041030010 CARGOS PUBLICOS

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, SECRETARÍA GENERAL

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (sólo en caso de que sea diferente al responsable del fichero):

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL CIUDADANO

Nombre y descripción del fichero:

CARGOS PUBLICOS

Caracter informatizado o manual estructurado del fichero:

Manual

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO: DNI/NIF, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, FIRMA/HUELLA, IMAGEN/VOZ.

Otros tipos de datos:

- datos de características personales: fecha de nacimiento
- datos de circunstancias sociales: propiedades, posesiones
- datos de detalles del empleo: fecha de la toma de posesión
- datos económicos, financieros y de seguros

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

REGISTRO DE BIENES E INTERESES DE LOS CARGOS POLÍTICOS.

CONVOCATORIAS, NOTIFICACIONES Y ELABORACIÓN DE ACTAS

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales:

OTROS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, OTROS ÓRGANOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.



Fichero: 2103230003 VIDEOVIGILANCIA PUNTOS DE ENCUENTRO

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, CONCEJALIA DE SEGURIDAD Y TRAFICO

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (sólo en caso de que sea diferente al responsable del fichero):

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL CIUDADANO

Fichero: 2063320005 USUARIOS WEB

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, ALCALDÍA

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (sólo en caso de que sea diferente al responsable del fichero):

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL CIUDADANO



Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Informatizado

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVOS: NOMBRE Y APELLIDOS

— Otros datos de carácter identificativos: CORREO ELECTRÓNICO
Y SUGERENCIAS.

Fichero: 2063320003 BODAS

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, ALCALDÍA

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (sólo en caso de que sea diferente al responsable del fichero):

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL CIUDADANO

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO: DNI/NIF, NOMBRE Y APELLIDOS,
DIRECCIÓN (POSTAL, ELECTRÓNICA), TELÉFONO Y FIRMA.

— Datos de características personales: estado civil

Fichero: 2063320022 FOTOGRAFÍA PRENSA

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, ALCALDÍA

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (sólo en caso de que sea diferente al responsable del fichero):

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL CIUDADANO

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las

transferencias internacionales: PUBLICACIÓN EN PÁGINA WEB DEL
AYUNTAMIENTO Y MEMORIAS, DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIOS DE
COMUNICACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID; MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Fichero: 2063320016 CONTACTOS

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, ALCALDÍA

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (sólo en caso de que sea diferente al responsable del fichero):

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL CIUDADANO

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Informatizado

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO: NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN
(POSTAL, ELECTRÓNICA), TELÉFONO, OTROS, FAX

Otros tipos de datos:

— Datos de detalles del empleo: cargo, institución

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

El propio interesado o su representante legal, entidad privada, Administraciones públicas.





Fichero: 2091530018 SUGERENCIAS

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, ALCALDÍA

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (sólo en caso de que sea diferente al responsable del fichero):

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL CIUDADANO

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Informatizado

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO: NOMBRE Y APELLIDOS

— Otros datos de carácter identificativo: CORREO ELECTRÓNICO.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: personas que envían sugerencias a través de la web del Ayuntamiento



Fichero: 2091530021 USUARIOS INMIGRACIÓN

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, CONCEJALÍA DE BIENESTAR E INMIGRACIÓN

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (sólo en caso de que sea diferente al responsable del fichero):

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL CIUDADANO

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Mixto

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO: DNI/NIF, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELÉFONO, IMAGEN.

— Otros tipos de datos: datos de características personales

Fichero: 2091530017 SUBVENCIONES BIENESTAR SOCIAL

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, CONCEJALÍA DE BIENESTAR E INMIGRACIÓN

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (sólo en caso de que sea diferente al responsable del fichero):

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL CIUDADANO

Fichero: 2091530019 TELEASISTENCIA Y SAD

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, CONCEJALÍA DE BIENESTAR E INMIGRACIÓN

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (sólo en caso de que sea diferente al responsable del fichero):

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL CIUDADANO



02201

Fichero: 2091530003 CAID

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, CONCEJALÍA DE BIENESTAR E INMIGRACIÓN

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (sólo en caso de que sea diferente al responsable del fichero):

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL CIUDADANO



Fichero: 2091530004 PROGRAMA METADONA

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, CONCEJALÍA DE BIENESTAR E INMIGRACIÓN

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (sólo en caso de que sea diferente al responsable del fichero):

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL CIUDADANO

ANEXO III SUPRESIÓN DE FICHEROS

Fichero: 2013410338 DEPORTES

Motivo de la supresión: ACTUALMENTE NO EXISTE EL CONSEJO MUNICIPAL DE DEPORTES QUE FIGURA COMO ÓRGANO RESPONSABLE DEL FICHERO

Destino de la supresión: FICHERO USUARIOS DEPORTES CON CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN 2091530002 CUYO ÓRGANO RESPONSABLE ES LA ACTUALMENTE DENOMINADA CONCEJALÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD

Fichero: 2050100014 CONTROL DE PRESENCIA

Motivo de la supresión: SE CENTRALIZA LA GESTIÓN

Destino de la supresión: FICHERO CONTROL DE PRESENCIA CON CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN 2042460002

Fichero: 2091530023 VIVIENDA DE PROTECCIÓN PÚBLICA

Motivo de la supresión: LA GESTION DE SOLICITUDES Y ADJUDICACION DE VIVIENDAS DE PROTECCION PUBLICA ES REALIZADA POR LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO

Destino de la supresión: BLOQUEO DE LA INFORMACION

Fichero: 2013410335 AYUDAS SOCIALES

Motivo de la supresión: ACTUALMENTE NO EXISTE EL PATRONATO DE BIENESTAR SOCIAL QUE FIGURA COMO ÓRGANO RESPONSABLE DEL FICHERO

Destino de la supresión: FICHERO USUARIOS SERVICIOS SOCIALES CON CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN 2091530005 CUYO ÓRGANO RESPONSABLE ES LA ACTUALMENTE DENOMINADA CONCEJALÍA DE BIENESTAR E INMIGRACIÓN



Fichero: 2013410334 BIBLIOTECA

Motivo de la supresión: ACTUALMENTE NO EXISTE EL PATRONATO SOCIO CULTURAL QUE FIGURA COMO ÓRGANO RESPONSABLE DEL FICHERO
Destino de la supresión: FICHERO BIBLIOTECA CON CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN 2091530010 CUYO ÓRGANO RESPONSABLE ES LA ACTUALMENTE DENOMINADA CONCEJALÍA DE CULTURA Y MUJER

Fichero: 2033110007 PLAN DE PENSIONES Y SEGURO DE VIDA

Motivo de la supresión: PASA A FORMAR PARTE DE UN FICHERO MIXTO
Destino de la supresión: FICHERO PLAN DE PENSIONES Y SEGURO DE VIDA CON CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN 2041030008

Fichero: 2041030002 ARCHIVO DE LA BOLSA DE EMPLEO

Motivo de la supresión: GESTIÓN ACTUALMENTE DESARROLLADA POR LA CONCEJALÍA DE EMPLEO
Destino de la supresión: FICHERO OPEA CON CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN 2041030018

Fichero: 2041030009 AYUDAS ACTV. EXTRAESCOL.

Motivo de la supresión: NO EXISTE EN LA ACTUALIDAD UN TRATAMIENTO ESPECÍFICO QUE RESPONDA A LA FINALIDAD DE GESTIONAR AYUDAS PARA ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES
Destino de la supresión: BLOQUEO DE LA INFORMACIÓN

Fichero: 2033110006 BOLSA DE EMPLEO

Motivo de la supresión: GESTIÓN ACTUALMENTE DESARROLLADA POR LA CONCEJALÍA DE EMPLEO
Destino de la supresión: FICHERO OPEA CON CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN 2041030018

Fichero: 2013410337 SIUSS

Motivo de la supresión: ACTUALMENTE NO EXISTE EL PATRONATO DE BIENESTAR SOCIAL QUE FIGURA COMO ÓRGANO RESPONSABLE DEL FICHERO
Destino de la supresión: SE ENCUENTRAN INSCRITOS DIVERSOS TRATAMIENTOS LLEVADOS A CABO CON LA APLICACIÓN SIUSS CUYO ÓRGANO RESPONSABLE ES LA ACTUALMENTE DENOMINADA CONCEJALÍA DE BIENESTAR E INMIGRACIÓN

Fichero: 2063320017 REGISTRO ESTADÍSTICA

Motivo de la supresión: PASA A FORMAR PARTE DE UN FICHERO MÁS AMPLIO QUE ABARCA LA GESTIÓN DE REGISTRO DEL AYUNTAMIENTO
Destino de la supresión: FICHERO REGISTRO ENTRADA Y SALIDA CON CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN 2013410325

Fichero: 2091530014 VISITAS

Motivo de la supresión: NO EXISTE EN LA ACTUALIDAD UN TRATAMIENTO ESPECÍFICO QUE RESPONDA A LA FINALIDAD DE CONTROLAR EL ACCESO DE VISITANTES AL EDIFICIO DE LA CASA CONSISTORIAL
Destino de la supresión: SUPRESIÓN DE LA INFORMACIÓN





Fichero: 2091530009 BECAS CULTURA
Motivo de la supresión: NO EXISTE EN LA ACTUALIDAD UN TRATAMIENTO
ESPECÍFICO QUE RESPONDA A LA FINALIDAD DE GESTIONAR LA CONCESIÓN DE
BECAS POR LA CONCEJALÍA DE CULTURA
Destino de la supresión: BLOQUEO DE LA INFORMACIÓN

**7.- Moción del Grupo de Concejales del PSOE sobre la necesaria
apertura de la escuela pública de educación infantil "El Gato con
Botas".**

Se da lectura a la moción del Grupo de Concejales de PSOE que,
literalmente, dice lo siguiente:

"La educación debería ser tomada como una inversión, algo
fundamental para la construcción de una sociedad más justa e igualitaria,
debería ser una de esas materias en las que nunca se recorta como la
sanidad.

La comunidad educativa ha asistido con consternación a los recortes en
esta materia recogidos en los PGE 2.012 y en las medidas adicionales de
recorte de 3.000 millones de euros.

Esta reforma anunciada por el Gobierno del PP supone un ataque a la
médula del propio sistema educativo, al que hay que añadir las 3 oleadas
de recortes, en diciembre con los Presupuestos de la Comunidad de
Madrid, los PGE 2.012 y los 3.000.000.000 € adicionales en transferencias
a las C.C.A.A. para Educación. Todas ellas suponen un retroceso sin
precedentes en materia educativa en la historia de la democracia.
Asimismo, el Real Decreto publicado el sábado día 21 de abril incluye
algunas de las reformas en la LOMLOU y la LOE para lograrlo.

Aguirre, por su parte, en los segundos presupuestos de recortes sobre
recortes presentados por la comunidad de Madrid rebaja el gasto educativo
en otros 262.000.000 €, el 5,15 % del total. Entre las partidas, un recorte
del 30% en becas de comedor, de libros de texto, con 28.000.000 €
menos, que equivalen a ayudas para 125.000 familias. También se reduce
un 10% (2.000.000 €) la partida destinada al transporte escolar o un 1,3%
(13.000.000 €) del dinero destinado a universidades. Se paraliza también
las subvenciones de las AMPAS.

Se suben las tasas universitarias, las matriculas de escuelas infantiles
(aumento de un 175%) y las de escuelas de idiomas (se duplica la
matricula). También suben las tasas de formación profesional superior (250
€ año). Dichas subidas suponen establecer repagos en estas materias.



Esta política educativa se plasma en la falta de plazas públicas en las Escuelas Infantiles y en el cierre de Casas de Niños, en menos atención a la diversidad y compensatoria en la escuela primaria y en la falta de oferta de ciclos formativos en Formación Profesional.

Se aumentan las tasas en Educación Infantil Pública de 0 a 6 años, en una etapa crucial para el desarrollo, como esta. A las familias con menor poder adquisitivo en 2007 y 2008 se les aumenta un 100% de las cuotas y en el curso en el que estamos a las familias de rentas más bajas, ha aumentado la cuota un 152%, y para el curso que viene se anuncia un aumento de 165 %. Muchas familias no van a poder pagar estas cuotas y muchas familias que ya tienen plaza, van a tener que renunciar porque no las podrán pagar.

Por parte del ayuntamiento se contribuye también a este ataque sin precedentes, eliminando actividades extraescolares, reduciendo en limpieza y en mantenimiento o recortando en los dispositivos de prevención del fracaso escolar.

Estos recortes masivos en todos los frentes suponen, sin duda un deterioro considerable en la calidad de la ecuación.

No son medidas fruto de la crisis sino de una ideología rancia neoliberal que busca potenciar la desigualdad e instaurar un modelo de sociedad diferente, se trata de dismantelar el estado social de bienestar, los sistemas de igualdad.

Un buen ejemplo que hoy vamos a ponerles es la escuela infantil "El Gato con Botas" que, tras varios años de retraso en su construcción, que recordamos estaba incluida en el Plan Regional de inversiones PRISMA 2007-2010, que ha venido sufriendo retrasos reiterados en las fechas para su apertura, los padres y madres de Torrejón están viviendo hoy una situación incalificable, esperpéntica y tercermundista, que deja muy a las claras la nula sensibilidad del equipo de gobierno y que entre las prioridades del alcalde, no está sin duda la apuesta por la educación ni por la igualdad de oportunidades y la conciliación.

Es bien sabido que nuestra ciudad tiene un déficit crónico de plazas en escuelas infantiles y que necesita una inversión importante en esta materia, para garantizar que los padres y madres de Torrejon puedan disponer de un número suficiente de plazas que permita poder conciliar su vida laboral y personal.

Es bien sabido también que reiteradamente, el gobierno de España con Rajoy a la cabeza, el de la Comunidad de Madrid y Vds. mismos han



dejado claro que la educación y la igualdad de oportunidades no son sus prioridades con reiterados recortes educativos, deterioro de los servicios y un desmontaje sistemático de algo tan importante como nuestro sistema educativo, que sin duda es una inversión y así debería considerarse, un ámbito donde nunca debería recortarse.

Con la escuela infantil "El Gato con Botas" Vds. están batiendo todos los records, así tras comprometer con los padres y madres la apertura de la escuela infantil a principios de septiembre con las plazas concedidas, a día de hoy la escuela sigue sin abrir sus puertas, con los prejuicios que esto está ocasionando a los padres y madres que ya tienen plaza concedida.

Las fotos y la situación del centro hablan por si solas, con cables al aire o un transformador de energía eléctrica, al que llega estirando la mano con el consiguiente riesgo para la seguridad, espacios vacíos y sin dotar y un largo etcétera, muestra de su desidia y desinterés. No hay dotación, al parecer de mobiliario y equipamiento para el centro, no están concluidas las obras de acondicionamiento del centro, aunque las matriculas estén hechas y los profesionales que tienen que atender el mismo estén ya contratados.

La Concejala de Educación, como es su costumbre, no sabe o no contesta y ni siquiera recibe a los padres y madres lo cual indica lo preocupada que está por la educación en el municipio.

No se les dice a los padres y madres cuando se podrá solucionar esta situación y no se les da ninguna alternativa ni solución; así niños y niñas que tenían concedida plaza en la escuela infantil, con la ya escasa oferta de plazas que hay, no podrán iniciar el curso y sus padres y madres, que en la mayoría de los casos trabajan los dos, tendrán que buscar otras alternativas contra reloj y con muchas dificultades, y así está ocurriendo con abandono de las plazas educativas.

Mientras, el alcalde deja claras sus prioridades gastando sin medida en, por ejemplo, celebrar por todo lo alto el segundo aniversario de Parque Europa con tres días de fiesta, folleto a todo color buzoneado en Torrejón, incluido.

Por todo lo cual el Grupo Municipal Socialista solicita al Ayuntamiento Pleno:

- La urgente e inmediata apertura de la escuela infantil "El Gato con Botas" con toda la dotación de material y las obras de acondicionamiento terminadas.





- La búsqueda de una alternativa para los padres y madres con plaza concedida en el caso de que no sea posible la inmediata apertura del centro.”

El Sr. Fouce Fernández (PSOE) exhibe muestras fotográficas de la zona a la que se refiere su propuesta.

El Sr. Vicealcalde manifiesta que las fotografías son mentira y las deficiencias no existen a día de hoy y en todo caso no tienen nada que ver con el estado de la finca durante los casi 30 años de gobierno PSOE-IU.

Interviene el Sr. Fernández Benito (IU-LOS VERDES) para afirmar que hay que gestionar para todos los vecinos. Estamos ante un ejemplo de desidia y falta de interés hacia los padres.

El Sr. Fouce Fernández se pregunta ¿Qué han hecho por esta escuela? Sus prioridades están, a su juicio, claras. Hay padres y madres con plaza concedida y a dos días de su inicio no están dotadas dichas plazas. Lo que pretende el Equipo de Gobierno beneficia a los de siempre: Las escuelas privadas. Lamenta que no haya un compromiso claro de apertura del centro educativo.

El Sr. Vicealcalde pregunta si los grupos PSOE e IU quieren que se hable de lo que costaban las fiestas en anteriores legislaturas y hace mención de un concierto por la Segunda Republica al que asegura que asistieron 10 personas.

Señala seguidamente que el Equipo de Gobierno no puede comprometerse: la Escuela Infantil es de la Comunidad de Madrid, que tiene la competencia de construcción y mantenimiento del Centro. Asegura que desde principios de año el equipo de gobierno está detrás de la Comunidad de Madrid; Puede haberse fallado en la presión, pero eso no quita para decir que la Escuela Infantil sea de competencia municipal. Considera que lo importante es que todos los días la Concejala Delegada de Educación y la Alcaldía han estado presionando para que al menos pueda abrirse el próximo uno de octubre.

Por el Grupo de Concejales de PP se presenta al pleno la siguiente **enmienda a la totalidad**:

“ El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz lamenta profundamente el retraso en las obras y en la puesta en funcionamiento de la Escuela Infantil “El Gato con Botas” y los perjuicios que esta situación está originando a los padres de los niños matriculados en ella.





Desde el Ayuntamiento queremos aclarar que la Comunidad de Madrid es la administración competente y responsable de construir esta escuela y de equiparla.

Desde el Ayuntamiento venimos, hace meses, instando a la Comunidad de Madrid porque los plazos se veían muy ajustados y difíciles de cumplir para la correcta apertura del curso 2012-2013, como al final lamentablemente ha ocurrido.

Desde el Ayuntamiento estamos centrando todos los esfuerzos diariamente para que la Comunidad de Madrid equipe la Escuela y ésta comience sus clases el día 1 de octubre de 2012.

Reiteramos nuevamente nuestras disculpas por esta situación, aunque la obra y puesta en funcionamiento de este equipamiento educativo no sea competencia municipal."

Sin más intervenciones, se somete a votación la enmienda por la presidencia y se aprueba con el resultado siguiente:

PP: SI; PSOE: SI; IU-LOS VERDES: SI

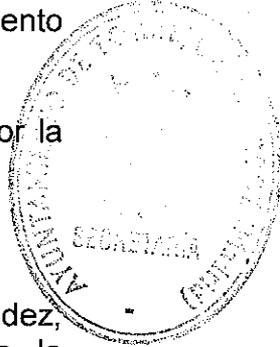
En turno de explicación de voto, interviene el Sr. Fouce Fernández, que expresa su agradecimiento porque se haya reconocido que la Comunidad de Madrid se ha equivocado y el Ayuntamiento también. Opina que se podrían haber adelantado recursos como paso con la UVI municipal. Gobernar es, a su juicio, marcar prioridades: el Ayuntamiento debería cubrir esas necesidades de los padres y madres con plaza concedida en la Escuela Infantil.

El Sr. Vicealcalde pide que los grupos de la oposición sean valientes y no se hagan las Fiestas Populares y se cierre el Parque Europa. Podrían presentar una moción en ese sentido, como ha sido el caso de Alcalá de Henares.

8.- Moción del Grupo de Concejales del PSOE sobre recortes en materia deportiva.

Se da lectura a la moción del Grupo de Concejales PSOE que, literalmente, dice lo siguiente:

" Hace unos años, cuando el club de fútbol sala Interviú-Boomerang abandonó nuestra ciudad, el Sr. Martín Criado, actual Concejale de Deportes en aquellos momentos en la oposición, puso el grito en el cielo acusando al Partido Socialista y a Izquierda Unida, entonces en el





gobierno, de acabar con el deporte en Torrejón. Pues bien, ahora que gobierna, será recordado en la historia de Torrejón, como el concejal que destruyó el deporte en nuestra ciudad y redujo hasta la extenuación y práctica eliminación las políticas deportivas en nuestra ciudad.

Inauguramos el año con el cierre de un gimnasio público, lo continuamos con la concesión de espacios públicos, y por tanto pagados con el dinero de todos a empresas de gestión privada, que explotan los mismos en beneficio propio, sin aportar casi nada a cambio al municipio en un modelo que elimina las políticas públicas en materia deportiva, continuamos con aumentos en torno al 30% en las tasas deportivas, al tiempo que a los ciudadanos y ciudadanas se les subían también los impuestos, siguiendo su máxima de pagar más para recibir menos y recortar casi todo, salvo propaganda, publicidad o sus aventuras urbanísticas.

Este año no podremos disfrutar de la máxima categoría de Fútbol Sala nacional en nuestra ciudad, un hecho histórico, ya que venimos disfrutando en nuestra localidad de estos eventos desde los 80, al tener que renunciar el Carnicer Torrejón a la División de Honor, tras realizar una fantástica temporada, clasificándose para los Play Off por el título de liga y la final de la Copa de España, celebrada en Logroño.

Tampoco podremos disfrutar de nuestro equipo de Baloncesto, que durante muchos años ha estado compitiendo en la liga EBA, al tener que renunciar a la categoría por falta de recursos.

También el SEAT Torrejón, que consiguió el ascenso a Segunda División B de Fútbol Sala en el campo, ha tenido que renunciar al ascenso, por falta de recursos económicos.

Hace 1 año el Torrejón de Fútbol Femenino descendió de la máxima categoría y el equipo masculino no ha logrado recuperar en las últimas 2 temporadas la tercera división.

Estas situaciones son el resultado de su nefasta gestión en materia deportiva, de su gasto desenfrenado en la primera legislatura para agotar los recursos del municipio y eliminar de raíz, posteriormente, y una vez que se gastaron lo que no tenían, las políticas deportivas. La drástica reducción de las ayudas municipales en algunos casos de hasta un 90%, nos está llevando a la pérdida de equipos en las categorías que se ganan deportivamente, los excesos de gastos de pasado de esta corporación municipal, nos está llevando a que el lema de "Ciudad del Deporte", resulte paradójico, precisamente por la pérdida de calidad en esta materia.



Al tiempo, están obligando a los clubes a tener que subir las cuotas a los alumnos de las escuelas, esta situación está provocando que desaparezcan equipos de las mismas, al no poder afrontar los padres y madres la importante subida que han tenido en las cuotas de sus hijos e hijas, debido a la dura crisis por la que atraviesa el país y en particular muchas familias torrejoneras.

Otro aspecto a destacar es que se está obligado a clubes que llevan el nombre de Torrejón a pagar las instalaciones en las que entrenan diariamente.

Cabe mencionar que al comienzo de la legislatura, desde la Alcaldía se impulsó una moción que firmamos todas las fuerzas de la Corporación para instar al COE a que nuestra ciudad fuera sede olímpica en la Candidatura de Madrid 2.020, pero que por otra parte se frenan drásticamente todas las políticas en esta materia. Parece que lo único que le importa al alcalde y su equipo de gobierno es sacar rédito político del deporte, sin prestar la más mínima atención al mismo.

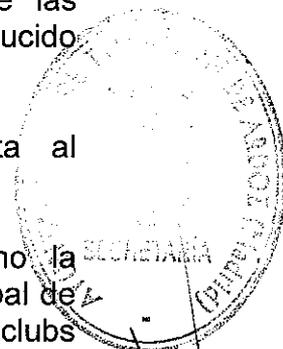
Atrás han quedado aquellos tiempos en el que el actual Concejal de Deportes cuando estaba en la oposición, exigía el aumento de las subvenciones a los clubs deportivos, y al final con el tiempo las ha reducido muy por debajo de lo que estaban hace 5 años.

Por todo lo cual el Grupo Municipal Socialista solicita al Ayuntamiento Pleno:

- Eliminación de gastos superficiales del ayuntamiento como la propaganda, publicidad, el Plaza Mayor, o la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo, recuperando las subvenciones a clubs deportivos del municipio al nivel de inicio de la legislatura.
- Resolución de las concesiones a empresas privadas de espacios públicos deportivos, para municipalizar su gestión y poder recuperar así parte de la inversión realizada.
- Congelación de las tasas en materia deportiva en el municipio para fomentar el uso del deporte como política pública a incrementar e incentivar."

El Sr. Vicealcalde asegura que el "Plaza Mayor" está a punto de no costar nada gracias a la publicidad y en cualquier momento dirá lo que se gastaban en propaganda durante 27 años los gobiernos de PSOE-IU.

El Sr. Fernández Benito (IU-LOS VERDES) dice que se está propiciando que lleven el anagrama de Torrejón de Ardoz y se le priva de subvención.





El Sr. Fouce Fernández (PSOE) indica que en los decretos puede comprobarse lo que cuesta "Plaza Mayor". Denuncia que se está gravando a las empresas para que financien a mayor precio sus fiestas y su despilfarro. Lamenta que el equipo de gobierno haya enterrado la idea de Torrejón Ciudad del Deporte.

Seguidamente, hace referencia el Sr. Vicealcalde al tiempo en que los Ayuntamientos vendían suelo y el Estado financiaba de manera importante y los Bancos daban créditos, y se pregunta en qué estado estaban los campos de fútbol, como los de San Isidro; o el Velódromo, que estaba derrumbado: considera que los Gobiernos de PSOE e IU hicieron una gestión nefasta y afirma que el Sr. Martín Criado será recordado como un Concejal de Deportes en condiciones.

Sin más intervenciones, se somete a votación la moción por la presidencia y es rechazada con el siguiente resultado:

PP: NO; PSOE: SI; IU-LOS VERDES: SI

En turno de explicación de voto toma la palabra el Sr. Fouce Fernández para señalar que habría que felicitar al Sr. Martín Criado, ponerle una medalla y preguntar su opinión a los Clubes Deportivos, ya que se ha producido el descenso de todos los equipos y la privatización de toda la política deportiva del municipio.

El Sr. Fernández Benito querría saber las causas del descenso en la afiliación deportiva; y pregunta qué instalación deportiva han hecho durante su mandato.

9.- Moción del Grupo de Concejales del PSOE sobre falta de limpieza y mantenimiento en Soto del Henares y reclamación de construcción del apeadero de RENFE.

Se da lectura a la moción del Grupo de Concejales de PSOE que literalmente dice lo siguiente:

"Si hay un barrio en nuestra ciudad que, podría ponerse como paradigma de abandono por parte del alcalde este es, sin duda Soto del Henares.

Así, los importantes recortes acometidos en limpieza viaria por el gobierno municipal, han hecho que el barrio empeore sustancialmente sus ya deficientes servicios, con escasez de vehículos de limpieza y suciedad generalizada en las calles, algunas de las mismas no se recogen porque no están en ninguna ruta de la empresa concesionaria del servicio.





Un nuevo colegio público olvidado, en el que no se invierte, con niños jugando a pleno sol o mojándose en la lluvia porque no tienen pérgola de entrada que les proteja de las inclemencias meteorológicas, cuyas vallas son 2 años después de su apertura, de obra, con piedras en el patio que impiden a los niños y niñas poder jugar con plenas garantías de seguridad.

Un parque forestal abandonado a su suerte, que presenta un estado de desidia y abandono sumamente deplorable, foco de enfermedades y plagas, cuando debería ser un espacio referente en el municipio para el disfrute de todos los vecinos y vecinas, un auténtico pulmón de la ciudad, con elementos claramente diferenciadores a los existentes y sumamente aprovechable para el conjunto de vecinos y vecinas de la ciudad, que perfectamente podría conectarla con el río Henares, también muy abandonado.

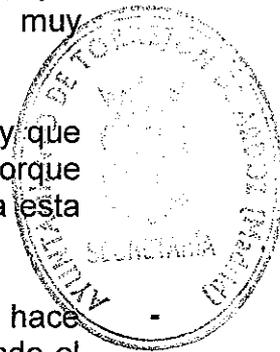
Un apeadero de Cercanías de RENFE largamente prometido y que ni se desarrolla ni tiene visos de desarrollarse en ningún momento, porque el despilfarro llegó hasta donde llegó y el dinero comprometido para esta segunda estación se gastó en otros menesteres.

Una subestación eléctrica que debería haber sido soterrada hace mucho tiempo, pero que el gobierno del Sr. Rollán nunca ha destinado el dinero para tal fin.

Un barrio, en definitiva abandonado a su suerte y que se deteriora (pese a su juventud) por momentos, dejándose de prestar servicios vitales a los ciudadanos, pese a que sus vecinos sufren una carga impositiva, especialmente en el IBI, de las más altas de la ciudad.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista solicita al Ayuntamiento Pleno:

- La inmediata construcción de la segunda estación de Cercanías, como viene años prometiéndose por parte del equipo de gobierno.
- Un plan integral de limpieza y mantenimiento en todas las calles del barrio.
- Un Plan de inversiones que cubra todas las necesidades del CEIP Beethoven.
- Un plan de choque de limpieza, desbroce y mantenimiento del parque forestal para recuperar este importante espacio verde y ponerlo a disposición de sus legítimos dueños: los y las vecinas.
- La construcción urgente y necesaria del Apeadero de cercanías de RENFE, que descongestione el tráfico y de servicio a esta nueva zona de Torrejón.





- El soterramiento de la subestación eléctrica de Soto del Henares.
- La puesta en marcha de un Consejo de Barrio en la zona."

El Sr. Fouce Fernández (PSOE) muestra fotos del estado de la zona.

El Sr. Fernández Benito (IU-LOS VERDES) toma la palabra para señalar que en algo estamos todos de acuerdo: reclamando el apeadero de RENFE y lo mismo sobre la remodelación de la antigua estación del tren, por parte del gobierno municipal anterior y del actual. Y por parte del Gobierno de la Nación anterior y del actual no se ha atendido nada.

El Sr. Fouce Fernández considera que toda la financiación va a Parque Europa y lamenta que se haya abandonado El Soto y el CEIP y parque forestal a su suerte. Se ha recepcionado y lo comprometido se ha gastado. Pide al equipo de gobierno que cumpla con sus compromisos.

El Sr. Vicealcalde niega que la zona esté abandonada aunque necesita muchas mejoras. En cinco plenos se adoptaron acuerdos exigiendo la construcción de la estación de tren. Recuerda que no había ningún convenio firmado para la construcción de la estación y se trataba solamente de una estrategia electoral. A su juicio, fue el Gobierno de Zapatero el responsable de que no se construyera la estación de tren. Se solicitó a través de ADIF que se dejara al Ayuntamiento construirlo, pero no lo permitieron. En cuanto a la subestación eléctrica de Soto del Henares, habrá que exigírselo al Gobierno de la Nación.

Por todo ello propone al Pleno la aprobación de la siguiente **enmienda a la totalidad**:

"ENMIENDA A LA TOTALIDAD DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR A LA MOCIÓN N.º 9 DEL PLENO DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2012"

Reiterar el acuerdo adoptado en los Plenos, entre otros, de fecha 26.09.07, 29.10.08, 8.07.09, 27.04.11 y 26.10.11, a propuesta del Grupo de Concejales del Partido Popular sobre:

- Exigir al Ministerio de Fomento y al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) que financie la nueva estación de tren en Torrejón de Ardoz, a ubicar en el barrio de Soto Henares, o al menos suscriba el Convenio que permita su construcción por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y de la empresa Nuevo Arpegio de la Comunidad de Madrid. Convenio que llevamos solicitando a ADIF desde hace cinco años.



Reiterar el acuerdo adoptado en los Plenos de fecha 24.03.10 y 26.10.11, a propuesta del Grupo de Concejales del Partido Popular sobre:

- Exigir al Ministerio de Fomento, titular de la Subestación Eléctrica de Soto Henares, su traslado y hasta que permanezca en la actual ubicación, su soterramiento o carenado.

Adoptar los siguientes acuerdos:

- Llevar a cabo entre los años 2013 y 2015 el Plan de Mejora de Soto Henares acondicionando todas las calles, rotondas y zonas verdes (incluyendo el Parque Forestal).
- Mejorar la limpieza y mantenimiento de las calles y zonas verdes de Soto Henares.
- Llevar a cabo mejoras en el CEIP Beethoven"

Sin más intervenciones, se somete a votación la enmienda por la Presidencia, y resulta aprobada por el siguiente resultado:

PP: SI; PSOE: SI; IU-LOS VERDES: SI

En turno de explicación de voto el Sr. Fouce Fernández, mostrando fotografías del estado de la zona, critica que Soto del Henares se haya convertido, a su juicio, en una selva debido al abandono del equipo de gobierno. Subraya que llevan gobernando ya cinco años y este barrio es de su responsabilidad.

10.- Moción del Grupo de Concejales del PSOE sobre la reforma de la Ley 39/2006, de Promoción de la Autonomía Personal y de Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

11.- Moción del Grupo de Concejales de IU- LOS VERDES sobre Reforma de la Ley 39/2006, de Promoción de la Autonomía Personal y de Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

Los portavoces de los Grupos PSOE e IU-LOS VERDES, manifiestan que están de acuerdo en que se debatan y voten conjuntamente las mociones presentadas por ambos grupos, ya que tienen el mismo contenido.

En consecuencia, se propone al Pleno la aprobación de la siguiente moción:



“La ley 39/2006 conocida como ley de dependencia, (LAPAD) supone el mayor avance en protección social en España en los tres últimos lustros, generando derechos subjetivos y habiendo dictaminado a más de un millón de personas en situación de dependencia, de los que 760.000 ya son beneficiarios de una prestación o servicio.

Sin embargo, cuando el Sistema de Atención a la Dependencia debería haber alcanzado su madurez, al cumplirse más de un lustro desde la aprobación de la Ley, está sufriendo un acusado proceso de deterioro que amenaza con dar al traste con todas las expectativas y el potencial que durante estos años ha generado en atención a las personas en situación de dependencia y en la creación de empleo. Este Sistema está siendo descuartizado a golpe de Real Decreto, generando inseguridad en las personas, en las instituciones e incluso en las empresas que actúan en el sector. A ello se une la persistencia y agravamiento de algunos de los problemas estructurales de este Sistema, en particular la inequidad entre territorios autonómicos.

Problemas que no sólo no se van a solucionar, sino que se van a ver agravado por lo que es, de hecho, una derogación encubierta de la Ley que va a reducir el Sistema a la mínima expresión, reduciendo sus costes y anulando este impulso de modernización del Estado con sus beneficios en la protección social y calidad de vida de las personas en situación de dependencia y sus familias, y también en convergencia con los países de nuestro entorno en cuanto al modelo económico y la generación de empleo.

El Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, publicado el 14 de julio de 2012, en lo referido al Sistema de Atención a la Dependencia contiene medidas que son desalmadas y crueles con las personas más vulnerables, al tiempo que son antieconómicas, por lo que la utilización en el texto legal de expresiones como “mejorar” o “sostenibilidad” son un insulto y una mofa hacia la sociedad en su conjunto y muy especialmente hacia las personas dependientes, sus familiares y hacia los/as profesionales del sector de los servicios sociales.

Entre las medidas adoptadas, destacan como especialmente inútiles y sangrantes las siguientes:

-La ampliación a dos años el plazo para resolver las ayudas hará que decenas de miles de dependientes mueran sin atención. (3 de cada 4 beneficiarios, son mayores de 65 años, y el 54% mayores de 80).

-El incremento de las aportaciones de los usuarios y los descuentos sobre las prestaciones a percibir, llevando al límite de la capacidad real las economías familiares. El copago incrementa de manera importante las





aportaciones y afectará al patrimonio de las personas dependientes provocando la descapitalización de las familias.

-La eliminación de las compatibilidades entre servicios, que impide la complementariedad entre servicios y la necesaria flexibilidad y atención personalizada a las personas dependientes.

-La reducción de la cuantía de las prestaciones económicas por cuidados en el entorno familiar en un 15%. El Ministerio se ha permitido incluso criminalizar a los familiares que atienden a las personas dependientes hablando públicamente de "fraude" en estas prestaciones, poniendo en duda la dedicación y el afecto que proporcionan cientos de miles de familiares de afectados/as en España. La reducción afecta a 435.180 personas que verán reducidas las prestaciones que reciben una media de 55 € al mes.

-Además el Estado deja de financiar la Seguridad Social de los cuidadores familiares que afecta a 180.000 personas, el 94% mujeres.

- En materia de financiación del sistema, se reduce el nivel mínimo en más de un 13%. A los 283 millones recortados del nivel acordado, debemos sumar otros 200 millones de reducción en el nivel mínimo garantizado y 227 millones de cuotas de seguridad social de cuidadores que se dejarán de abonar.

Todas estas medidas, además de suprimir niveles, bajar intensidades y eliminar incompatibilidades, suponen de manera inmediata un recorte de 1.000 millones de euros y la desatención a los más de 270.000 del "limbo de la dependencia" – personas que se les ha reconocido el derecho y están pendientes de recibir la prestación o servicio- que no recibirán ayuda en los próximos dos años y medio por lo que se puede afirmar con absoluta desolación que el descuartizamiento de la Ley de dependencia supone el fin del mayor avance en protección social que se había producido en España en los últimos años.

Considerar inviable la promoción de la Autonomía Personal y Atención de la Personas en situación de dependencia que la Ley reconoce como un derecho, representa un paso atrás de dimensiones históricas en el concepto constitucional del Estado Social, cargando de nuevo sobre las familias el cuidado de las personas en situación de dependencia sin apoyo alguno, y trasladando la cobertura de las necesidades más básicas de las personas a las iniciativas caritativas y solidarias de la propia ciudadanía. Eso es retroceder a las prácticas predemocráticas asistenciales y de beneficencia que marcaron el retraso de España con respecto a países europeos de nuestro entorno.





Por ello, el Grupo Municipal socialista de Torrejón de Ardoz eleva al Pleno esta Moción proponiendo el siguiente acuerdo:

- Instar al Gobierno de España para que retire los últimos recortes impuestos a la LAPAD en el Real Decreto-ley 21/2012, de 13 de julio, de medidas de liquidez de las Administraciones públicas y en el ámbito financiero.
- Instar al Gobierno Central para que no aplique los recortes y la eliminación de las partidas de financiación del Nivel Acordado, suprimiendo la aportación que la Administración General del Estado realizaba para la financiación de la Ley de Dependencia para toda España por un valor de 283 millones de euros.
- Que cualquier medida de modificación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia que afecte a algunas de sus esencias, se lleve a cabo mediante su tramitación, debate y, en su caso aprobación en el Parlamento, sin utilizar el atajo de la modificación a través de Decreto. Y que se lleven a cabo con un nivel de consenso similar, al menos al que se logró en su aprobación.
- De la presente Moción se dará traslado al Gobierno Central, al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado, así como a la Federación de Municipios y Provincias."

Se someten a votación las mociones que son rechazadas con el siguiente resultado:

PP: NO; PSOE: SI; IU-LOS VERDES: SI

12.- Moción del Grupo de Concejales de IU- LOS VERDES sobre instalación de pantallas acústicas en Travesía de la Cañada.

El Sr. Fernández Benito da lectura a la moción del Grupo de Concejales de IU-LOS VERDES que, literalmente, dice lo siguiente:

" La zona de la Travesía de la Cañada junto a la línea ferroviaria, ha sido talada la arboleda en su mayoría dejándose oír mucho más el sonido del paso de trenes por dicha zona.

Además de esto, las pantallas que se instalaron solo llegan y protegen el ruido de las primeras viviendas, dejando al resto Travesía y C/





Cañada sin ningún tipo de protección contra el continuo y molesto ruido del paso de trenes.

En la visita que hicimos a la zona con los vecinos además de este problema de insonorización, visitamos el parque de dicha zona en la que también pudimos comprobar que dicho parque carece de arboleda por una amplia zona y ofrece una imagen desértica y poco agradable de transitar, sobre todo en esta época de calor, por lo que los vecinos nos pidieron que se reforestara dicho parque, por lo que presentamos la siguiente

MOCIÓN:

1º.- Que por los servicios técnicos correspondientes se gire visita a dicha zona para valorar los ruidos, en lo que se refiere al paso de trenes por donde no hay colocadas pantallas acústicas y se proceda a un estudio de viabilidad para la instalación de las mismas.

2º.- Que por la delegación de Medio Ambiente se haga lo propio para que en su momento se pueda proceder a reforestar aquellas zonas que sean necesarias del parque mencionado”.

El Sr. Fernández Benito explica que se encuentra al inicio de La Cañada, junto a la vía del tren.

Por el Grupo de Concejales del PP se propone al Pleno la aprobación de la siguiente **enmienda a la totalidad**:

- Instalar pantallas acústicas entre la línea ferroviaria y Travesía de la Cañada cuando la situación económica permita llevarlo a cabo.

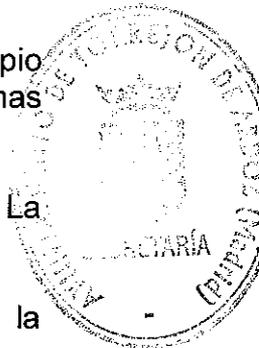
Se somete a votación la enmienda y resulta aprobada con el siguiente resultado:

PP: SI; PSOE: SI; IU-LOS VERDES: SI

13.- Moción del Grupo de Concejales de IU- LOS VERDES sobre becas de comedor escolar.

El Sr. Fernández Benito procede a dar lectura a la moción del Grupo de Concejales de IU-LOS VERDES que literalmente dice lo siguiente:

“Con la excusa de la crisis económica, el Gobierno de la Comunidad de Madrid arremete contra los colectivos más necesitados, recortando de manera brutal partidas





tan necesarias como las becas de comedor y las ayudas de libros de texto, precisamente cuando aumentan las familias que más necesitan dichas ayudas.

El último Informe de UNICEF *"La Infancia en España 2012-2013"* alerta del impacto de la crisis en los niños y niñas y sobre la importancia de tener en cuenta a la infancia en un contexto que sitúa a un gran número de ellos en riesgo de no cubrir sus necesidades básicas. Es en este momento pues, cuando las políticas públicas dirigidas a la infancia son más necesarias que nunca.

Sin embargo, el Gobierno de la Comunidad de Madrid, mostrando su rostro más insolidario, arremete contra los sectores sociales más vulnerables, recortando brutalmente **las ayudas de comedor**. En nuestra Región, una parte importante del alumnado realiza su única comida "seria" en el comedor escolar, por las situaciones alarmantes de desempleo que sufren las familias y la exclusión social que ello conlleva.

Como respuesta, la Consejería de educación quiere ocultar este nuevo recorte con la "genialidad" de permitir que los alumnos puedan llevar su propia comida al centro; es decir, la vuelta a las "tarteras".

Consideramos un gesto de la más extrema cobardía y no asunción de sus responsabilidades, que la Consejería haya decidido traspasar la decisión a los Consejos Escolares, cuando previamente, se los ha tratado de reducir a meros órganos consultivos cuando la función que deberían tener, tal y como establece la Constitución es la de intervenir en el control y gestión de los centros. Con la pretensión explícita de que sean los docentes quienes atiendan los comedores, la Consejera de Educación pone de manifiesto el profundo desconocimiento que tiene sobre el funcionamiento de los centros y, en concreto, del servicio de comedor.

Estamos ante un nuevo ataque a la Escuela Pública y a las familias que optan por ella. El Gobierno de la Comunidad de Madrid ha vuelto a posicionarse al lado del engaño a las familias, del desprestigio del profesorado, del desmantelamiento de lo público, y de la generación de cortinas de humo para esconder sus verdaderas intenciones, seguir profundizando en la privatización de servicios públicos, esta vez de un espacio educativo, los comedores escolares que cumplen, a la vez, una función social de primer orden.

Con la "idea" de llevar la comida desde casa, lo que el Gobierno quiere enmascarar el verdadero problema: **la eliminación de las ayudas de comedor escolar**, y con la de que sean los docentes los que atiendan a los niños y niñas en el comedor ocultar la verdadera intención de dejar en el paro a los dos mil monitores que en estos momentos realizan esa función y reducir drásticamente el número de comensales para que las cocinas no sean rentables y no se contrate personal para ello, lo que beneficiará a determinadas empresas de catering bien relacionadas con el Gobierno Regional. Los que pagan esta jugada son los de siempre, las familias que escolarizan a sus hijos en la Escuela Pública y las personas que trabajan en ella.



Es necesario recordar que los auxiliares de comedor realizan una tarea importantísima de la supervisión de la nutrición de los alumnos y de apoyo a la educación para la salud, y que los responsables de comedores escolares siguen esquemas de dietas adecuadas a la edad de los alumnos. El sistema de que el alumnado acuda al centro con su comida no asegura nada de esto.

Se contradice la propia Consejera entre lo que dice y lo que hace, ya que en la página web de la consejería dice que *"el comedor escolar es un servicio complementario de carácter educativo que presta la Administración educativa y que contribuye a una mejora de la calidad de enseñanza. Además de cumplir una función básica de alimentación y nutrición, desempeña una destacada función social y educativa, y por ello, los comedores escolares están integrados en la vida y organización de los centros escolares"*.

El injusto y brutal recorte de las ayudas de comedor escolar y ayudas de material escolar tomada por el Gobierno de la Comunidad es inaceptable y, por ello, exigimos la restitución inmediata de estas ayudas de para todo el alumnado que lo necesite. Con la eliminación de las becas de comedor estamos ante una de las medidas de ahorro más injusta e insolidaria que ha tomado el Gobierno regional. Si lo que pretende con este recorte es una medida de ahorro, existen otras alternativas para ello, por ejemplo, eliminando las desgravaciones fiscales para gastos escolares contempladas en la de Medidas Fiscales y Administrativas 2012 que permite desgravar un 30% de los uniformes, clases extraescolares de idiomas o cursos de verano (hasta 900€ por hijo) a las familias que optan voluntariamente por llevar a sus hijos a la enseñanza privada!

Por otra parte, la imprudente ocurrencia de Dña. Lucía Figar, Consejera de Educación y Empleo, pone en evidencia no solo la improvisación y falta de rigor de su propuesta, si no su desconocimiento y frivolidad sobre un servicio encargado no solo de prestar una atención social básica, también de garantizar una correcta alimentación a miles de niños y niñas madrileños. En este sentido, son varias las cuestiones a tener en cuenta:

- ¿Estarían los profesores obligados a tener el carnet de manipulación de alimentos? ¿Se les requirió dicho carnet para acceder a la función pública? ¿Tiene pensado la Consejera de Educación y Empleo impartir cursos de formación docente para ello?
- ¿Cómo piensa la Consejera de Educación y Empleo implementar los servicios de inspección para garantizar la calidad e higiene de los alimentos y prevenir posibles intoxicaciones alimentaria por rotura de cadena del frío y mala conservación de alimentos?
- ¿Cuántas cámaras frigoríficas, hornos, mesas calientes, etc., piensa incorporar la Consejería de Educación y Empleo, a los comedores escolares para, en cumplimiento de la normativa, pueda ponerse en práctica su "idea"?





Estamos ante una medida tan cruel como injusta para muchas familias madrileñas, esta vez atacando al eslabón más débil, a la infancia más vulnerable en su necesidad más básica: la alimentación,

IU-LV en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz presenta la siguiente propuesta:

MOCIÓN

- 1.- Instar al Gobierno Regional a través de la Consejería de Educación y Empleo, a que la dotación de ayudas de comedor se mantenga, como mínimo, en las cuantías del curso pasado.
- 2.- Instar al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a que complemente las partidas de ayudas de comedor para conseguir que todo el alumnado que lo requiera, pueda tener asegurada la comida en el colegio"

Abierto un turno de intervenciones toma la palabra el Sr. Fouce Fernández (PSOE) para asegurar que le parece sumamente serio que algunos padres y madres, en un contexto de crisis, se vean obligados a llevar la tartera al colegio. Pregunta: ¿Qué piensa el Equipo de Gobierno de esta situación y sobre lo que hace el PP en esta materia?. Señala que si se hubiese votado favorablemente el punto 2º de esta sesión, podría destinarse el importe de las retribuciones a estas necesidades, que deberían ser se la máxima prioridad. A su juicio, el PP apuesta por los colegios privados y la segregación por sexos.

Seguidamente asegura que lo que sucedió ayer en Madrid, evidencia una fractura social en este país, ya que considera que el PP apuesta por dejar en la cuneta a jubilados, parados, etc.

Se somete a votación la moción por la Presidencia, y es rechazada con el siguiente resultado:

PP: NO; PSOE: SI; IU-LOS VERDES: SI

14.- Moción del Grupo de Concejales de IU- LOS VERDES sobre la disminución de la cuantía de las retribuciones para los empleados y empleadas públicos en el año 2012.

El Sr. Fernández Benito (IU-LOS VERDES) anuncia que retira este punto del orden del día.





Explica el Sr. Vicealcalde que las actuaciones a las que hace referencia la moción, se vienen realizando por la Concejalía de Administración y Patrimonio.

15.- Dación de cuenta de los Decretos número 4912 al 6235 ambos inclusive pertenecientes al año 2012.

El Sr. Fouce Fernández (PSOE) formula las siguientes preguntas en relación con los Decretos incluidos en el orden del día:

- Decreto 5354, 5355, 5075, 5076, 5077, 5078, 5147, 5148, 5149, 5150 y 5151: 59.463 € a Novagalicia amortización intereses préstamo, 57.562 € a Banco Central Hispano por amortización intereses préstamo, 32.914 €, 473.551 €, 65.437 €; 65.736 € a Bankia S.A.U. en concepto de pago de amortización e intereses.
13.228 €, 13.105 €, 13.318 € 15.363 €, 13.102 € a Banco Sabadell S.A. en concepto de pago de amortización e intereses;
- Decreto 6.212: petición de licencia de apertura al Partido Popular ¿antes de esta concesión el Partido Popular desarrollaba las actividades en su sede sin licencia de apertura, durante todos estos años?
- Decreto 5.620: 10.500 € gasolina ¿Cuántos vehículos tiene el Ayuntamiento, por Concejalías y para qué los emplea?
- Decreto 5.619: pagos de 2.537 € y 3.649 € a Telefónica Móviles ¿Cuánto dinero se gasta en móviles y a quién se les proporcionan los mismos?
- Decreto 5.470; 6.153: un total de 7 facturas de auto renting en el primero de los casos y otras dos en el segundo ¿Cuál es la flota de vehículos del ayuntamiento y a que dedicamos estos vehículos? ¿Para qué se usa la Mercedes –Benz Vito y el Hyundai Tucson?
- Decretos 6.132 y 6.124: compensación a instancia de Parte de Piqueras Hermanos 20.192 € en el primero de los casos y 15.530 € en el segundo, ¿más facturas escondidas debajo de la mesa?. ¿A qué corresponden estas facturas?
- Decretos 6.070, 6.071 y 6.115: diversos alquileres ¿Cuántos espacios tiene alquilados el Ayuntamiento y a qué se dedican los mismos?
- Decreto 6133: carta campaña mosquitos 567 € ¿les parece lógico recortar en la campaña y que muchos vecinos y vecinas hayan tenido que ser asistidos médicamente, pero mantener el gasto de mandar las cartas?. ¿a quién se enviaron estas cartas?
- Decreto 6113: 5.117 € en carteles recopilatoria institucional, dossier a Lufercomp S:L. ¿a que carteles hace referencia esta factura?. ¿Les parece lógico gastar este dinero en publicidad y propaganda?





- Decreto 5472: 5.229 € para reparto de Plaza Mayor a concepción Patón, en los tiempos que corren y siendo el Plaza Mayor un instrumento de su propaganda y para la manipulación ¿no podrían suprimir estos gastos innecesarios?
- Decreto 5462: compensación de créditos y debitos con San José - 8 promociones y obras S.A en el que la constructora dice deber al ayuntamiento 117.329 € y dice que el Ayuntamiento le adeuda 21.899 € y 13.276 € por entre otras cuestiones alquiler de espacios ¿Qué está alquilando el ayuntamiento a San José?. ¿Son estas cifras ciertas?. ¿Por qué no se reclamó y reguló anteriormente esta situación de deudas y pagos pendientes?. ¿Otra factura bajo la mesa?.
- Decreto 5442: 20.000 € en gastos ligados al Plaza Mayor que se suman a los 5.299 € de su reparto cuando es una revista que sirve solo para hacer publicidad unilateral y tendenciosa de sus actuaciones ¿no podrían suprimir estos gastos innecesarios?.
- Decreto 5.189: sobre adquisición bocadillos y refrescos para el personal en las fiestas por 3.000 € ¿Iniciaron algún tipo de acción como consecuencia del mal estado de algunos bocadillos o su mala conservación, que tuvo como consecuencia que enfermaran varias personas que los tomaron?.

A continuación, el Sr. Fernández Benito (IU-Los Verdes) formula las siguientes preguntas en relación con los Decretos incluidos en el orden del día:

- Decretos 5.713 al 5.726: ¿por qué las devoluciones a la Dirección General de Empleo de la Comunidad de Madrid?. No se han llevado a cabo los programas o es que no se ha gastado todo?
- Decreto 5.048, sobre contratación del pregón de las Fiestas Populares: ¿por qué no se buscan personajes del municipio u otros que no salgan tan caro?
- Decretos 5.145 y 5.140, sobre sanciones relativas a perros potencialmente peligrosos: pide explicaciones sobre las diferentes cuantías por hechos que considera similares.
- Decreto 5.188: ¿a qué corresponde el pago?
- Decreto 5.603: le parece bastante grave para que no se haya hecho una visita de técnicos para ver el alcance del problema.
- Decreto 5.068: hay que intentar quitarse alquileres y crear patrimonio.
- Decreto 5.462 sobre compensación de deudas: 21.899,46 € en alquileres.
- Decreto 5.611: pide que se tengan en cuenta las peticiones de vecinos de La Cañada en cuanto a plantación de árboles.





16.- Ruegos y preguntas.

Se da lectura a los ruegos y preguntas del **Grupo de Concejales de PSOE** que, literalmente, dice lo siguiente:

PREGUNTAS:

1. Nos gustaría saber en que punto se encuentra la negociación con la comunidad islámica en lo relativo a la ubicación de la mezquita que Vds. autorizaron situar en la C/ Almendro y a cuanto ascendería el coste para las arcas municipales del posible acuerdo, así como la parcela municipal con la que se permutarían los terrenos.
2. Vds. Indicaron al anterior inquilino de la Cafetería del Complejo deportivo de la calle Londres, que se veían en la necesidad de cerrar dicho establecimiento para incrementar el espacio del gimnasio. Pues bien, este verano de forma sorprendente, han decidido reabrir la cafetería y al parecer no solo no han dado este espacio al gimnasio, si no que encima están incrementando el espacio de dicha cafetería, al añadirle un amplio hall pese a lo que prometieron. ¿Nos pueden indicar a que obedece este cambio de intenciones?. ¿Nos pueden indicar porque le han añadido el hall cuando ya era suficientemente grande la cafetería?. ¿Nos pueden indicar quién es el beneficiario de esta concesión?. ¿Pretenden Vds. Acaso recortar espacio para la práctica deportiva a cambio de cedérselo a una cafetería que tendrá una explotación privada?.
3. Nuevamente les preguntamos ¿cuáles son los terrenos supuestamente ofrecidos para el desarrollo del proyecto Eurovegas en nuestra ciudad?. ¿Cuáles son los acuerdos secretos con Adelson?. ¿Qué se le ofreció?. ¿Hay terrenos de los ofrecidos que pertenecen a la familia directa del vice alcalde y a empresarios vinculados a su partido?. ¿Se está, por tanto inhibiendo el vice alcalde de tomar cualquier decisión con respecto a este particular?. ¿Quién se está beneficiando del aumento de precios de los terrenos, independientemente de que venga o no Eurovegas a los mismos?.
4. ¿Podrían desglosar el supuesto ahorro que supone a las arcas municipales el pago por parte de los concejales de sus llamadas desde teléfonos móviles municipales? ¿De cuantos móviles estamos hablando?. ¿A cuanto asciende el dinero mensual y por concejal?. ¿Pueden presentar los descuentos que han ordenado en las nóminas de los concejales, como señalan en su propaganda?



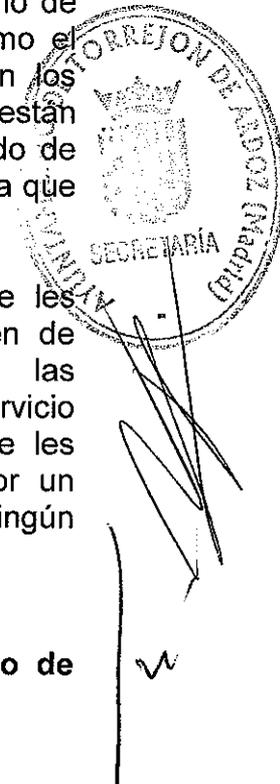


RUEGOS:

1. Les rogamos utilicen la Revista Municipal Plaza Mayor para dar información, no como mecanismo de burda propaganda y de difamación constante con respecto a los grupos de la oposición, a los que al tiempo no permiten expresar sus opiniones en dicha revista municipal, financiando así sus campañas de publicidad y auto bombo con el dinero de los torrejoneros. Les rogamos que el Plaza Mayor sea un instrumento de comunicación neutral o que se suprima y se dedique el dinero que hoy gastamos en el, a otras múltiples necesidades mucho más importantes que tenemos en la ciudad.
2. Les rogamos que cumplan la ley y contesten, al menos de vez en cuando, a las cartas que les remitimos solicitándoles información, entre las últimas por ejemplo, pueden encontrar la solicitud para conocer el cierre de las obras del nudo de la A-2, el seguimiento presupuestario (en ingresos y gastos) del tercer trimestre, la petición de publicar salarios de políticos y cargos de confianza, la petición de convocatoria de Junta de Portavoces, y un largo etcétera.
3. Les rogamos consideren retirar y reconsiderar el decreto que dotaba con un sobresueldo al jefe de la Policía Local por el desempeño de funciones que le son propias en un contexto de recortes como el actual, les rogamos que aclaren la colocación de su hija en los servicios sociales, así como la investigación que al parecer están desarrollando los juzgados con respecto a la colocación a dedo de personas vinculadas a concejales de su equipo de gobierno en la que está, al parecer, implicado también el Jefe de Policía.
4. Les rogamos respondan a las peticiones de información que les hacen los vecinos y vecinas del Parque Granada, que dejen de discriminarlos y maltratarlos que asuman de una vez las competencias que les corresponden como Ayuntamiento al servicio de sus vecinos, cuidando las zonas comunes y públicas que les corresponden, en vez de tomar represalias con el barrio por un enfrentamiento personal con la junta directiva, a la que en ningún momento han podido manipular.

Seguidamente se da lectura a los ruegos y preguntas del **Grupo de Concejales de IU-LV** que, literalmente, dice lo siguiente:

PREGUNTAS:





1ª.- Por motivos y hechos que están ocurriendo en el Hospital de Torrejón de Ardoz, quisiéramos saber ¿Cuántos trabajadores componen la plantilla del Hospital y cual es su cualificación profesional?

2ª.- En cuanto a la iniciativa de poner mercadillo los domingos en el Soto de Henares, quisiéramos saber ¿cual ha sido la respuesta en cuanto a peticiones y si se sigue con la fecha prevista para su comienzo (entre el 7 y 14 de Octubre)?

3ª.- Los gastos de las Fiestas Populares sabemos que se han ido recortando así como algunos eventos, cosa que no cuestionamos en este momento, pero que los gastos al ir tan dispersos son difíciles de cuantificar, por lo que preguntamos ¿cuanto ha sido el total de gastos de las fiestas Populares de 2012?

4ª.- Ha pasado un tiempo desde que debatimos el polémico tema de la construcción de la Mezquita en Torrejón de Ardoz y sabemos que la opción de trasladar su construcción al polígono no parece que haya sido bien vista por la comunidad islámica, parece ser que ha habido conversaciones con dicha comunidad, por lo que ¿quisiéramos saber en que situación estamos y cual es la decisión final que se va a tomar por el equipo de gobierno?

RUEGOS:

1º.- Hemos tenido varias quejas sobre un problema de convivencia por un realojo que se produjo en la Travesía de la Cañada nº 2, escalera B- 4-B, y que esta acarreando no pocos problemas de lo cual también hemos recibido escrito sobre ello, este problema también es conocido por el equipo e gobierno puesto que se ha tenido que intervenir en varias ocasiones, por parte de sanidad y de la policía local por peleas y constantes llamadas de los vecinos, son problemas de insalubridad, de malos tratos y de amenazas continuas a las vecinos, por lo que rogamos se tome alguna decisión que termine con este problema que seguro puede llegar a consecuencias fatales.

2º.- En el paso inferior (bajo la vía) de la carretera de Loeches por la zona donde el suelo es de cristal alguno e estos esta roto y se ha remplazado por maderas lo cual implica riesgo de algún accidente por lo que rogamos se proceda a la reparación inmediata de este desperfecto.

3º.- Uno de los muchos efectos que ha provocado la crisis es que ante la falta de expectativas de empleo, se hayan disparado las solicitudes de cursos, con lo cual hay una gran demanda de personas que se han quedado fuera de toda posibilidad, por lo cual rogamos se estudie dentro





de lo posible, una nueva oferta de aquellos cursos que puedan tener una salida laboral mas temprana.

4º.- Parece ser que la limpieza de la piscina cubierta de la c/ Londres tanto la piscina como todas sus instalaciones no es precisamente la mas idónea a juzgar por las quejas de los usuarios, por lo que rogamos se vigile y se solucione lo antes posible

El Sr. Vicealcalde informa de que se dará respuesta a las anteriores preguntas y cuestiones relativas a los decretos.

No habiendo más asuntos para tratar, por la presidencia se levanta la sesión a las once horas y treinta minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

 I. Luñás